

DIARIO DE SESIONES



6ª SESIÓN

PRESIDEN LAS SEÑORAS REPRESENTANTES

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO

(Presidenta)

BETTIANA DÍAZ REY

(3era. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN Nº 254

Montevideo, 22 de marzo de 2024

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el martes 2 de abril, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- ELECCIÓN DE TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTES.
- 4º.- INDUSTRIAS DEL RUBRO VESTIMENTA. (Se establece que deberán contar con prendas de vestir en todos los talles que correspondan a las características antropométricas de la población masculina y femenina).
 Carp.826/2016. Informado. Rep. 217 y Anexos I y II
- 5º.- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. (Creación).

 Carp.3712/2023. Informado. Rep. 909 y Anexo I
- 6º.- INMUEBLE PADRÓN Nº 211 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE ECILDA PAULLIER. (Se transfiere del patrimonio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Intendencia de San José).

 Carp.3871/2023. Informado. Rep. 965 y Anexo I
- 7º.- ELVIRA ALGORTA DE GALLINAL. (Designación al Liceo de Cerro Colorado del departamento de Florida).

 Carp.2321/2022. Informado. Rep. 614 y Anexo I
- 8°.- DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL. (Modificación). Carp.3624/2023. Informado. Rep. 887 y Anexo I
- 9º.- GRITO DE ASENCIO. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año). Carp.3384/2023. Informado. Rep. 832 y Anexo I
- 10.-MAESTRO CARLOS MARTÍN DE VECCHI. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas).

 Carp.3942/2023. Informado. Rep. 982 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ Secretaria MEDARDO MANINI RÍOS Prosecretario

SUMARIO

		Pág.
	Asistencias y ausencias	
-	22 Asuntos entrados	
-	23 Proyectos presentados	
-	6 Exposiciones escritas	
5	Inasistencias anteriores	34
	MEDIA HORA PREVIA	
7	Inconstitucionalidad del proyecto de ley de paridad a estudio del Senado	
	Exposición de la señora representante Silvana Pérez Bonavita	38
8	Día Mundial de Concientización sobre el Autismo	
	Exposición de la señora representante Carmen Tort González	39
9	Mecanismo de los pedidos de informes	
	Exposición de la señora representante Lucía Etcheverry Lima	41
10.	- Problemática de las adicciones.	
	Festival Minas y Abril	
	Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurralde	42
11.	- El cáncer es la segunda causa de muerte en Uruguay	
	Exposición del señor representante Felipe Algorta	43
12.	- Reiteración de pedido de informes sobre el Hospital de Ojos.	
	Problemas de la lechería nacional.	
	Pedidos de informes sobre temas agropecuarios	4.4
	Exposición del señor representante Alfredo Fratti	44
	CUESTIONES DE ORDEN	
	y 21 Aplazamiento	
	y 25 Comunicación inmediata de proyectos aprobados	
	y 19 Integración de la Cámara	
	- Levantamiento de la sesión	
15 <u>y</u>	y 19 Licencias	47, 67
	- Reiteración de pedidos de informes	
	- Sesión extraordinaria	
	- Sesión solemne	
17	- Supresión de sesión ordinaria	51
	VARIAS	
20.	- Subsidio por cese como representante nacional a la señora Fernanda Araújo	68
	ORDEN DEL DÍA	
18.	- Elección de tercer y cuarto vicepresidentes	
	 Resulta electa tercera vicepresidenta la señora representante Bettiana Díaz Rey. 	
	Manifestaciones de varios señores representantes	52

24	· Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación)	
	 Antecedentes: Rep. N° 909, de julio de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3712 de 2023. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. Aprobación. Se comunicará al Senado 	73
	Texto del proyecto aprobado	78
25 Inmueble padrón N° 211 de la localidad catastral de Ecilda Paullier. (Se transfiere del patrimonio del Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de San José)		
	Antecedentes: Rep. N° 965, de setiembre de 2023, y Anexo I, de noviembre de 2023. Carp. N° 3871 de 2023. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	404
	— Aprobación. Se comunicará al Senado— Texto del proyecto aprobado	
	- Texto del proyecto aprobado	. 103

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Felipe Algorta, Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Heber Bousses, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Cecilia Cairo (3), Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue (1), Mauro Daveri, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Alberto Fumero, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Juan Marcelo González Evora, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alexandra Inzaurralde, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Walter Laureiro Casaña, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, William Martínez Zaquierez, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Adel Mirza Perpignani, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, José Quintín Olano Llano, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Ope Pasquet, Joanna Perco, César Pereira, Dayana Pérez Fornelli, Silvana Pérez Bonavita (2), Álvaro Perrone Cabrera, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Juan Andrés Ramírez Saravia, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Alvaro Rodríguez Hunter, Gastón Roel Bottari, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Iliana Sastre Arias, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz y Gustavo Zubía.

Con licencia: Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Germán Cardoso, Enrique Colman, Lilián Galán, Nelson Larzábal Neves, Martín Lema, Álvaro Lima, Nicolás Mesa Waller, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Carlos Rodríguez Gálvez, Martín Sodano, Martín Tierno, Sebastián Valdomir, Pablo Viana y Álvaro Viviano.

Faltan sin aviso: Richard Cáceres Carro, Aída Lessa, Susana Pereyra Piñeyro y Luis Alberto Posse Ramos.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. William Galiano.
- (2) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gastón Roel Bottari.
- (3) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Walter Laureiro Casaña.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 250

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.247, de 12 de marzo de 2024. 150 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PAN

150 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PAN DE AZÚCAR - Se declara feriado el día 13 de marzo de 2024. C/4192/2024

- <u>ARCHÍVESE</u>

PROYECTOS DE LEY

EVENTO CONJUNTO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES (J-CET) - Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por entre ocho y diez militares integrantes de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América. C/4235/2024 - A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS COMANDO 2024 - Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. C/4236/2024

- <u>A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL</u>

NOTAS

REMITE COPIA FIEL DE LA NOTA ENVIADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMUNICANDO QUE, EN REFERENCIA AL ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, SE DETECTARON DOS ERRORES EN EL TEXTO EN ESPAÑOL QUE AMBOS ESTADOS ACORDARON SUBSANAR INTERCAMBIANDO NOTAS VERBALES. C/980/2020

- A SUS ANTECEDENTES

REMITE COPIA FIEL DE LA NOTA RECIBIDA DE LA DELEGACIÓN EN URUGUAY DE LA UNIÓN EUROPEA RELACIONADA CON UN PROYECTO DE LEY PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN FINANCIERA CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES. C/3904/2023 - A SUS ANTECEDENTES

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

ADHESIÓN AL TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPÓSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES - Aprobación. C/4215/2024

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ACTAS, DECLARACIÓN, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES EMANADAS DEL 23° CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL - Aprobación. C/4216/2024 - A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

CHINA MARÍA - Designación al Liceo N° 6 del departamento de Paysandú. C/3975/2019 - TÉNGASE PRESENTE

ALFREDO AROCENA - Designación al Jardín de Infantes Nº 282 del departamento de Montevideo. C/4243/2019

- TÉNGASE PRESENTE

ELSA MENEGHETTI FABRIS - Designación a la Escuela de Tiempo Completo N° 297 del departamento de Canelones. C/2885/2018

- <u>TÉNGASE PRESENTE</u>

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA - Aprobación. C/3947/2023

- <u>TÉNGASE PRESENTE</u>

LOUIS PASTEUR - Designación al Jardín de Infantes Nº 287 del departamento de Montevideo. C/2756/2014

- <u>TÉNGASE PRESENTE</u>

NOTAS

LA CÁMARA DE SENADORES COMUNICA QUE, EN SESIÓN DE 12 DE MARZO DE 2024, DESIGNÓ PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL QUINTO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA A LOS SEÑORES SENADORES CHARLES CARRERA, JAVIER GARCÍA Y TABARÉ VIERA. C/68/2020

- <u>TÉNGASE PRESENTE</u>

INFORMES DE COMISIONES

DR. JOSÉ MARÍA REYES MAGARIÑOS - Se designa al actual Centro de Salud de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/4129/2023

Comisión: SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 13/03/24

INDUSTRIAS DEL RUBRO VESTIMENTA - Incentivo a la ampliación de oferta de talles. C/826/2016 Comisión: DE EQUIDAD Y GÉNERO.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 18/03/24

250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas. C/4124/2023

Comisión: HACIENDA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 18/03/24

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO DESDE 2014 A FEBRERO DE 2020 - Designación de una Comisión Investigadora. C/4232/2024 Comisión: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO DESDE 2014 A FEBRERO DE 2020.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 23/03/24

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

EQUIPARACIÓN DE HABERES PARA POLICÍAS EN ACTIVIDAD Y EN SITUACIÓN DE RETIRO Y/O PENSIONISTAS POLICIALES - Normas. C/4213/2024

Autor: Rodrigo Albernaz Pereira. - A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

VIOLENCIA DE GÉNERO - Modificaciones a la Ley N° 19.580. C/4217/2024

Autor: Gustavo Zubía.

- <u>A LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO</u>

SANCIONES POR INTERVENCIONES INCONSULTAS EN MONUMENTOS HISTÓRICOS - Modificación a la Ley N° 14.040. C/4227/2024

Autor: Omar Estévez.

- <u>A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA</u>

VISIBILIZACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES OCULTAS - Modificación a la Ley Nº 18.651. C/4228/2024 Autor: Gabriel Gianoli.

- <u>A LA COMISIÓN ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO</u>

VIOLENCIA E INCITACIÓN AL ODIO EN EL DEPORTE - Modificación de los artículos 149 bis y 149 ter del Código Penal. C/4231/2024

Autor: Álvaro Perrone Cabrera.

- <u>A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN</u>

LICENCIA POR PATERNIDAD - Modificaciones a las Leyes N° 19.121 y N° 19.161. C/4238/2024 Autores: Pedro Jisdonian y María Eugenia Roselló.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENTES PERSONALES. C/4212/2024

Destino: Ministerio de Desarrollo Social. Autor: Alicia Ángela Esquivel Rodríguez.

- SE CURSA EN FECHA 13/03/24

IRREGULARIDADES EN LOS LLAMADOS A CONCURSO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024. C/4214/2024 Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Dayana Pérez Fornelli. - SE CURSA EN FECHA 13/03/24

OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. C/4218/2024

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Nino Medina.

- <u>SE CURSA EN FECHA 18/03/24</u>

SITUACIÓN DEL TERRENO QUE ASSE ENAJENÓ A MEVIR EN CASTILLOS DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/4219/2024

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Autor: Gabriel Tinaglini. - SE CURSA EN FECHA 19/03/24

DENUNCIA REALIZADA POR LA CÁMARA DE AGENTES DE PESQUEROS EXTRANJEROS. C/4221/2024

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Nelson Larzábal Neves. - <u>SE CURSA EN FECHA 19/03/24</u>

INTERVENCIÓN REALIZADA SOBRE EL RÍO SANTA LUCÍA EN PASO BELASTIQUÍ. C/4220/2024

Destino: Ministerio de Ambiente. Autor: Nelson Larzábal Neves. - SE CURSA EN FECHA 19/03/24

SITUACIÓN DE LA HABILITACIÓN A LOS PRODUCTORES FAMILIARES PARA LA FAENA DE ANIMALES DE GRANJA. C/4223/2024

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Nelson Larzábal Neves. - SE CURSA EN FECHA 19/03/24

INTERVENCIONES REALIZADAS SOBRE EL RÍO SAN JOSÉ EN EL ENTORNO DE LA PICADA VARELA. C/4222/2024

Destino: Ministerio de Ambiente. Autor: Nelson Larzábal Neves. - <u>SE CURSA EN FECHA 19/03/24</u> FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL. C/4224/2024

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Nelson Larzábal Neves. - <u>SE CURSA EN FECHA 19/03/24</u>

INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA SOBRE PATOLOGÍAS Y EFECTOS SECUNDARIOS CAUSADOS POR EL COVID-19 O POR LA VACUNACIÓN CONTRA DICHA ENFERMEDAD. C/4225/2024

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Enzo Malán Castro. - SE CURSA EN FECHA 19/03/24

PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19. C/4226/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Enzo Malán Castro. - SE CURSA EN FECHA 19/03/24

OBRAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LASCANO Y DE CASTILLOS Y ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE ASSE EN LA CIUDAD DE CASTILLOS. C/4230/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Gabriel Tinaglini.

- SE DA CUENTA EN FECHA 20/03/24

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL CONTROL FRONTERIZO DE PASAJEROS. C/4234/2024

Destino: Ministerio del Interior. Autor: Sebastián Valdomir Muslera.

- SE CURSA EN FECHA 21/03/24

TEMAS VINCULADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. C/4237/2024 Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Lilián Galán.

- SE CURSA EN FECHA 21/03/24

EMERGENCIA HÍDRICA REGISTRADA EN EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ. C/4239/2024

Destino: Ministerio de Ambiente. Autor: Nicolás Mesa Waller. - SE CURSA EN FECHA 01/04/24

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

SITUACIÓN DEL HIPÓDROMO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA- Cursado por Oficio Nº 11726 de 01/12/23. C/4079/2023

Autor: Gabriel Tinaglini. - A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

CONTROL DE RADARES- Cursado por Oficio Nº 10843 de 01/08/23. C/3791/2023

Autor: Álvaro Perrone Cabrera. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

PERSONAS HERIDAS DE BALA O ARMA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio Nº 10391 de 07/06/23. C/3628/2023

Autor: Nicolás Mesa Waller. Reiterado por la Cámara.

- <u>A SUS ANTECEDENTES</u>

MINISTERIO DEL INTERIOR.

PERSONAS HERIDAS DE BALA O ARMA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL PLATA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio Nº 10392 de 07/06/23. C/3629/2023

Autor: Nicolás Mesa Waller. Reiterado por la Cámara.

- <u>A SUS ANTECEDENTES</u>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

CARACTERÍSTICAS DE UN CONVENIO FIRMADO POR UTE Y LA INTENDENCIA DE SORIANO- Cursado por Oficio Nº 9066 de 27/12/22. C/3274/2022

Autor: Enzo Malán Castro. Reiterado por la Cámara.

- <u>A SUS ANTECEDENTES</u>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

PUBLICIDAD REALIZADA POR CANAL 10 SOBRE JUEGOS DE CASINO ONLINE- Cursado por Oficio N^o 9785 de 13/04/23. C/3466/2023

Autor: Sebastián Cal.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

CORTES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CLARA, TUPAMBAÉ Y VALENTINES- Cursado por Oficio Nº 11270 de 10/10/23. C/3958/2023

Autor: Nino Medina. - A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

REITERADOS CORTES GENERALES DE LUZ EN LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 11411 de 18/10/23. C/3997/2023

Autor: Nino Medina. - A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS- Cursado por Oficio Nº 10005 de 04/05/23. C/3544/2023

Autor: Agustín Mazzini.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

JORNALES SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 12033 de 06/03/24. C/4197/2024

Autor: Alfonso Lereté. - A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

JORNALES SOLIDARIOS- Cursado por Oficio Nº 10981 de 31/08/23. C/3867/2023

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ASSE EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 11891 de 19/12/23. C/4122/2023

Autor: Nicolás Viera Díaz.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y EQUIPAMIENTO- Cursado por Oficio Nº 11931 de 03/01/24. C/4136/2024

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y EQUIPAMIENTO- Cursado por Oficio Nº 11931 de 03/01/24. C/4136/2024

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

FUNCIONARIOS DEL ESCALAFÓN L AMPARADOS Y NO AMPARADOS EN LAS LEYES Nº 16.320 Y Nº 16.333- Cursado por Oficio Nº 11508 de 24/10/23. C/4013/2023

Destino: Ministerio del Interior Autor: Rodrigo Albernaz Pereira. - SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ACCESOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 242 A 246 DE LA LEY Nº 19.996- Cursado por Oficio Nº 9714 de 29/03/23. C/3440/2023

Destino: Ministerio de Desarrollo Social

Autores: Dayana Pérez Fornelli y Micaela Melgar.

- <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

INTOXICACIÓN A USUARIOS DE CEREMOS- Cursado por Oficio Nº 11717 de 22/11/23. C/4068/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Lucía Etcheverry Lima. - <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

INTOXICACIÓN OCURRIDA EN CEREMOS- Cursado por Oficio Nº 11718 de 22/11/23. C/4069/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Lucía Etcheverry Lima. - SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

INSPECCIONES Y HABILITACIONES A EMPRESAS- Cursado por Oficio Nº 11930 de 03/01/24. C/4135/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Lucía Etcheverry Lima. - <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y EQUIPAMIENTO- Cursado por Oficio Nº 11931 de 03/01/24. C/4136/2024

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas

Autor: Lucía Etcheverry Lima. - SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

VIAJES REALIZADOS CON MATERIAL DE RELLENO DESTINADO A CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO. C/4229/2024

Destino: Intendencia de Salto Autor: Rodrigo Albernaz Pereira - <u>SE CURSA EN FECHA 20/03/24</u>

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDILA SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL. C/24/2020

- <u>TÉNGASE PRESENTE</u>

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDILA DENOMINADA AGENDA DE LA RED DE MUJERES POLÍTICAS DEL URUGUAY. C/43/2020

- <u>A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS</u>

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDILA DENOMINADA AGENDA DE LA RED DE MUJERES POLÍTICAS DEL URUGUAY. C/224/2020

- <u>A LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO</u>

CONTESTACIONES VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES- Cursado por Oficio Nº 9576 de 17/03/23. S/C - A SUS ANTECEDENTES

LA MESA DA CUENTA

SOLICITUD COMISIÓN INVESTIGADORA

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO DESDE 2014 A FEBRERO DE 2020 - Designación de una Comisión Investigadora. C/4232/2024 - <u>A LA COMISIÓN PREINVESTIGADORA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO DESDE 2014 A FEBRERO DE 2020</u>

EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Eduardo Antonini.

HECHOS DE VIOLENCIA SUCEDIDOS EN LA POLICLÍNICA VIGÍA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

C/9/2020

Destinos: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE y a la Red de Atención Primaria de

Maldonado, Ministerio del Interior

- <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

Autor: Eduardo Antonini.

HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL BARRIO KENNEDY DE PUNTA DEL ESTE C/9/2020

Destinos: Ministerio del Interior, Intendencia de Maldonado

- <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

Autor: Omar Estévez.

POSIBLE ACUERDO ENTRE INUMET, ANTEL Y OTRAS COMPANÍAS TELEFÓNICAS CON RESPECTO A LOS AVISOS DE LAS ALERTAS CLIMÁTICAS C/9/2020

Destinos: Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a ANTEL, Ministerio de Ambiente y por su intermedio a INUMET

- <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

Autor: Rubén Bacigalupe.

EXONERACIONES DE PAGO PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS Y REGISTRADAS POR EL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO C/9/2020

Destinos: Secretario de la Presidencia De La República, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE y ANTEL, Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, Medios de Comunicación de San José

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Sebastián Andújar.

DRAGADO DEL RÍO SANTA LUCÍA C/9/2020

Destinos: Secretario de la Presidencia De La República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ambiente, Intendencia de Canelones y por su intermedio a los Municipios de Santa Lucía y San Ramón

- <u>SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE</u>

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

SITUACIÓN DE LA RADIO CANELONES AM 1570- Cursado por Oficio Nº 11722 de 28/11/23. C/9/2020 Autor: Alfonso Lereté.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LAS INUNDACIONES QUE AFECTAN LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL NORTE DEL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 11734 de 05/12/23. C/9/2020 Autor: Omar Estévez.

- A SUS ANTECEDENTES

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

REPRESIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRA DIRIGENTES POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN - Condena. C/4247/2024

Autores: Eduardo Lust Hitta, Rafael Menéndez, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez Da Costa Leites y María Eugenia Roselló.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

REPARTIDO Nº 1076

ABRIL DE 2024

Carpeta N° 4213 de 2024

EQUIPARACIÓN DE HABERES PARA POLICÍAS EN ACTIVIDAD Y EN SITUACIÓN DE RETIRO Y/O PENSIONISTAS POLICIALES

Normas

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

FUNCIONARIOS

Artículo 1°.- Autorízase el pago de una partida diferencial y compensatoria a los funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Escalafón "L", que no hubieran resultado beneficiados en las querellas contra el Estado respecto de la aplicación de Artículos 118 de la Ley N° 16.320 y 21 de la Ley N° 16.333 emitidas el 17 de noviembre y 14 de diciembre de 1992 respectivamente, que fueran derogados por Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por sobre el aumento real asignado a todos los Funcionarios del Escalafón "L".

Artículo 2°.- En aplicación de la misma normativa, autorízase una partida de un 15 % (quince por ciento) anual por sobre el aumento asignado para Retirado/as y Pensionistas Policiales, en forma excepcional y así sucesivamente hasta lograr la equiparación respecto de aquellos que obtuvieron beneficios por querellas contra el Estado.

Artículo 3°.- Regularícese el cumplimiento en forma porcentual y gradual de lo dispuesto por Ley N° 18.405, de 17 de noviembre de 2008, respecto de los Rubros PRIMA TÉCNICA; RIESGO DE VIDA Y VIÁTICO ALIMENTACIÓN Y EQUIPO, como retribuciones sujetas a Montepío, tanto para el personal del Escalafón "L" así como para los Retirados y/o Pensionistas policiales.

Artículo 4°.- Exceptúese de la aplicación de dichos aumentos excepcionales y especiales a los que se hallaban con suspensión del Estado Policial y con licencia sin goce de sueldo, y parcialmente a los que se hallaban con certificaciones médicas por causas ajenas al servicio.

<u>Artículo 5°.</u>- Regularícese la equiparación de los haberes respecto de aquellos mencionados en el artículo 1°, cuando pasen a situación de Retiro.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES GENERALES

<u>Artículo 6°</u>.- La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a los efectos de aumentos de créditos presupuestales necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo señalado *ut supra*.

<u>Artículo 7°.</u>- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), dispondrá de los procedimientos que deberán cumplir los órganos del Ministerio del Interior.

<u>Artículo 8°.</u>- Esta excepcionalidad se da por el incumplimiento del Estado para con la mayoría de los funcionarios del Escalafón "L", violatorio de los artículos 8° y 54 de la Constitución de la República.

Montevideo, 13 de marzo de 2024

RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA REPRESENTANTE POR SALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores miembros de la Comisión, por el presente remitimos este asunto de suma importancia para ser tratado y dar respuesta a un núcleo de funcionarios policiales en actividad y en retiro, este grupo de ciudadanos que día a día cuida o cuidó nuestra seguridad poniendo en riesgo su vida, a la fecha por sucesivas modificaciones de beneficios y categorizaciones laborales implantadas y quitadas por Ley N° 16.320, artículo 118; artículo 21 de la Ley N° 16.333 emitidas el 17 de noviembre y 14 de diciembre de 1992 respectivamente, que fueran derogados por Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012; cuando se jubilan o cuando vayan a jubilarse sufren una considerable diferencia en los haberes jubilatorios.

Tan grave es la situación, que al mismo rango, categoría, edad, las diferencias llegan a rondar hasta los veinte mil pesos uruguayos. Algunos se benefician porque quedaron amparados por ley o por resolución judicial y otros directamente quedaron desamparados por el mismo motivo, por lo cual es injusto que exista esta diferencia para servidores o exservidores públicos tan importantes.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo que se anexa a la presente exposición se eleva para su consideración.

Montevideo, 13 de marzo de 2024

RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA REPRESENTANTE POR SALTO

_

COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

REPARTIDO Nº 1077

ABRIL DE 2024

Carpeta N° 4217 de 2024

VIOLENCIA DE GÉNERO

Modificaciones a la Ley N° 19.580

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. (Interpretación e integración).- Para la integración e interpretación de esta ley se tendrán en cuenta los valores, fines, los principios generales del derecho y las disposiciones de la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, se seguirá la interpretación más favorable a las mujeres en situación de violencias de género, salvo que se acredite prueba en contrario, valorada de acuerdo a las reglas de Código General del Proceso (artículo 137 a 147)".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 6º de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, el siguiente literal:

"S) Violencia Social: Acoso u hostigamiento a nuevas parejas, entornos sociales y/o familiares. Escraches en redes sociales, medios de comunicación, correos electrónicos, publicaciones, mensajes, que en forma directa o indirecta, injurien, difamen, discriminen, deshonren, humillen o atenten contra la dignidad de la persona".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 46 de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 46. (Valoración de la prueba).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 140 del Código General del Proceso, debe tenerse especialmente en cuenta que los hechos de violencia doméstica constituyen, en general, situaciones vinculadas a la intimidad o que se efectúan sin la presencia de terceros.

El silencio, la falta de resistencia o la historia sexual previa o posterior de la víctima de una eventual agresión sexual serán prudentemente analizados para valorar o no de la conducta en cuestión.

En todos los casos se respetará el derecho y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes a dar su opinión la cual deberá analizarse aplicando las reglas de la sana crítica".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59. (Denuncia).- Cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia basada en género puede, por cualquier medio, dar noticia al Tribunal o a la Fiscalía competente, los cuales adoptarán de inmediato las medidas de protección urgentes que estimen pertinente de acuerdo a lo previsto en esta ley.

Siempre que la noticia presente elementos de credibilidad, no le cabrá en principio responsabilidad a quien la hubiere dado, excepto que se den los medios típicos previstos en los artículos 179 y 180 del Código Penal, en cuyo caso será pertinente la investigación penal que corresponda.

Dentro de las primeras y más urgentes medidas, la sede o la Fiscalía vigilarán que la víctima tenga asegurada la defensa letrada disponiendo lo necesario a tal efecto.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 80 de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 80.- Las reparaciones patrimoniales que puedan pretenderse a partir de las sentencias de condena dictadas en aplicación de la presente ley se tramitarán ante las sedes competentes y por la vía procesal correspondiente".

Montevideo, 15 de marzo de 2024

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 19.580 apuntó adecuadamente a subsanar una situación real. En efecto la figura de la mujer históricamente sufrió una serie de perjuicios en función de su condición atento a que en el pasado el desequilibrio de sus derechos con respecto a la figura masculina era notorio.

La ley intentó subsanar desequilibrios sobre todo al momento de la presentación de denuncias y reclamos en las Sedes Judiciales, pero lamentablemente al hacerlo incurrió en desviaciones que quebrantaron el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la República previsto en el artículo 8º de la Constitución.

Con el presente proyecto de ley se busca subsanar algunos de estos excesos donde con la finalidad de proteger los derechos de la mujer finalizó quebrantando derechos del hombre, al ubicarlos en planos muy desparejos al momento de la intervención judicial.

No se pierde de vista el objetivo central, más intenso aún en los problemas de familia que habitualmente se dilucidan, que deben ser lograr el trato más equitativo a todas las partes en un litigio.

La ley como se decía, en busca de protección a la mujer incurre en esos excesos conceptuales y de valoración de las prerrogativas de cada parte y genera el campo propicio para la posibilidad de abusos en sede jurisdiccional.

Esto no significa en absoluto desconocer las graves situaciones que padecen mujeres abusadas en nuestra sociedad, solo significa que los remedios para esta mecánica de abusos no se vean desnaturalizados de tal forma, que sustenten el desequilibrio en sentido contrario, es decir el abuso de las vías procesales y recursos jurídicos que en muchas circunstancias dejan a la figura del denunciado desprotegido.

Legislar significa tener presente que las desigualdades que se pueden cometer al momento de priorizar indebidamente los derechos de unos sobre otros, finalizan generando marcos de rispidez muchas veces mayores a los que se pretendía solucionar.

El legislador debe de ser muy cauto, pues es conocido, que esas posibles ventajas iniciales se transformen en obstáculos para lograr el equilibrio en la toma de decisiones judiciales.

A vía de ejemplo, el artículo 3º de la presente ley cuya modificación se postula parte de la base de estar en caso de duda a la posición más favorable a la denunciante por sobre la que sostenga el denunciado, quebrantando el principio cardinal en materia penal que refiere el *in dubio pro reo*.

Alguien puede sostener que este *in dubio pro femenino* procura igualar una posición socialmente desequilibrada en perjuicio de la mujer. Sin embargo, más allá de las concepciones sociológicas la presente legislación apunta sustantivamente a aristas penales, por lo que la valoración de estar en la duda a favor de la denunciante y en perjuicio del denunciado colide con la estructura punitiva de referencia.

Popularmente existe una expresión coloquial que podría llegar a definir claramente las situaciones que genera la presente ley: la expresión refiere al "pasarse de rosca", frase que permite visualizar el fenómeno que se produce cuando al intentar solucionar un problema se crean otros.

La legislación referida ingresa a desbalancear derechos muy caros a cualquier ser humano generando situaciones concretas, que han sido conocidas por los operadores en perjuicio de los denunciados y que reflejan un campo fértil para los excesos que ahora se procuran corregir.

La modificación de la Ley Nº 19.580 en algunos aspectos como el presente proyecto de ley plantea, no niega la posibilidad de futuro de modificar más normativa de dicha ley, por entender que puede estar en situación de "exceso" respecto a los derechos humanos de los involucrados, pero esta posibilidad no aparece oportuna trabajarla ya, por lo que únicamente se plantea una modificación limitada.

El horizonte de esta presentación está centrado en dar mejor justicia a los involucrados en los conflictos relacionados básicamente en la vida en comunidad de hombres y mujeres.

Montevideo, 15 de marzo de 2024

GUSTAVO ZUBÍA REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

__

COMISIÓN DE

EDUCACIÓN Y CULTURA

Repartido Nº 1078

ABRIL DE 2024

Carpeta N° 4227 de 2024

SANCIONES POR INTERVENCIONES INCONSULTAS EN MONUMENTOS HISTÓRICOS

Modificación a la Ley Nº 14.040

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpóranse los siguientes incisos al artículo 8º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971.

- "5°) El incumplimiento de las disposiciones incluidas en este artículo será pasible de sanciones, independientemente de los mecanismos previstos por los artículos 18, 19 y 20 de la presente ley.
 - 6º) Los ámbitos de gobierno nacional o departamental que efectuaren reformas o modificaciones en un monumento histórico, sin consentimiento previo de la Comisión de Patrimonio, deberán afrontar una multa económica que oscilará entre 300 UR (trescientas unidades reajustables) y 500 UR (quinientas unidades reajustables), de acuerdo con la gravedad de la intervención a juicio de dicha comisión.
 - 7°) La totalidad de lo recaudado por concepto de las multas señaladas en el inciso 6° será volcado directamente al Fondo Especial de Financiamiento al que refiere el artículo 3° de la presente ley, en el plazo de 60 (sesenta) días transcurridos a partir del pronunciamiento documentado de la Comisión de Patrimonio".

Montevideo, 19 de marzo de 2024

OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Patrimonio es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, creada por Ley Nº 14.040. Primero fue denominada Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación, y en el año 1997 pasó a llamarse Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. En los años 2015 y 2017 adquiere nuevas competencias, ampliatorias y modificativas respecto a la norma original.

Entre sus cometidos se encuentran:

- · Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.
- Velar por la conservación de los mismos y su adecuada promoción en el país y en el exterior.
- Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.
- Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.
- Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados.

Si bien la norma es clara en cuanto a delegar en este ámbito todo lo que guarda relación con la preservación cultural y patrimonial, han sido frecuentes las contravenciones a las disposiciones de la ley. Especialmente, lo referido a intervenciones arquitectónicas en sitios que han sido declarados patrimonio nacional, sin la intervención previa de la Comisión de Patrimonio con carácter preceptivo.

Las razones por las cuales determinados ámbitos de gobierno -a nivel nacional y departamental- avanzan en iniciativas sin previa consulta a esta unidad ejecutora son diversas; en la mayoría de los casos se trata de adaptaciones de espacios públicos bajo esta denominación que, si bien cuentan con planificación técnica, no cumplen con los criterios establecidos en la ley. Frente a ese conflicto de intereses la norma prevé una serie de artículos con carácter sancionatorio, sin embargo, su redacción carece de rigurosa precisión.

El patrimonio de un país es la mayor reserva identitaria y constituye un bien colectivo que excede las intenciones de los gobernantes de turno por lo que cualquier iniciativa que implique una alteración de sus características (explicitados en el artículo 8º de la ley), deberá contar con la opinión del ámbito especializado y autorizado en la materia.

A través de la reforma propuesta se pretende establecer una multa económica relevante que contribuya a tomar conciencia sobre las implicancias de ignorar las competencias de la Comisión de Patrimonio.

El poder coercitivo de las disposiciones complementarias propuestas contribuirá al efectivo cumplimiento del alcance de la ley.

Montevideo, 19 de marzo de 2024

OMAR ESTÉVEZ REPRESENTANTE POR SALTO

=

COMISIÓN ESPECIAL DE

POBLACIÓN Y DESARROLLO

Repartido Nº 1079

ABRIL DE 2024

CARPETA Nº 4228 DE 2024

VISIBILIZACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES OCULTAS

Modificación a la Ley Nº 18.651

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, visible o no visible, física (motriz, sensorial, orgánica visceral) o mental (intelectual y/o psíquica), que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral".

Artículo 2º. Sustitúyase el artículo 7º de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- La protección de la persona con discapacidad de cualquier edad se cumplirá mediante acciones y medidas en orden a su salud, educación, seguridad social y trabajo.

En tal sentido, el uso del llamado cordón de girasoles, identificatorio de las discapacidades no visibles, será voluntario.

El no portarlo no afectará los derechos y garantías establecidos por las normas".

Montevideo, 19 de marzo de 2024

GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.651 vino a llenar un vacío legal importantísimo en nuestro país, amparando expresamente a personas con discapacidad, reconociendo sus derechos, y obligando al Estado y a la sociedad en su conjunto.

La exposición de motivos de la misma reconoce que a los inconvenientes que enfrentan las personas con discapacidad en su diario vivir, por su propia condición, se agregan con frecuencia la incomprensión de unos y el desinterés de otros, derivado, muchas veces, de la ignorancia de la situación ajena.

Las discapacidades no visibles agravan esta situación y colocan a quienes las padecen en condiciones de mayor vulnerabilidad.

La presente modificación propuesta pretende alcanzar y asegurar la igualdad como principio democrático para todos los habitantes del país.

Las personas con discapacidades visibles y no visibles, requieren del reconocimiento social y de la atención del Estado, fomentando cambios de patrones de conducta, respecto de las personas que protegen esta ley.

Se propone, entonces, la adopción de manera voluntaria, de un cordón o cinta con diseño de girasoles, que permitan identificar a quienes padecen discapacidades no visibles, y así brindar una mayor y más eficiente protección.

El respeto y amparo hacia ellos, supone una atención preferencial, sendas, horario, espacios físicos, etc.

Es por eso que ampliamos el avance legislativo hacia las personas con discapacidades no visibles.

La implementación de esta medida sencilla y de fácil implementación, sin costo para el Estado, trae múltiples beneficios para toda la sociedad. Las personas con discapacidades no visibles podrán ser reconocidas y atendidas en su situación acorde a derecho, lo que hoy no sucede con frecuencia. Por otro lado, se instala en la sociedad un elemento de sensibilización y concientización, que da paso a una cultura inclusiva, una manera de ser distinta del colectivo social que contempla al otro, que lo tiene en cuenta, que lo respeta y reconoce.

El entramado cultural, tan difícil de recrear y mejorar, a través de este reconocimiento, tiene efectos profundos en las personas, y no solo en los directamente involucrados. También mejora el relacionamiento con sus familias, amigos y en nuestros niños, que observan en un espacio público y/o privado ese trato y lo reproducen.

La Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, adoptada en nuestro país con la sanción de la Ley Nº 18.418, reconoce en su preámbulo que la discapacidad es un concepto que evoluciona. En su artículo 4º obliga al Estado uruguayo a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la misma.

Este aporte tiene como principal objetivo facilitar la interacción entre las personas con discapacidades y que no existan barreras en su participación plena y efectiva en la sociedad.

En definitiva, el fin a alcanzar es igualdad de condiciones en la vida social.

Montevideo, 19 de marzo de 2024

GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Repartido Nº 1080

ABRIL DE 2024

Carpeta Nº 4231 de 2024

VIOLENCIA E INCITACIÓN AL ODIO EN EL DEPORTE

Modificación al artículo 149 bis del Código Penal

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 149 bis del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 149 bis.- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón de su color de piel, su raza, religión, profesión, adhesión deportiva, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 149 ter del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 149 ter. (Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas).- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o desprecio contra una o más personas o refiere a la incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas en razón de su color de piel, su raza, religión, profesión, adhesión deportiva, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

Montevideo, 20 de marzo de 2024

ÁLVARO PERRONE CABRERA REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nos referiremos a la problemática de la violencia en el deporte e incitación al odio que es el contenido que promueve o justifica acciones de violencia, discriminación o descrédito hacia una persona física o grupo de personas o tiene como principal objetivo incitar el odio hacia ellos debido a una característica protegida.

En lo que refiere al Uruguay, hasta el presente la postura frente al tema ha sido de una gran polémica, por considerarse un tema de tratamiento urgente o proyección latente en el medio. Pero de hecho no solo en la ciudad de Montevideo, sino que en otras ciudades del interior se viene desarrollando violencia en el deporte particularmente en el fútbol. La Ley Nº 16.048, de 16 de junio de 1989, incorporó el artículo 149 bis Código Penal los delitos de incitación al odio, desprecio o violencia contra determinadas personas artículo 149 bis y de comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas artículo 149 ter modificado por la Ley Nº 17.677, de 6 de agosto de 2003. Las nuevas normas penaron expresiones proferidas o actos cometidos contra una o más personas en razón de características personales protegidas por la ley omitiendo las expresiones profesión y adhesión deportiva las que sería necesario agregar por la violencia que particularmente se ejerce actualmente contra los jugadores, contra los jueces de fútbol.

Montevideo, 20 de marzo de 2024

ÁLVARO PERRONE CABRERA REPRESENTANTE POR CANELONES

__

COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 1081

ABRIL DE 2024

CARPETA Nº 4238 DE 2024

LICENCIA POR PATERNIDAD

Modificaciones a las Leyes N° 19.121 y N° 19.161

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Período de inactividad compensada).- El descanso a que refiere el artículo 7° de la presente ley, tendrá la siguiente duración:

- A) Para quienes tuvieren derecho a la licencia prevista por el artículo 5° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008:
 - i) Catorce días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.
 - ii) Diecisiete días continuos, a partir del 1º de enero de 2026.
- B) Para quienes no tuvieren derecho a la licencia prevista por el artículo 5° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008:
 - i) Quince días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.
 - ii) Veinte días continuos, a partir del 1º de enero de 2026.
- C) Treinta días continuos, en los casos de nacimientos citados en el inciso tercero del artículo 2°; y en los artículos 2° bis y 3°, de la presente ley.

El período del descanso previsto en el presente artículo se iniciará el día del parto, salvo para quienes tuvieren derecho a la licencia prevista por el artículo 5° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, en cuyos casos comenzará inmediatamente después de concluida esta".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso 9 del artículo 15 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"Por paternidad. En caso de nacimiento de uno o más hijos, todo funcionario público tendrá derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles o veinte días corridos, según resulte más favorable para el trabajador".

<u>Artículo 3º</u>.- Los períodos de descanso por maternidad y paternidad a que tienen derecho las trabajadoras y los trabajadores en régimen de dependencia, en la actividad privada y pública, son obligatorios e irrenunciables.

Artículo 4º.- Incorpórase el artículo 8º bis a la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013:

"ARTÍCULO 8º BIS.- Los trabajadores comprendidos en el literal A) del artículo 7º de la presente ley, no podrán ser despedidos sino hasta transcurridos al menos 30 días desde su reintegro del período de inactividad compensada a que refiere el artículo 8° de la presente ley. Si lo fueren, el empleador deberá abonar un importe equivalente a tres meses de salario, más la indemnización legal que corresponda.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, las situaciones en que el empleador acredite la notoria mala conducta del trabajador o acredite que el despido no esté directa ni indirectamente vinculado con la ausencia por paternidad".

<u>Artículo 5º</u>.- La presente ley entrará en vigencia treinta días después de su promulgación. Se aplicará a los nacimientos que ocurran a partir del día de su entrada en vigencia.

También se aplicará a los nacimientos que hayan tenido lugar antes de su entrada en vigencia, siempre que aún no haya finalizado el amparo al subsidio por inactividad compensada por paternidad del beneficiario.

Montevideo, 21 de marzo de 2024

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

La seguridad social es un instrumento privilegiado para apoyar a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares. Es también una herramienta eficaz para reducir la brecha de género en este ámbito.

Entre los programas de seguridad social que apuntan a la distribución equitativa del cuidado de los hijos, las licencias han sido la opción más efectiva para las personas trabajadoras. Se trata de garantizar no solo los derechos de los trabajadores, sino también los de los niños a su cargo.

Asegurar los ingresos de las personas trabajadoras que enfrentan la contingencia de maternidad y paternidad, así como garantizar el libre ejercicio del derecho a gozar de las correspondientes licencias, es crucial para que las disposiciones legales no se transformen en letra muerta. La licencia por maternidad o paternidad no remuneradas conducen a situaciones precarias o a la opción de no gozar de la licencia. En cuanto a estos aspectos, nuestra legislación es de las más completas en el mundo.

Uno de los principales avances en materia de responsabilidades familiares es la tendencia al reconocimiento del derecho del progenitor a participar en el cuidado de los hijos recién nacidos. En este sentido, las normas sobre licencia por paternidad y la licencia parental han plasmado el cambio cultural respecto a los roles en el cuidado de los hijos.

Afortunadamente nuestro país no ha sido ajeno a esta tendencia que se enmarca en los principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013, marcó un hito en este sentido, extendiendo el período de amparo al subsidio por paternidad, y creando el subsidio parental para cuidados del recién nacido, que puede ser usufructuado en forma alternada e indistinta por ambos progenitores.

Posteriormente, la Ley N° 20.000, de 18 de noviembre de 2021, extendió el período de amparo a ambos subsidios, para las situaciones de nacimientos múltiples y para las situaciones en que el recién nacido presente determinado grado de vulnerabilidad.

Con este proyecto proponemos avanzar un paso más en esta evolución, ampliando nuevamente la licencia por paternidad en forma gradual, tal como se hizo cuando entró en vigencia la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013.

De aprobarse este proyecto, una vez más nuestro país estaría a la vanguardia en temas de seguridad social en la región. La OIT ha elogiado en varias oportunidades el subsidio por paternidad de la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013, por ser financiado por la propia seguridad social (el Estado). Esta financiación provoca que el índice de usufructo de la licencia sea mucho más alto que en los países en que solamente es financiada por el empleador.

II. Contenido del proyecto de ley

El artículo 1º del proyecto propone sustituir el artículo 8º de la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013, que refiere a la duración del período de inactividad compensada o ausencia por motivos de paternidad de los trabajadores incluidos en el artículo 7º de la misma ley.

Los cambios contenidos en el proyecto refieren a las situaciones englobadas en el literal A) del artículo citado, es decir los nacimientos que no son múltiples y que además el recién nacido no padece ninguna patología, trastorno o inconveniente de salud.

Recordemos que, en el régimen vigente, la duración de la licencia por paternidad es un máximo de diez días continuos, que se sumarán, en caso de los trabajadores dependientes, a la licencia por paternidad de tres días continuos y con goce de sueldo, prevista en la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008.

En suma, en la actividad privada la licencia por paternidad tiene la siguiente duración: para el trabajador dependiente, un total de trece días continuos, y para el trabajador no dependiente, diez días continuos.

El proyecto propone un aumento gradual de la licencia por paternidad, de forma que al 1º de enero de 2026, los trabajadores de la actividad privada, dependientes y no dependientes (siempre incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.161 que se pretende modificar), tengan derecho a veinte días corridos de licencia por paternidad.

La gradualidad a la que referimos consta de dos etapas. La primera etapa iniciaría con la entrada en vigencia de la ley, y la segunda etapa sería a partir del 1º de enero de 2026.

Para los trabajadores dependientes, la duración de licencia por paternidad sería de catorce días continuos a partir de la vigencia de la ley, y de diecisiete días continuos a partir del 1º de enero de 2026. Téngase presente que esta licencia se goza a continuación de la licencia de tres días continuos previstos en la Ley Nº 18.345. Ergo, el total de la duración de la licencia por paternidad sería de diecisiete días continuos a partir de la entrada en vigencia de la ley, y de veinte días a partir del 1º de enero de 2026.

Para los trabajadores no dependientes, la duración del descanso por paternidad sería de quince días continuos a partir de la entrada en vigencia de la ley, y de veinte días continuos a partir del 1º de enero de 2026.

Nótese que en el régimen vigente las referencias a la duración de la licencia por paternidad comienzan con la expresión "un máximo de...". Proponemos eliminar esta expresión, para que no haya lugar a interpretaciones (principalmente de parte del empleador) que puedan sostener que la ley habilita la opción de una licencia por paternidad menor al máximo.

El artículo 2º del proyecto de ley propone sustituir el inciso nueve del artículo 15 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013. Dicha ley contiene la regulación del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central, y el artículo citado refiere a las licencias especiales con goce de sueldo. En la redacción actual, la duración de la licencia por paternidad es de diez días hábiles. Nuestra propuesta es que, a partir de la vigencia de la ley, la duración sea de diez días hábiles o de veinte días corridos, según lo que resulte más favorable al trabajador (la opción podrá variar según la cantidad de feriados o días no hábiles que se computen en el período).

En este caso no hemos recurrido a la gradualidad en el aumento de la licencia, dado que el impacto de la modificación es muy reducido, e incluso en algunos casos nulo.

El artículo 3° del proyecto recoge la recomendación que históricamente ha hecho la Organización Internacional del Trabajo a todos los países miembros, en cuanto a que la ley declare a texto expreso que los descansos por maternidad y por paternidad son obligatorios e irrenunciables. De esta forma se busca garantizar que los descansos por maternidad y paternidad sean efectivamente gozados, alejando la eventualidad de que el empleador coaccione en sentido contrario.

La Organización Internacional del Trabajo también exhorta a todos los países miembros a regular en el derecho interno el llamado fuero paternal, con la finalidad de profundizar la protección de la paternidad de forma igual o similar a lo que se acostumbra a hacer con la maternidad.

Creemos que la tendencia a extender los plazos de amparo al subsidio por paternidad amerita que nuestro derecho positivo incluya el fuero paternal, teniendo en cuenta que para que el goce de los derechos sea pleno, en ocasiones el legislador debe tomar medidas de protección.

En esa línea, el artículo 4° del proyecto propone un período de protección o fuero paternal de treinta días siguientes al reintegro de la licencia paternal. En virtud de esta propuesta, si el trabajador fuera despedido antes de finalizado dicho plazo de protección, el empleador deberá abonar el equivalente a tres salarios, además de la indemnización por despido que en cada caso corresponda.

Naturalmente que se prevén las excepciones de estilo, a saber: que el empleador acredite la notoria mala conducta del trabajador o que acredite que el despido no está directa ni indirectamente relacionado con la ausencia por paternidad.

En el entendido de que el nivel de vulnerabilidad de la madre que da a luz siempre es mayor que la del padre, hemos optado por un régimen de protección menos severo que el regulado en el artículo 17 de la Ley N° 11.577, de 14 de octubre de 1950.

Finalmente, el artículo 5° del proyecto dispone que la nueva ley entrará en vigencia a los treinta días de su promulgación, y que se aplicará a los nacimientos: a) que ocurran a partir de la vigencia, y b) ocurridos con anterioridad, siempre que se encuentre en curso la licencia por paternidad del trabajador que ha sido padre recientemente.

III. Conclusión

Se trata de un proyecto de ley que acompaña la tendencia de nuestro derecho y del derecho comparado, que responde al cambio del paradigma tradicional que atribuía el cuidado de los hijos, en especial los recién nacidos, exclusivamente a la madre.

La licencia paternal no solamente favorece la modificación de estereotipos, sino que reconoce al padre, al progenitor, como cuidador natural de los hijos; y lo más importante, tiene como corolario el derecho de los niños a ser cuidados por el padre desde el momento del nacimiento.

Celebramos que este tema haya sido preocupación de todos los gobiernos, y exhortamos al sistema político a seguir evolucionando.

Montevideo, 21 de marzo de 2024

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

__

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 29)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Representante: Eduardo Antonini.

HECHOS DE VIOLENCIA SUCEDIDOS EN LA POLICLÍNICA VIGÍA EN LA CIUDAD DE MALDONADO Destinos: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE y a la Red de Atención Primaria de Maldonado, Ministerio del Interior

Representante: Eduardo Antonini.

HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL BARRIO KENNEDY DE PUNTA DEL ESTE

Destinos: Ministerio del Interior, Intendencia de Maldonado

Representante: Omar Estévez.

POSIBLE ACUERDO ENTRE INUMET, ANTEL Y OTRAS COMPANÍAS TELEFÓNICAS CON RESPECTO A LOS AVISOS DE LAS ALERTAS CLIMÁTICAS

Destinos: Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a ANTEL, Ministerio de Ambiente y por su intermedio a INUMET

Representante: Rubén Bacigalupe.

EXONERACIONES DE PAGO PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS Y REGISTRADAS POR EL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO Destinos: Secretario de la Presidencia De La República, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE y ANTEL, Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, Medios de Comunicación de San José

Representante: Sebastián Andújar. DRAGADO DEL RÍO SANTA LUCÍA

Destinos: Secretario de la Presidencia De La República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ambiente, Intendencia de Canelones y por su intermedio a los Municipios de Santa Lucía y San Ramón".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de marzo de 2024

Con aviso: Herman Alsina y Juan Moreno.

Sin aviso: Guadalupe Caballero Acosta, Richard Cáceres Carro, Valentina Dos Santos, Ornella Lampariello, Sebastián Ortiz García, Silvia Pinazo Rivas y César Vega.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 13 de marzo

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Martín Sodano.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Richard Cáceres Carro y Ope Pasquet.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Lourdes Rapalin y Nicolás Lorenzo.

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Nazmi Camargo Bulmini.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Luis E. Gallo Cantera y Javier Radiccioni Curbelo.

Sin aviso: Guadalupe Caballero Acosta.

Viernes 15 de marzo

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso: Gonzalo Mujica y José Quintín Olano Llano".

6.- Exposiciones escritas

----Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

 Exposición del señor representante Eduardo Antonini al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE y a la Red de Atención Primaria de Maldonado, y al Ministerio del Interior, sobre hechos de violencia sucedidos en la policlínica Vigía, de la ciudad de Maldonado

"Montevideo, 13 de marzo de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Red de Atención Primaria del departamento de Maldonado y al Ministerio del Interior. El 12 de marzo del año en curso, en horas de la mañana, volvió a ocurrir un hecho de violencia en la policlínica Vigía de la ciudad de Maldonado, donde una usuaria agredió a una funcionaria de farmacia y a una usuaria que se encontraba en sala de espera. Se activó el protocolo de seguridad solicitado por parte de los trabajadores de la salud y la institución debió cerrar sus puertas hasta mediados de la tarde sin posibilidad de atención a pacientes. Recordamos que no es la primera vez que sucede una situación de agravio en este mismo centro de salud en los últimos meses, anteriormente se había constatado un episodio violento donde un usuario insultó y golpeó al guardia de seguridad. Es de suma preocupación la creciente ola de violencia que se vive tanto en policlínicas como en hospitales. Por lo expuesto, solicitamos se tomen las medidas correspondientes para dar una pronta solución a esa problemática que tiene al personal de salud, funcionarios y usuarios como principales afectados. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor representante Eduardo Antonini al Ministerio del Interior y a la Intendencia de Maldonado, sobre hechos de violencia ocurridos en el barrio Kennedy de Punta del Este

"Montevideo, 13 de marzo de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y a la Intendencia de Maldonado. Queremos trasladar nuestra gran preocupación ante los graves hechos de violencia que están ocurriendo, día tras día en el barrio Kennedy de Punta del Este, departamento de Maldonado. Se han dado situaciones donde quedan de rehenes las familias, que aún no han sido trasladadas debido a la detención del realojo, en medio de enfrenamientos entre bandas de narcotraficantes, que tienen sus bocas de distribución allí ubicadas y se disputan el territorio. En los últimos días, a raíz de un intenso intercambio de disparos de armas de fuego, resultó herido un hombre de 52 años. En el mismo episodio una familia tuvo que esconder a su hija de 5 años abajo de la cama para evitar que fuera herida por las balas que entraban en su domicilio. En la misma noche se registró el incendio de dos viviendas por el lanzamiento de bombas molotov. Son constantes los ataques que se vienen registrando, los vecinos afirman que viven con miedo, no pueden salir de sus hogares después de las seis de la tarde. En el día de ayer en horas de la tarde, nuevamente se registró un episodio de balacera, en la cual una persona fue asesinada y se constató el incendio de otras dos viviendas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor representante Omar Estévez a la Presidencia de la República, y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Antel, y al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a Inumet, sobre el posible acuerdo entre Inumet, Antel y otras compañías telefónicas respecto a los avisos de las alertas climáticas

"Montevideo, 19 de marzo de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE); al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, al Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET). Como consecuencia del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más intensos y frecuentes y provocan desastres naturales que se traducen en desplazamiento de personas y pérdidas económicas. Nuestro país ha padecido reiterados fenómenos naturales que generan enormes problemas humanos y materiales. Sobre todo, porque estos acontecimientos se han vuelto cada vez mas intensos e imprevisibles. Más allá de la discusión acerca de la necesidad de introducir cambios metodológicos y de dotar al INUMET de tecnología sofisticada para predecir las alteraciones climáticas, proponemos potenciar las capacidades interinstitucionales para lograr mejores resultados. Resulta fundamental acortar los tiempos de respuesta ante desastres naturales y, demás, involucrar a la ciudadanía en la toma de conciencia sobre las consecuencias de dichas inclemencias. El INUMET, en tanto servicio descentralizado que tiene a su cargo el monitoreo del clima y la elaboración de informes periódicos, tiene que articular con otros actores. Entre ellos se encuentra el SINAE, cuyo objetivo es proteger a las personas, los bienes públicos y el medio ambiente de fenómenos adversos que puedan derivar en situaciones de emergencia. Entre estas instituciones existe una comunicación permanente. Sin embargo, pensamos que dada la imprevisibilidad de estos fenómenos, el conjunto de la ciudadanía debería estar informado al instante que se actualiza una alerta amarilla o naranja, sin necesidad de recurrir a un medio de comunicación. Esto podría lograrse a través de un acuerdo entre INUMET y ANTEL, para que todas las alertas climáticas automáticamente lleguen a los dispositivos de los clientes de la compañía. De esta forma se tomarán los recaudos con mayor antelación, porque en situaciones críticas minutos o segundos pueden ser determinantes. Incluso, ese canal podría ser útil para recordar protocolos de actuación ante estas eventualidades. La iniciativa podría extenderse a todas las compañías de telefonía móvil que operan en el país, pero podría iniciarse como experiencia piloto en la empresa estatal. Aquellos clientes que entiendan que este tipo de alertas al celular pueden ser invasivas o molestas, tendrán la alternativa -como ocurre con otros servicios- de accionar la baja. Han sido recurrentes los reclamos por la demora en que la información llega a los ciudadanos y esta puede ser una alternativa válida para subsanar esa dificultad. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. OMAR ESTÉVEZ, Representante por Salto".

4) Exposición del señor representante Rubén Bacigalupe al secretario de la Presidencia de la República, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE y Antel, al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a OSE, y a los medios de comunicación de San José, sobre exoneraciones de pago a las viviendas afectadas y registradas por el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales de la ciudad de San José de Mayo

"Montevideo, 21 de marzo de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a los medios de comunicación del departamento de San José. Visto la situación generada en la ciudad de San José de Mayo, del citado departamento, donde la crecida del río San José afectó los barrios Las Palmas, Industrial, Capitán Manuel Artigas, Picada de las Tunas, Roberto Mariano, Cementerio, El Berral y Prado Maragato y que la misma se dio en dos oportunidades, la primera el viernes 15 de marzo, bajando el río y ya con las familias regresando a sus hogares, nuevamente las lluvias que acumuladas de aproximadamente 550 mm en menos de una semana, vuelve a crecer y afectar por segunda vez a las mismas y que en la mayoría de los casos con pérdidas del 100 % de sus pertenencias. Sabiendo el esfuerzo de la Intendencia y del Centro Coordinador de Emergencias Departamental (CECOED) para atender a todas las personas evacuadas y auto evacuadas que llegaron a 2000 aproximadamente en cada oportunidad, es que por medio de la presente exposición escrita solicitamos lo siguiente: Exonerar del pago de UTE, ANTEL, internet y OSE a todas las viviendas afectadas y registradas por el CECOED recibo del mes de marzo. De esta forma sería un apoyo para todas estas familias que fueron afectadas y que en su mayoría han quedado en una situación de mucha vulnerabilidad. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBÉN BACIGALUPE, Representante por San José".

5) Exposición del señor representante Sebastián Andújar al secretario de la Presidencia de la República, a los ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Defensa Nacional y de Ambiente, a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio a los municipios de Santa Lucía y San Ramón, sobre el dragado del río Santa Lucía

"Montevideo, 1º de abril de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio de Ambiente, y a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, a los Municipios de Santa Lucía y San Ramón, con relación al dragado del río Santa Lucía. La presente exposición escrita tiene como finalidad, poner en conocimiento a las autoridades correspondientes, sobre las inundaciones que sufren las ciudades de Santa Lucía y San Ramón del departamento de Canelones, desde hace muchos años como consecuencia de las abundantes lluvias sobre la cuenca del río Santa Lucía. Las inundaciones obligan a las personas a abandonar sus hogares de forma temporal o permanente debido a daños estructurales o a la falta de condiciones seguras para vivir. Causan daños significativos en las viviendas, infraestructuras, cultivos, vehículos y bienes personales. Estos daños siempre son costosos de reparar y pueden dejar a las personas en situaciones económicas precarias. También generan un impacto psicológico ya que experimentar una inundación puede ser extremadamente estresante y traumático para las personas afectadas. El miedo, la ansiedad, la depresión y otros problemas de salud mental son comunes entre las víctimas de inundaciones, especialmente aquellos que han sufrido importantes pérdidas materiales. En pos de evitar en el futuro lo anteriormente mencionado, entendemos que el dragado del río Santa Lucía es una solución viable, ya que esta técnica es utilizada para aumentar la capacidad de los cauces fluviales, lo que reduce el riesgo de inundaciones. El proceso implica la remoción de arena, sedimentos, escombros y obstrucciones en el lecho de ese río para mejorar el flujo de agua hacia su desembocadura. La gran cantidad de arena acumulada en el lecho del río ha provocado la erosión permanente de las riberas, y esto indefectiblemente ha aumentado a través de los años el riesgo de inundaciones. El dragado puede ayudar a controlar esta erosión al mantener el lecho del río en su nivel natural y evitar que se depositen sedimentos en áreas vulnerables. Muchas infraestructuras, como por ejemplo los puentes dependen de un flujo constante y sin obstrucciones de agua para funcionar correctamente. El dragado de los ríos también ayudaría a garantizar que estas estructuras no se vean afectadas por la acumulación de arena que podrían provocar inundaciones. Es de suma importancia, que las autoridades a quienes le remitimos esta exposición escrita analicen la situación y planifiquen a futuro la viabilidad del dragado como solución. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. SEBASTIÁN ANDÚJAR, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inconstitucionalidad del proyecto de ley de paridad a estudio del Senado

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Silvana Pérez Bonavita.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Señora presidenta: en la tarde de hoy nos vamos a referir al proyecto de ley de paridad -que tengo entendido está en el Senado- y a por qué es inconstitucional.

El artículo 8º de la Constitución de la República consagra, a texto expreso, la igualdad de todas las personas ante la ley -lo que se conoce como "principio de igualdad"- dejando como único distintivo nuestros talentos y nuestras virtudes.

En lo que tiene que ver con la paridad, actualmente, nada impide a la mujer acceder a un cargo público. Afortunadamente, no hay ningún límite para que la mujer acceda al poder, pero con este proyecto de ley se limitaría ese 100 % de libertad a la mitad, es decir, se reducen a 50 % las posibilidades de que una mujer ocupe un cargo público.

La inconstitucionalidad se ve reflejada, ya que se vulnera el artículo 8º de la Constitución de la República al agregarse el género como una nueva causal de distinción de los habitantes ante la ley. Ya no nos diferenciarían únicamente nuestros talentos y virtudes, sino que el género pasaría a ser un factor crucial en cuanto al trato legal.

Este proyecto de ley atenta contra los méritos, capacidades, trayectoria, idoneidad, formación, preparación, entre otras cualidades de las que puede valerse el votante. Ahora, se pretende incluir al género como elemento distintivo y determinante para acceder al poder.

No se persigue la igualdad ante la ley; por el contrario, lo que se busca es la igualdad mediante la ley, que es algo totalmente distintivo y de lo que se ha apropiado la ideología de género para hacer estragos en todas partes del mundo.

La ideología de género, nuevamente, vulnera derechos y libertades fundamentales de una nación al solo efecto de complacer los caprichos de una minoría que manifiesta sentirse oprimida por un sistema al que considera injusto, pese a que se les respete en todos sus derechos y libertades fundamentales.

Otro punto de suma relevancia es que el proyecto en cuestión refiere al género como hombre y mujer, limitándose únicamente a esos dos, dando paso a una contradicción enorme con otras normas que han sido aprobadas en anteriores legislaturas. Por un lado, la Ley Nº 18.620 y, por otro, la Ley Nº 19.684, establecen a texto expreso que todo el mundo tiene derecho a la identidad de género con independencia de su sexo biológico.

El sexo biológico refiere a dos: a hombre y a mujer. Estas leyes prescinden de este criterio, dejando la posibilidad de que cualquier persona se autoperciba por fuera de estos dos géneros. Pero el proyecto en cuestión no respeta este derecho y se limita únicamente a los géneros hombre y mujer a efectos de acceder a un cargo político.

Otro punto que el proyecto no contempló -nuevamente viola no solo la igualdad ante la ley, sino también el derecho a la identidad de género- es el "cambio de género", independientemente de las prácticas empleadas para lograrlo.

Si cada uno tiene el derecho de autopercibirse como lo que desea y siente, si basta solo con la autopercepción para que el género cambie, si se debe tratar a esa persona como lo que se autopercibe, habría que preguntarse qué sucedería si en medio de una campaña electoral, cuando las listas ya están conformadas, o en plena legislatura, alguien que llega a ocupar un cargo cambia de género. Supongamos que era hombre y ahora es mujer, ¿habría que sustituirlo por otra persona para que se cumpla con los requisitos de la cuota a efectos de mantener la paridad? El proyecto nada dice al respecto.

¿Por cuestiones de género habría que cambiar al candidato que el soberano designó, atentando asimismo contra la verdadera esencia de una democracia en la que la nación elige a quienes quiere en el poder?

Otro punto para nada menor es que viola la libertad de expresión, dado que no permite que el ciudadano se exprese libremente. Cuando alguien sufraga está ejerciendo su derecho a expresarse libremente en las urnas y votando a los candidatos que considera mejores para ocupar los cargos a los que se postulan.

En este proyecto de ley no hay ningún interés general que motive tal limitación a la libertad de expresión del votante. La imposición del género como criterio de votación no constituye una causal de interés general, sino un capricho de género, un aspecto político de la ideología de género con el que la minoría se identifica y se jacta de estar oprimida, exigiéndole al Estado privilegios disfrazados de "derechos", en este caso el de la "igualdad", dicho entre comillas.

Además, como no se respetan méritos, capacidades, aptitudes ni idoneidades, se va a atentar contra la calidad de los políticos, porque ese político fue elegido porque escuchó a la opinión pública, sus reclamos, necesidades, demandas, valores, gustos y aspiraciones. El pueblo, con el voto en mano, elige a quien lo representa o con quien se identifique mejor en esos tantos aspectos.

Hoy ya existe una cuotificación en las listas. Hay que preguntarse a quién beneficia este tipo de leyes. Como dijimos anteriormente, lo único que se logra es quitar libertades del votante. Si hoy quisiéramos presentar una lista que incluya solo mujeres, no podríamos hacerlo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Incluso, con la paridad 1-1, serían muchas menos.

Lamentablemente, Uruguay no es ajeno a estas "modas", entre comillas; siempre se encuentran legisladores haciendo fila para cumplir con ciertas agendas. Ningún partido ha sido ajeno a este fenómeno, a excepción de Cabildo Abierto, que no cuenta con ningún tipo de limitante para la mujer.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).-Disculpe, ¿a dónde quiere dirigir sus palabras?

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todos los legisladores de ambas cámaras.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Día Mundial de Concientización sobre el Autismo

Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidenta: la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Uruguay, por Ley Nº 19.981, adhiere a la misma fecha, promoviendo la divulgación de la temática y sus diversos aspectos por parte de organismos referentes.

En atención a este nuevo 2 de abril, desde nuestra representación, queremos colaborar con todos los colectivos que nuclean al espectro autista: personas autistas; sus familias; centros de enseñanza; organizaciones terapéuticas; asociaciones civiles; ONG; profesionales de los ámbitos públicos y privados vinculados a la concientización en cada rincón del país, y con toda nuestra población, en lo que se ha dado en llamar sentido de pertenencia. No debemos pensar en "incluir" -entre comillas- a las personas con autismo, porque ellas ya son parte, forman parte de este mundo y el mundo les pertenece de la misma forma que a cualquiera de nosotros.

Por eso nuestra colaboración también es en el ámbito legislativo: seamos los legisladores parte de este gran movimiento, difundiendo y apoyando esta campaña.

Quiero, por supuesto, resaltar el trabajo de todas las organizaciones de padres y familiares de personas con autismo, en particular, a AgrupaTEA Cerro Largo y HADA Autismo Río Branco, organizaciones que nacen desde la necesidad de atender, asumir, aprender y luchar desde las realidades para ayudar y ayudarse en la vida cotidiana, sin recursos más que el amor por su ser querido y las ganas de juntos salir adelante.

Mi intervención no se trata de números, de índices ni de porcentajes -que, por otra parte, en Uruguay hay muchos más autistas de los que imaginamos-, sino de que como legisladores seamos parte de este trabajo, y junto con las organizaciones civiles e instituciones públicas y privadas pongamos en nuestra agenda este tema para seguir y encontrar el camino que nos lleve a decir que hemos cumplido con el respaldo legal para los autistas uruguayos y para que pertenezcan con igualdad de oportunidades.

Es necesario legislar atendiendo las barreras sociales que hay que derribar y no las características individuales de las personas; colocar la discapacidad como una característica más dentro de la diversidad que tenemos todos los seres humanos y no como "la característica" -entre comillas- que debe definir la vida en un marco de exclusión.

Recomiendo a todos los compañeros la lectura de un artículo llamado *Autismo y seguridad social,* de la licenciada Teresa Álvarez, donde además de números, cifras y porcentajes explicita muy bien la evolución legislativa en esta materia hasta nuestra reforma de la seguridad social y los beneficios para personas con discapacidad. Aun así, existen organizaciones como HADA que, entre otras cosas, reclaman por políticas igualitarias, por acceso a servicios, por apoyo a la familia, por formación y conciencia, por investigación y financiación; en resumen, necesita que todos nos comprometamos en esas políticas igualitarias, en ese acceso equitativo a servicios, en ese apoyo, en promover entornos igualitarios donde todos los autistas se sientan valorados y aceptados.

En Uruguay no existe una normativa específica referida a las personas con espectro autista; existe un conjunto de leyes que buscan proteger los derechos de personas con capacidades diferentes. Capaz que tenemos que ir hacia ese camino. El voluntariado y la participación, y hasta la ciudadanía toda, deberíamos colaborar en ese sentido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Es imprescindible contar con operadores laborales que sean artífices de su inserción en el mundo del trabajo y, para finalizar, señora presidenta, que asumamos todos el compromiso. Los invito a todos los legisladores a charlar sobre una ley integral de autismo, evento que se va a realizar el próximo jueves 4, a la hora 18 y 30, en el Salón de Eventos Especiales del Palacio Legislativo, porque esto va mucho más allá de partidos o de sectores.

Para terminar, nosotros queremos que realmente exista un lugar donde todos pertenezcamos, donde podamos hablar de convivencia y no de inclusión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Federación de Autismo del Uruguay; a AgrupaTEA Cerro Largo; a HADA Río Branco; a los gobiernos departamentales; al Banco de Previsión Social; a ANEP; a las juntas departamentales; a ASSE; a los ministerios de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y de Educación y Cultura, y a la Presidencia de la República.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Mecanismo de los pedidos de informes

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry Lima.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: quiero poner en conocimiento de la Cámara -sobre todo compartir- una preocupación que tiene que ver con los mecanismos de los pedidos de informes, en particular, las características de las respuestas.

Digo esto porque en los primeros días del mes de enero hice un pedido de informe al Ministerio de Economía y Finanzas, en el que solicitaba la posibilidad de acceder a un expediente -decía literalmente "copia íntegra del expediente"- donde consta que dicha Cartera analizó y gestionó la exoneración de impuestos por actividad promovida de una empresa, que en más de una oportunidad he nombrado en este recinto a lo largo del año pasado. Se trata de una de las empresas que fueron contratadas en forma muy irregular para traslados especializados por parte de ASSE, empresas que no tenían habilitación durante el proceso de contratación, que han facturado millones y millones de dólares a esta institución; sin embargo, el 19 de octubre del 2023 reciben -mediante resolución del Ministerio de Economía y Finanzas- la declaración de actividad promovida y, por tanto, se las exonera del pago de muchísimos tributos para importar vehículos y equipamiento, lo cual, en principio, está muy bien, pero nada obsta que se pueda solicitar ese expediente en el cual consta el análisis para que finalmente la resolución haya salido favorable. En el caso de que, eventualmente, el Ministerio de Economía y Finanzas entienda que hay información que debe ser declarada reservada -por supuesto que lo tiene que hacer antes, de acuerdo con lo que establece la ley, y sea a instancias del propio Ministerio o a solicitud de la parte interesada-, por lo menos que dé una respuesta.

Sin embargo -y esto es lo curioso, señora presidenta, en aras de la transparencia, que ha sido un término que prácticamente acompañó al gobierno todo este tiempo-, la respuesta que recibí y que me acercan desde la Cámara es que el Ministerio de Economía y Finanzas solicita que le aclare qué información estoy solicitando, cuando el pedido de informes dice claramente que se solicita copia íntegra del expediente que da lugar a la resolución; menciona el número y, obviamente, la fecha, al igual que la empresa de la que estamos hablando.

Creo que no hay doble lectura ni dificultad de interpretación si se dice "copia íntegra del expediente"; me parece realmente que el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo menos, no está siendo claro ni colaborando con la transparencia de la información. Mi respuesta debería ser una nueva nota al Ministerio solicitando que me aclare qué información está necesitando para que le pueda contestar; es como una especie de trabalenguas, señora presidenta. En aras de la transparencia -sobre todo en un tema tan delicado y que acumula situaciones llamativas-, me interesa que, efectivamente, se pueda convocar al Ministerio a responder lo que se le solicitó o, de lo contrario, directamente que diga que lo declara reservado, y veremos y analizaremos otros mecanismos.

Me parece que es un nuevo juego o una nueva chicana con respecto a transparentar información a la que deberíamos acceder como legisladores y legisladoras para tener la posibilidad de analizarla con seriedad.

Así que, si me permite, señora presidenta, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, así como la solicitud de que se cumpla con el pedido de informes y la respuesta debida, se gestione y se envíe al Ministerio de Economía y Finanzas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Problemática de las adicciones. Festival Minas y Abril

Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurralde.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señora presidenta: quiero mencionar dos cosas que no tienen mucho que ver entre sí, pero quiero aprovechar la oportunidad de los cinco minutos de la media hora previa.

En primer lugar, quiero agradecer la Presidencia que me tocó asumir hoy de la Comisión Especial de Adicciones. Es un tema por demás sensible, que nos ha preocupado y ocupado en el ejercicio de esta legislatura; sobre todo la importancia de las adicciones y su incidencia en el comportamiento, especialmente de los jóvenes, de aquellos que necesitan de la tutoría, del respaldo de los adultos mayores, del mundo del adulto mayor, y de quienes tienen la posibilidad de incidir en la capacidad de prevención y en la percepción de riesgo de que aquellas conductas que están asumiendo les son nocivas.

Hoy, particularmente, recibimos en la Comisión a ludópatas; a personas que están bajo un programa de prevención en el Clínicas. Realmente, nos sorprende el coraje, la valentía de transmitir su testimonio, pidiendo ayuda, pidiendo concientización. Por supuesto que para los demás integrantes de la Comisión, que ya vienen trabajando al respecto, el tema no era nuevo, pero sí hubo información que nos llamó poderosamente la atención, y creo que nos dieron insumos muy ricos para seguir trabajando en los proyectos que se encuentran a estudio, y en alguno más que se está presentando por parte de uno de los diputados integrantes de la Comisión.

Pasando a un tema totalmente aparte y distinto a este, que es serio y no bonito de hablar, quiero mencionar algo que nos entusiasma más. No somos legisladores exclusivamente, sino también representantes de nuestro departamento, y no quiero dejar pasar la oportunidad de invitarlos a compartir una nueva edición del Festival Minas y Abril; un festival que comienza pensado de una manera muy bohemia por sus fundadores: Santos Inzaurralde y Carlos Paravís, cuando se intercambiaban los artistas, que cruzaban el charco. Era apenas unas tablas y hojas de palma. Fue hecho de esa forma, pero nació con una intención absolutamente altruista, que era generar fondos para el Hospital Vidal y Fuentes.

Eso nunca murió, siempre se mantuvo ese hilo conductor, año tras año, y el festival creció. Aquello que era, de alguna forma, artesanal y bohemio se transformó en algo muy profesional. Hoy en día se reciben cincuenta, sesenta, setenta mil personas y se generan fondos muy importantes para el hospital, y ahora el dinero también decanta en alguna policlínica del interior.

Se trata de un festival que en su marco también desarrolló el primer concurso nacional de guasqueros, una actividad que más que un hacer es un arte, que en este período, hace un par de años, fue declarado como patrimonio cultural de nuestra nación. Eso es bien importante, sobre todo en Lavalleja, donde existen muchos exponentes que han sido destacados en diferentes festivales y concursos a nivel nacional. Lavalleja es exponente y tiene cantidad de premios y premiaciones en esta materia.

Por lo tanto, creo que tenemos un insumo más que suficiente para invitar a compartir esos tres días: viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de abril, a embeberse de ese Minas y Abril que se viste, que se llena de color oro con sus fresnos, lo cual precisamente dio nombre a este festival.

También, el 19 de abril, Lavalleja tiene la peregrinación del Verdún, que congrega a miles de personas. Muchas de ellas llegan por motivación religiosa en un mes muy especial, que sobrepasa ese 19 de abril. Congrega a muchas personas, y esa vocación cristiana y de fe también se da de la mano de la promoción del turismo en nuestro departamento, una industria que tiene mucho para crecer, mucho potencial para desarrollar y que, por lo tanto, también nos tiene abocados a generar acciones que lo puedan extender y dar a conocer aún más. Por tal motivo, entre otros, me complazco en integrar la Comisión de Turismo en esta legislatura.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Lavalleja, a la prensa local y a la Comisión Organizadora de Minas y Abril, a la que agradecemos enormemente el trabajo voluntario que realiza año tras año a fin de desplegar una perfecta y ponderable organización de ese Festival.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- El cáncer es la segunda causa de muerte en Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Algorta.

SEÑOR ALGORTA (Felipe).- Señora presidenta: en Uruguay, el cáncer es la segunda causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares, constituyendo el 24 % de los fallecimientos. Es decir, una de cada cuatro personas muere por cáncer. Para ambos sexos, el cáncer de mama, el cáncer colorrectal y el cáncer de pulmón son los de mayor incidencia. Existe un gran problema que muchos olvidan: los casos mundiales de cáncer se proyectan aumentar en un porcentaje considerable en los próximos años. En este sentido, la investigación clínica es la piedra angular del conocimiento basado en la evidencia y, en particular, el ensayo clínico es una de las herramientas más potentes y rigurosas para la generación de evidencia científica y, por tanto, para la generación de datos traducibles en recomendaciones clínicas.

Los ensayos clínicos no solo son la base del desarrollo de nuevos tratamientos, sino que permiten que los pacientes se beneficien de los últimos avances; instauran en los servicios clínicos una metodología de investigación, potencian la excelencia asistencial y suponen un ahorro en el gasto farmacéutico.

Se estima que a nivel global, la industria farmacéutica invierte cada año más de US\$ 190.000.000 en investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, vacunas y dispositivos médicos. Preguntemos a las millones de personas que controlan su diabetes, su hipertensión, sus infecciones agudas y crónicas, incluyendo HIV, a partir de medicamentos que se aprobaron gracias a la participación en investigación clínica de voluntarios humanos, solidarios, libres y conscientes.

En los últimos veinticinco años, la investigación contra el cáncer ha avanzado tanto que el porcentaje de supervivientes ha pasado del 30 % al 70 % y, hoy en día, cuando oímos la palabra ya no la asociamos directamente a la muerte. ¿Significa que ya está todo resuelto? Por supuesto que no. Realizar investigación clínica contribuye a que los oncólogos estén a la vanguardia del conocimiento y es una oportunidad para los pacientes y para el conjunto de la sociedad, puesto que la participación en un ensayo puede ser la única salida para ciertos pacientes graves.

¿Cuál es la realidad en Uruguay? En el contexto de la regulación actual -Decreto Nº 158/2019-, la investigación clínica que se realiza en Uruguay ha tendido a ser nula. Inclusive, los desarrollos que se han generado localmente están cumpliendo la instancia de ensayo clínico fuera del país como consecuencia del marco normativo actual. A modo de ejemplo, un reciente desarrollo de un fármaco por parte del Instituto Pasteur de Montevideo y de la Udelar para la prevención y tratamiento de la obesidad y sus complicaciones metabólicas como la diabetes tipo 2, está desarrollando los ensayos clínicos en Australia, en lugar de hacerlo en Uruguay.

Recabada la valoración de los diferentes involucrados en el tema, se pudo constatar que el magro desempeño del Uruguay es consecuencia directa de excesivos e inciertos tiempos de evaluación administrativo-regulatorio para aprobar los protocolos. Esto está determinado por la normativa actual que regula esta actividad, al margen de las buenas prácticas internacionales y lineamientos de la Organización Mundial de la Salud respecto a los cometidos, conformación y actuación de los Comité de Ética institucionales y de la Comisión Nacional del Ministerio de Salud Pública.

Con fecha 7 de julio de 2023, se presentó ante el Ministerio de Salud Pública un proyecto para adecuar el marco normativo vigente en materia de investigación clínica en seres humanos, atendiendo a las mejores prácticas internacionales, procurando así viabilizar el acceso a pacientes de nuestro país a nuevos tratamientos o potenciales medicamentos, derecho que se encuentra actualmente vedado en la práctica. Dicha normativa es fruto del trabajo multidisciplinario, contando con la adhesión de más de cuarenta asociaciones de pacientes y diversas instituciones públicas y privadas, asistenciales y de investigación, que se han preocupado por atender los problemas del marco actual y, mediante su actualización, procurar hacer disponibles los impactos positivos de esta actividad a los usuarios, sin detrimento de sus derechos y garantías.

La propuesta de ajuste en el marco reglamentario vigente tiene por objeto viabilizar el acceso a pacientes residentes en nuestro país a nuevos tratamientos o potenciales medicamentos; generar derrames positivos en la calidad de los servicios de salud al favorecer la capacitación calificada en el personal de la salud involucrado en todos los niveles, e incentivar la inversión financiada por privados en infraestructura para investigar, crear empleos calificados, exportaciones de servicios y un mayor desarrollo de capacidades para la investigación e innovación a nivel local.

Donde más se hace la investigación clínica en el mundo es en los países más desarrollados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Sabemos del trabajo dedicado y sin descanso de mucha gente, muchos profesionales en la materia y autoridades del Cudim. Desde aquí saludamos y respaldamos el trabajo, así como la decisión del presidente de la Republica de resolver este tema tan delicado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al presidente de la Republica; a la ministra de Salud Publica; al Cudim, a través del director general, doctor Pablo Duarte; a la Sociedad de Oncología Médica y Pediátrica del Uruguay; a la ANII; al rector de la Udelar, Rodrigo Arim, y al doctor Osvaldo Aren Frontera.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

12.- Reiteración de pedido de informes sobre el Hospital de Ojos.

Problemas de la lechería nacional.

Pedidos de informes sobre temas agropecuarios

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: en este Día Mundial de Concientización sobre el Autismo quiero saludar a todas las organizaciones sociales que trabajan en ese tema y, para no repetir, quiero plegarme a las palabras pronunciadas por mi colega y coterránea, la doctora Carmen Tort.

Hoy quiero compartir con este Cuerpo algo que me pasó y que nunca me había ocurrido desde que soy legislador. Es notorio que el Hospital de Ojos ha dejado de ser noticia, pero también hay ciudadanos que nos han acercado su preocupación por la dificultad de atenderse en ese nosocomio. Obviamente, no se terminaron las cataratas en las personas de bajos recursos. He aquí que el 13 de setiembre próximo pasado realizamos un pedido de informes al respecto, y habiendo solicitado prórroga -esto es lo que no me había ocurrido- por parte del Ejecutivo, tampoco contestaron, por lo que hoy volvimos a repetir el mismo pedido. Es decir que en seis meses no pudieron responder diez preguntas formuladas al respecto.

En otro orden de cosas, hoy recibimos a una delegación del Inale (Instituto Nacional de la Leche) por los problemas que tiene la lechería a nivel nacional, junto al subsecretario Buffa. En esa instancia quedó claro que

en materia de lácteos, en este período de gobierno, no solo no se abrió ningún mercado nuevo, sino que tampoco se bajó un solo centavo de aranceles para ese rubro en cuanto a la colocación en el exterior.

Por último, en este tema, el señor subsecretario hizo mención al valor del dólar -está registrado en la versión taquigráfica-, reconociendo que ha habido cierto desfasaje del dólar. ¡¿Cómo cierto desfasaje, señora presidente?! ¡Es el atraso cambiario más alto del último siglo! ¡No hay desfasaje! ¡Es un atraso cambiario atroz, que ha puesto en jaque a toda la producción exportable del Uruguay!

Siguiendo con temas agropecuarios, quiero decir que en el día de hoy firmamos un pedido de informes junto al diputado de Treinta y Tres, Nino Medina, sobre el tema garrapatas, porque ese parásito hoy existe donde no había y aumentó exponencialmente su población y virulencia donde ya existía. Es decir que hemos retrocedido abruptamente en ese tema.

Además, en el mismo pedido de informes que mencioné preguntamos sobre el combate a la mosca de la bichera, cuya erradicación se anunció con bombos y platillos en el primer año de gobierno, con el acuerdo de las gremiales agropecuarias. Sin embargo, hasta ahora no se ha comenzado ni siquiera con la primera etapa de la erradicación, que es sembrar las moscas estériles. Seguramente, va a haber explicaciones de por qué no, pero entonces, si no estaban seguros, no lo hubiesen anunciado. El agro y el país se merecen una respuesta en ese sentido.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a la prensa de la capital, Cerro Largo y Treinta y Tres.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta y dos: AFIRMATIVA

(La reiteración del pedido de informes de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, sobre el proyecto de inversión relativo a la adquisición de vehículos utilitarios y equipamiento, se deja sin efecto porque ya fue respondido)

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran©

1) "Montevideo, 24 de octubre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Informar: 1) Cantidad de funcionarios del escalafón 'L' que se encuentran amparados a la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, teniendo en cuenta tanto activos como en situación de retiro o pensionistas. 2) Cantidad de funcionarios de ese escalafón que no se encuentran amparados en las leyes mencionadas tanto en actividad como en situación de retiro o pensionista. 3) Cantidad de funcionarios del referido escalafón que mediante proceso judicial (juicio) se encuentran amparados a dichas leyes tanto activos como en situación de retiro o pensionista. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA, Representante por Salto".

- 2) "Montevideo, 29 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, a fin efectuar el seguimiento del funcionamiento del Programa Accesos establecido en los artículos 242 a 246 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y su Decreto reglamentario Nº 202/022, de 20 de junio de 2022. Informar: 1) Cantidad de cupos asignados de los 3.000 cupos por edición que establece la normativa, detallando por edad, sexo y ubicación territorial (artículo 4º del decreto reglamentario). 2) Cumplimiento de los 'cupos especiales' previstos para personas afrodescendientes, con discapacidad y personas trans (artículo 4º del decreto reglamentario). 3) Cumplimiento de los criterios de focalización para beneficiarias mujeres y jóvenes (artículo 4º del decreto reglamentario), tanto en términos porcentuales como en cantidad de cupos asignados. 4) Avance y cumplimiento de la 'fase 1' del programa, cantidad de personas formadas en 'competencias para la empleabilidad a través de cursos transversales, específicos y una experiencia socio-educativa-laboral en instituciones públicas por un período de hasta siete (7) meses' (artículo 5º del decreto reglamentario). 5) Criterios empleados para la postulación y selección de las personas beneficiarias del programa, y del proceso de selección que se lleva a cabo, así como la identificación de la dependencia de ese Ministerio que adopta la decisión final de la selección. 6) Cuál es la participación de las Oficinas Territoriales de esa Secretaría de Estado en la postulación de los aspirantes a ingresar en el Programa Accesos. 7) Avance y cumplimiento de la 'fase 2' del programa, definida como 'la inserción de los/as participantes en una empresa u organización denominada 'empresa contratante' en calidad de trabajador/a formal. aspirando a la inserción laboral definitiva' (artículo 5º del decreto reglamentario). 8) Acuerdos celebrados con organismos públicos, 'necesarios para el funcionamiento y buen desempeño del Programa Accesos durante la Fase 1', detallando los organismos, el objeto de cada uno de dichos acuerdos y su ubicación territorial (artículo 6º del decreto reglamentario). 9) Convenios celebrados con empresas para la implementación de la 'fase 2', la cantidad de empresas a las que se les otorgó el sello de 'empresa madrina', la identificación de cada una de las empresas, su sector de actividad, su ubicación territorial y el detalle de los beneficios otorgados de acuerdo a la Ley Nº 19.996 u otras leyes y actos administrativos en la materia y el detalle de los mismos (artículo 7º del decreto reglamentario). 10) Fuentes de financiamiento del programa y detalle de las erogaciones, desde su instalación a la fecha. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MICAELA MELGAR y DAYANA PÉREZ FORNELLI, Representantes por Montevideo".
- 3) "Montevideo, 22 de noviembre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, en relación a la situación de intoxicación que afectó a una cantidad importante de usuarios del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial del que tomara público conocimiento. Por lo expuesto, informar: I) Fecha y medio por el que se comunicó al Ministerio del referido evento, por medio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. II) Quién realizó dicha comunicación y agregando copia de la misma. III) Copia de las decisiones adoptadas en tal sentido por ese Ministerio. IV) Copia de las actas que a tales efectos levantó dicho Ministerio y de otras actuaciones que se han llevado a cabo respecto al caso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".
- 4) "Montevideo, 22 de noviembre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionado con una intoxicación ocurrida en el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (CEREMOS) y que tomara público conocimiento. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: I) Fecha (día por día) en que ocurrieron cada uno de los casos de intoxicación en usuarios de CEREMOS y a cuántos de éstos afectó en cada día. II) Fecha en que se comunicó dicha situación a la Dirección de CEREMOS. III) Fecha en que se comunicó dicha situación, estableciendo claramente: A) Fecha en que la Dirección de CEREMOS comunicó dicha situación a ASSE Central. B) A quién se comunicó y por cuál medio. C) Fecha en que ASSE comunicó tal situación al Ministerio de Salud Pública. D) A quién se comunicó y por cuál medio. E) Fecha en la que el Ministerio de Salud Pública inspeccionó a tales efectos CEREMOS. F) Agregar copia de las comunicaciones pertinentes a que refieren las consultas A), B), C) y D). IV) Copia de cada una de las decisiones adoptadas por la Dirección de CEREMOS para este caso. V) Copia de cada una de las decisiones adoptadas a nivel de ASSE Central en este caso. VI) Copia de la o las actas

labradas por el Ministerio de Salud Pública, relativas a este tema. VII) Copia de los informes de la Comisión de Seguridad del Paciente. VIII) Si existieron previamente comunicaciones, denuncias o planteos de los trabajadores de CEREMOS a la Dirección u otra autoridad, relativas a las condiciones edilicias, a la higiene, a la salud, a la alimentación o de otra índole, de dicha unidad ejecutora. IX) Si hubo casos que afectaron a trabajadores de la mencionada unidad ejecutora. X) Conclusiones a las que se ha arribado relativo a las muertes ocurridas y que podrían estar relacionadas con este evento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

5) "Montevideo, 3 de enero de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Solicitamos que se nos informe: I) Copia íntegra de los expedientes donde se tramitaron las habilitaciones correspondientes a las siguientes empresas: A) JD&A S.A.S. RUT 218890500016. B) ITHG S.A.S. RUT 218671240019. C) Solidar. II) Copia de todas las inspecciones que se hubieren realizado a las referidas empresas, independientemente de la repartición del Ministerio que las efectuara. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

14.- Aplazamiento

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 2 y 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Pablo Giovani Conti Mattio.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Pablo Viana, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Perco.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit y señor Martín Elgue.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 2 y 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor César Pereira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Roque Martinelli, señora Graciela Carbonaro y señor Nicolás De Módena.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 16 y 17 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 2 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Iliana Sastre Arias.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Laura Salmini, señor Carlos Durán Claustre y señora Natalie Irigoyen.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 9 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Salmini.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Mario Colman, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 2 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 2 de abril de 2024 y por los días 3, 9 y 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

De la señora representante Lucía Etcheverry Lima, por el día 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

Del señor representante Daniel Peña, por los días 2 y 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Del señor representante Martín Lema, por los días 2 y 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian, señora Fernanda Araújo y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 2 y 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Lourdes Ontaneda y señora Gloria Fuentes.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 9 y 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Lizet Ruiz Amaral.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Graciela Lamancha Cheroni y señor Paulo Beck.

Del señor representante Robert Nino Medina, por los días 9 y 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Nibia Torres.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 2 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Aída Lessa.

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 2 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 2 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna y señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el período comprendido entre los días 2 y 17 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Guillermo Silva.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Luis E. Gallo Cantera, por el día 4 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 2 de abril de 2024 y por el día 4 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Mauro Daveri.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía, señora María Luisa Conde y señor Gonzalo Geribón Herrera.

De la señora representante Cecilia Cairo, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Laureiro Casaña.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra y señora María Fernanda Cardona Fernández.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 4 de abril de 2024, para participar de la conmemoración del 117º aniversario del Batallón 'Asencio' de Infantería Nº 5, a realizarse en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora Macarena Sierra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez, señora Laura Gonnet, señor Jorge Izaguirre, señora Daniela Saravia, señor Fernando Gauthier y señora Nerina Bionda.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el período comprendido entre los días 8 y 15 de abril de 2024, para participar de la Conferencia Internacional de Parlamentarios 2024 sobre la implementación del programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Oslo, Noruega, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Álvaro Viviano, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Andrés Ramírez Saravia.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Irene Caballero.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Germán Cardoso, por los días 3 y 4 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor César Pereira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Roque Martinelli, señora Graciela Carbonaro y señor Nicolás De Módena.

Montevideo, 2 de abril de 2024

"ELSA CAPILLERA, ZULIMAR FERREIRA, JUAN MARTÍN RORDÍGUEZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

----Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Micaela Melgar y María Eugenia Roselló, y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, César Vega, Juan Martín Rodríguez y Rafael Menéndez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria mañana 3 de abril, a la hora 10, para considerar el siguiente orden del día:

- 1°.- PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO DESDE 2014 A FEBRERO DE 2020. (Designación de una Comisión Investigadora). Carp. 4232/2024. Informado. Rep. 1073 y Anexo I.
- 2°.- INDUSTRIAS DEL RUBRO VESTIMENTA. (Se establece que deberán contar con prendas de vestir en todos los talles que correspondan a las características antropométricas de la población masculina y femenina). Carp. 826/2016. Informado. Rep. 217 y Anexos I y II.
- 3°.- EVENTO CONJUNTO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES (J-CET). (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por entre ocho y diez militares integrantes de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América). Carp. 4235/2024.
- 4°.- FUERZAS COMANDO 2024. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá). Carp. 4236/2024.
- 5°.- ELVIRA ALGORTA DE GALLINAL. (Designación al Liceo de Cerro Colorado del departamento de Florida). Carp. 2321/2022. Informado. Rep. 614 y Anexo I".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

17.- Supresión de sesión ordinaria

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por las señoras diputadas María Eugenia Roselló y Micaela Melgar, y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, César Vega, Juan Martín Rodríguez y Rafael Menéndez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día 3 de abril de 2024".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

18.- Elección de tercer y cuarto vicepresidentes

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Elección de tercer y cuarto vicepresidentes".

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señora presidenta: es un honor para mí que me hayan dado la responsabilidad de proponer el nombre de la compañera Bettiana Díaz Rey para ocupar la Tercera Vicepresidencia de la Cámara.

Sinceramente, tengo un historial que me une con Bettiana de larga data de militancia, pero también de una amistad concebida desde lo más profundo de nuestros sentimientos.

Si hablamos del valor político de Bettiana como militante y como legisladora no podemos hacerlo disociadamente del concepto de renovación. Este es un concepto que para el Frente Amplio es muy caro y que, obviamente, obedece a una historia en la organización política que juntos integramos desde el día uno.

Bettiana es una compañera, una mujer empoderada, que sigue la misma lógica y decisión política que nuestro sector, el Movimiento de Participación Popular, ha querido dar a nuestra representación institucional.

Con Bettiana compartimos una misma generación de militancia y crecemos juntos en el día a día, a través de esto que hacemos con profundo cariño por las causas que abrazamos.

Bettiana es una compañera legisladora a quien, además, le toca aguantar los avatares de la política y sus sinsabores; cada vez que tiene que pasar por esos episodios sale aun con más fuerza. Ella es hoy una de nuestras mejores representantes en este Parlamento.

En el ámbito parlamentario todos la conocemos. Es una mujer que discute y es batalladora, pero que estudia. Es una representante seria, que no se rehúsa a ningún debate y que no conoce de temas escabrosos, porque a todos los encara.

En lo humano es una compañera que está en lo cotidiano, en las buenas y en las otras, espalda con espalda, como le gusta decir a ella.

Hoy, la acompañan en la barra las mujeres de su familia -como también le gusta decir a Bettiana-, de quienes se siente profundamente orgullosa.

Por lo tanto, señora presidenta, para mí es un honor proponer, en nombre del Frente Amplio y del Movimiento de Participación Popular, para ocupar la Tercera Vicepresidencia de la Cámara, a la compañera Bettiana Díaz.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tómese la votación nominal para la elección del 3^{er} vicepresidente del Cuerpo para el Quinto Período Ordinario de la XLIX Legislatura.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Con convicción de compañero voto por Bettiana para ocupar la Tercera Vicepresidencia de la Cámara, y voy a fundar el voto.

Creo que Bettiana reúne un par de condiciones características que le hacen muy bien al sistema político: es joven y es mujer. Estas son dos condiciones que debemos resaltar. Sin embargo, son parte de la naturaleza. Por eso, me interesa más resaltar otras condiciones.

Quiero resaltar su condición de parlamentaria aguerrida, pero no por el simple hecho de serlo, sino por la preparación, la formación, el estudio, el análisis y la contracción al trabajo. Esos son elementos que dan tranquilidad a nuestra fuerza política para conformar un equipo que lleve adelante los destinos de esta Cámara.

Por lo tanto, con convicción de compañero, te voto, Bettiana. iMuchísima suerte!

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR ALGORTA (Felipe).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

Le deseamos mucha suerte en esta nueva función. Estamos convencidos de que va a ser muy útil a la señora presidente para conformar la Mesa y estar en esa posición.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Con mucho gusto, por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Estas circunstancias nos permiten a los legisladores hablar de nuestros correligionarios no solamente desde el aspecto político, sino también desde el aspecto personal; no sucede habitualmente que tengamos esa posibilidad.

En este caso, vaya mi reconocimiento político a una de las personas más jóvenes que tiene el Cuerpo, que ha marcado su impronta en la actividad legislativa en esta Cámara. iVaya si será importante para cada uno de nosotros poder lograr eso! Bettiana lo ha logrado con creces.

Desde el punto de vista personal -quizás es el que más me interesa en este caso para fundar el voto-, quiero decir que ha sido una buena colega. Hemos tenido mucho diálogo e intercambiado opiniones no solo sobre cuestiones políticas, sino también sobre la vida. Realmente, es una persona con quien tenemos la tranquilidad de confiar y de poder hablar más allá de las notorias diferencias políticas que tenemos y del lugar que cada uno ocupa.

Creo que este es un gran reconocimiento a la persona, a la meritocracia, como también dije cuando otros compañeros accedieron a una posición similar.

Entonces, resalto lo personal. Hay mucho merecimiento para este reconocimiento, pero creo que mucho más en lo personal que en los aspectos políticos. En este lugar y en este momento, yo pongo primero el reconocimiento personal que el reconocimiento político.

Así que felicito a la señora diputada. Estoy a la orden, como siempre.

Señora presidenta, como dijimos con las anteriores elecciones, está formando un plantel de primera. iVaya si eso es importante para este Cuerpo, para esta institución!

Gracias.

SEÑOR BOUSSES (Heber).- Por la compañera diputada Bettiana Díaz.

Lo expresado por el señor diputado Nicolás Viera nos representa a todos. Por lo tanto, no voy a ser redundante.

Un abrazo, Bettiana.

SEÑORA BURGOA (Laura).- Con mucho gusto, por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR CABALLERO (Wilman).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y le deseo suerte.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y le deseo mucho éxito en su gestión.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Por la representante nacional Bettiana Díaz, y le deseo éxito.

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Con mucho gusto por la señora diputada Bettiana Díaz, y le deseo mucho éxito en su gestión.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Con mucho gusto, por la señora diputada Bettiana Díaz para asumir esta responsabilidad.

Le deseo éxito en su gestión.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Votamos a la señora diputada Bettiana Díaz con mucho gusto. La conocimos en este período. Nos tocó trabajar juntos en comisión. La verdad es que conocimos cómo es como persona. Hemos trabajado de una forma muy amena e intercambiando opiniones. Si bien los dos tenemos distintos pensamientos políticos y partidarios, debo destacar que es una diputada con quien siempre se puede trabajar para encontrar puntos en común; uno nunca se va vacío de esos intercambios.

Asimismo, quiero destacar que en los momentos en que la señora presidenta no esté en la Mesa y tengamos a la diputada Bettiana presidiendo la Cámara, si se da algún debate, vamos a tener algún puntito de ventaja con alguna oponente dura en la discusión; por lo tanto, también lo festejamos.

Le deseamos mucho éxito en la gestión. Sabemos que lo va a tener porque es una diputada que estudia, se prepara mucho y también, es muy conocedora del Reglamento para aplicarlo cuando lo tenga que hacer.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CORBO (Milton).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

La felicitamos y le deseamos una excelente gestión. Estamos seguros de que la tendrá porque reúne todas las condiciones.

Muchas gracias.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Por la compañera diputada Bettiana Díaz.

Lo hago con la absoluta convicción de que, como con cada tarea que le ha tocado asumir, va a desempeñar el cargo con total responsabilidad y compromiso.

Gracias.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Con mucho gusto, por la señora diputada Bettiana Díaz.

Le deseo éxito en la gestión junto a los demás integrantes de la Mesa.

SEÑOR DAVERI (Mauro).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y le deseo muchos éxitos en la gestión.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Por el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y le deseo muchos éxitos en su gestión.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SENORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Por supuesto, la voto con muchísima alegría.

Es una diputada de la que, en lo personal, he aprendido muchísimo de su capacidad de resumir sin perder el contexto de lo general en cada uno de los temas. Realmente, domina muchísimo no solamente los aspectos presupuestales -y es generosa con el conocimiento-, sino también el proceso mismo de estar acá durante tanto tiempo, porque a veces cuesta visualizar absolutamente toda la película que hace a un gobierno. En eso, Bettiana tiene una característica peculiar.

Además, señora presidenta, este es un año particular.

En primer lugar, las sesiones van hasta el 15 de setiembre por ser un año electoral y, obviamente, por la interferencia que supone. De lo contrario, creo que no acompañaría perderla en el debate, por su vehemencia y por la firmeza de sus convicciones; porque creo que aun en momentos muy ásperos o tensos del debate ha sido una persona que mantiene una línea de respeto y, sobre todo, una contundencia que en lo personal me representa y mucho.

Así que con mucho gusto voto por la compañera Bettiana Díaz.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Con muchísimo gusto voto por la diputada Bettiana Díaz, y en un instante voy a fundar el voto.

Con Bettiana no hemos compartido comisiones, pero hemos compartido cercanía. Nos conocimos acá. Creo que hay un cariño mutuo, a pesar de que no somos del mismo partido. Cuando ella tiene que golpear, golpea fuerte pero con límites; tiene códigos. En los temas políticos es muy importante no olvidarnos de que todos somos seres humanos, que todos tenemos una familia detrás. En el fragor del fundamento o de lo que fuere para discutir los temas, ella no lo olvida y llega a un punto en el que frena. Sin duda, va a tener una muy buena gestión.

iSalud, Bettiana!

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Con mucho orgullo por la diputada Bettiana Díaz -orgullo por una compañera como ella-, y voy a fundar el voto.

Últimamente, me pasa mucho que veo que los gurises crecen demasiado rápido. Recuerdo a Bettiana adolescente. Parece que fue hace poquito. Era una adolescente militante política con unas condiciones increíbles de estudio, de compromiso, de ganas, con una claridad como caracteriza a la compañera Bettiana. Haberla visto de adolescente y verla hoy convertida en una de las mejores diputadas que tiene este país, con esa firmeza en el debate, con esa convicción, con esa capacidad de estudio increíble, me permite percibir el crecimiento que ha tenido a lo largo de los años y el futuro maravilloso que le espera. Por suerte este país va a tener en el futuro a una excelente mujer, con cosas que quizás ni ella misma se imagina, por su propio trabajo y su propia forma de ser.

Más allá de todo lo que han dicho los demás en cuanto al aporte que implicará su presencia para este equipo de Presidencia, que va a ser muy bueno porque hemos estado votando a personas maravillosas -empezando por usted, presidenta-, con toda esa gran capacidad que la caracteriza, votar a Bettiana, a esta muchacha que hoy la vemos como una gran mujer, reconocida en todo el país, a mí me da un plus de orgullo, porque donde andes todo el mundo te dice: "A mí me gusta como debate Bettiana", "Me gusta como habla Bettiana", "Quiero conocer a Bettiana", "Quiero que venga Bettiana". Eso nos genera mucho orgullo y muchas ganas de seguir adelante con gente tan joven y con esa polenta que se necesita.

iBettiana: estoy orgullosa de ti!

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Con mucho gusto, por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Tiene una gran capacidad de trabajo y estudio. No es fácil discutir con Bettiana. Eso demuestra que es una mujer empoderada, pero tiene esa condición humana que no deja que la sangre llegue al río, lo cual habla muy bien del relacionamiento que debemos tener dentro de los sectores y en lo parlamentario.

iVayan mis felicitaciones para Bettiana!

SEÑOR FUENTES (Pablo).- Por la diputada Bettiana Díaz, y le deseo éxitos en la gestión.

SEÑOR FUMERO (Alberto).- Por la compañera Bettiana Díaz, y le deseo una buena tarea.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Con mucha alegría, por la diputada Bettiana Díaz, y le deseo una muy buena gestión.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Por la diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR GONZÁLEZ EVORA (Juan Marcelo).- Por la compañera diputada Bettiana Díaz, y le deseo el mejor de los éxitos en la tarea.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por la diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR GUADALUPE (Eduardo).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Con mucho gusto, por la diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Con mucho gusto, por la diputada Bettiana Díaz, y brevemente voy a fundar el voto.

Creo que ya se han mencionado muchas de las cualidades de la diputada. Yo destacaría, como se decía, la contundencia en su discurso y esa gran capacidad de trabajo. Personalmente, he tenido más contacto con ella a través de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Realmente, ha demostrado ser una diputada muy contundente, muy sólida y, como se ha dicho por aquí, con ideas firmes, pero siempre con respeto en esta Cámara.

Le deseamos mucha suerte. Nos enorgullece que sea la tercera vicepresidenta.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Por la señora diputada Bettiana Díaz y le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR KRONBERG (Julio).- Con mucho orgullo y placer por la compañera diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

La verdad es que es admirable su trabajo. Está siempre estudiando los temas y al tanto de todo. Siempre está donde tiene que estar. Conoce los reglamentos. Para mí es un gran orgullo poder votarla. Me sumo a las palabras de todos los compañeros del grupo del MPP, que han dicho todo lo que yo podía decir.

SEÑOR LAUREIRO CASAÑA (Walter).- Voto con una enorme satisfacción a la compañera Bettiana Díaz. Más allá de ocupar, nada menos, que la Mesa, es una mujer con una profunda vocación parlamentaria. Le auguro un enorme éxito.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Con mucho orgullo y alegría, por la compañera Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

No voy a ser reiterativo. Nos conocemos hace ya un par de años y hemos compartido muchos lugares de militancia. Me enorgullece también por mi sector, que le da muchas posibilidades a personas jóvenes, como es el caso de Bettiana. A través de su esfuerzo, dedicación y estudio -como han mencionado- ha logrado ser una destacada compañera parlamentaria. A nosotros nos representa mucho que acompañe la Mesa de la Presidencia.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Todos han hablado con elogios, y creo que lo han hecho bien.

Esta es la única oportunidad en que uno puede hablar de otro colega sin aludirlo.

La señora diputada se ha caracterizado por ser muy precisa en la discusión de los textos. Yo la veo con ese perfil de buscar la perfección en la redacción y que esta coincida con la intención. Desde la Presidencia, que tiene un Reglamento que a veces nosotros desconocemos -por lo menos en mi caso-, va a tener el mismo celo.

Por tanto, creo que es un buen equipo el que se ha conformado con la presidenta, el primer vicepresidente y Bettiana. Así que este es un voto no por compromiso, sino por convicción.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Votar por Bettiana, como dijeron quienes me precedieron, no solamente de nuestra bancada sino de diferentes partidos políticos, nos llena de satisfacción.

Con Bettiana llegamos a formar parte de esta Cámara a fines de 2017 y fuimos aprendiendo juntas cómo era el trabajo parlamentario, cada una con su formación, su historia, sus diferentes edades y sus trayectorias.

Hoy, el hecho de que Bettiana esté acompañada por su familia me da mucha satisfacción, porque para cada una de nosotras es muy importante contar con su apoyo en esta trayectoria.

Bettiana hoy representa, no solamente para su sector político, para el Espacio 609, para el MPP, para la bancada del Frente Amplio, sino para todo el sistema político, una señal para que haya más mujeres en este Parlamento, y renovación política, lo que también cuesta en este lugar.

Como dijeron todos, Bettiana estudia y se prepara. Me tocó compartir con ella espacio en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y también ahora con Ana, cuando transitamos el tratamiento de la Rendición de Cuentas.

Me siento muy identificada con el perfil de Bettiana cuando discute con argumentos, con pasión, pero siempre, como decía el diputado Lust, ateniéndose a sus convicciones y al Reglamento. Eso hace mucho al perfil y a la formación que ha tenido a lo largo de estos años.

Así que mi reconocimiento para ella. Mucho por delante tiene Bettiana con ese perfil.

Muchas gracias.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Por la compañera Bettiana Díaz, a quien le deseo muy buena gestión.

SEÑOR MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR MARTÍNEZ ZAQUIEREZ (William).- Por la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA MATO (Verónica).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Verdaderamente, es un gusto poder votarte, Bettiana.

Quiero saludar primero a tu familia, a las mujeres que te abrazan y te sostienen. Es imposible hacer este tipo de labor sin la contención familiar y la que sin duda alguna te da tu sector, el MPP, que te coloca como vicepresidenta hoy, pero también en distintas responsabilidades. Estoy hablando de responsabilidades que has podido resolver -no voy a decir excelente porque no quiero poner una nota- todas muy bien, y voy a dar algunos ejemplos.

Me refiero a la interpelación a la ministra de Economía y Finanzas; al trabajo en las distintas comisiones, muy diversas en sus temas: Hacienda, Equidad y Género, Seguimiento de la Situación Carcelaria, Lavado de Activos -perdón si me olvido de alguna-, y también a tu actividad como parlamentaria del Parlasur relacionada con temas de derechos humanos. Son actividades bien distintas en las que se te ha visto trabajar con idoneidad.

Por otra parte, también te ha tocado vivir situaciones que se dan cuando una mujer trabaja, alza su voz y es colocada en lugares de cierta relevancia; lamentablemente, también se la ataca desde el punto de vista político. En tu caso has sufrido muchas situaciones de violencia política, específicamente en las redes, y has tenido la templanza para sostenerlas. En ese sentido, vas a poder trabajar y sostener de gran forma ese lugar con Ana.

Un placer votarte, Bettiana.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Tengo la suerte de conocer a Bettiana casi desde que empezó a militar en el MPP.

Algunas de las virtudes que se subrayan ahora las tenía desde muy chica. Yo soy un poco más grande que ella -no tanto- y se notaba. Ella siempre encontró la forma de que su posición fuera escuchada; no de imponerla, pero sí de que su posición tuviera la validez necesaria, siempre teniendo en cuenta la representatividad que deben tener los organismos, para que las distintas voces puedan ser oídas en los diferentes espacios políticos.

Creo que todos hablamos de su eficiencia -que es notoria y sobre la cual no vale agregar adjetivos-, pero además ella tiene una búsqueda muy profunda por ser muy eficaz. Ella trata de debatir todos los temas, pero principalmente los que son importantes y tienen que ser debatidos. Eso la posiciona en este lugar de privilegio

en la política. Como decían acá, hay mucha gente que la quiere escuchar porque es interesante lo que dice, pero además porque habla de temas interesantes.

Las virtudes parlamentarias que todos conocemos van a garantizar que sea una gran integrante del equipo que usted encabeza. Sabemos que Bettiana -cada vez mejor porque, obviamente, va a ir mejorando- va a ser en espíritu y alma la misma gurisa que sabía hacerse valer cuando a veces las organizaciones políticas dan pocos espacios.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR MEDINA (Robert Nino).- Por la compañera Bettiana Díaz; querida compañera, joven, mujer y con una gran capacidad de trabajo. Claramente, llega a fortalecer esta Mesa que dirige al Cuerpo.

El mayor de los éxitos.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, a quien le deseo éxito en su gestión.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Por la compañera Bettiana Díaz, y voy a argumentar el voto.

Todos saben de la responsabilidad de Bettiana cuando se propone algo y enfrenta cualquiera de las tareas que le asigna el Frente Amplio, el MPP o el Parlamento. Por lo tanto, queda descartado que su rol en la Mesa lo va a cumplir con responsabilidad.

Algo que tiene muy presente es que el trabajo legislativo que hacemos acá es una herramienta que debe servir para la gente y que esté de cara a los intereses del pueblo. Ella siempre tiene esa perspectiva en cada una de las discusiones que planteamos acá; siempre tiene la voluntad de que tengan impacto en las personas, en las grandes mayorías y que no sean discusiones etéreas o sin sentido.

Tiene muy clara esa perspectiva en su trabajo parlamentario; me parece que eso es un diferencial y que es muy importante a la hora del aporte que hace Bettiana a esta Cámara. De la misma manera, creo que ese abordaje también va a ser muy importante desde su actuación en la Mesa.

Ella desarrolla su trabajo con convicción, defendiendo sus principios, tanto en la oralidad, en el discurso, como en los hechos; por eso es tan trabajadora, porque está profundamente convencida de lo que hace.

También sé que han trabajado juntas, con la presidenta, por lo que terminarán formando un gran equipo en la Mesa. Sé que se complementan muy bien, el detallismo de la presidenta con la capacidad que tiene Bettiana de tomar muchísimo trabajo; y sé que comparten esto de no cansarse a pesar de las horas. Bettiana tiene siempre energía para dar la pelea; esta es una de sus características: siempre tiene ganas de dar la pelea, y eso es fundamental.

Por estas razones, no tengo ninguna duda de que esta propuesta que hacen el Frente Amplio y el MPP va a funcionar muy bien.

Le deseo muchos éxitos en este nuevo rol.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Por la representante Bettiana Díaz, y le deseo mucho éxito en la gestión.

SEÑOR MIRZA PERPIGNANI (Adel).- Por la diputada y compañera Bettiana, y voy a fundar el voto.

Más allá de todo lo que se dijo, que comparto, desde luego, Bettiana es la representante fiel de una nueva generación de parlamentarias en este recinto, y no llega de casualidad. Bettiana no llega por relleno en ninguna lista, llega porque es tan combativa como respetuosa de los adversarios y tan contundente en la trama discursiva y argumentativa como en la defensa de sus convicciones. Parlamentarias como Bettiana son imprescindibles en el Parlamento presente y en el Parlamento futuro.

SEÑORA MONTANARI (Gerardina).- Por la diputada Bettiana Díaz, y le deseo suerte.

SEÑOR MORENO (Juan).- Nuestro voto va para la diputada Bettiana Díaz para ocupar el cargo de vicepresidenta.

Le deseamos éxitos y estamos a las órdenes.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Conozco desde hace mucho tiempo a la diputada Bettiana, tengo una relación muy peculiar con ella y esa peculiaridad también me ha permitido observar su desarrollo como legisladora, entre otras cosas, porque compartimos comisión, o sea que la cercanía se ha hecho muy mediata, muy física, digamos.

He notado el enorme desarrollo que ha tenido Bettiana durante todo este tiempo, su crecimiento, basados en dos características que ya se han dicho en sala: el tesón y el trabajo. Es una gran trabajadora parlamentaria y se nota cómo va creciendo. Recuerdo que en la última rendición de cuentas hice algunas observaciones en mi bancada sobre lo bien que se estaba preguntando y cómo había mejorado el nivel con respecto a otras rendiciones.

De modo que, presidenta, espero que además de ayudarla a usted en el trabajo, esta nueva responsabilidad le permita seguir creciendo porque, como se ha dicho, es bueno que los legisladores jóvenes hagan un proceso, crezcan y que el país cuente con ellos, sea cual sea el partido en el que les toque estar.

SEÑORA NOGUEZ (Wilma).- Con mucho gusto por la diputada Bettiana Díaz, y le deseo muchos éxitos en su gestión.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Estas nominaciones que tenemos que hacer nos hacen pensar en las personas que nos han acompañado en este tiempo, en estos años. A Bettiana la conozco solamente de aquí, de sala, porque no he compartido comisiones con ella, pero puedo decir que es una mujer con un perfil que atrae, que inspira. Bettiana es una mujer joven, muy aguerrida; basta con que se le abra una pequeña puerta, una hendija en la discusión para que ella entre de lleno y salga al galope, pero lo hace con mucha altura, con mucho conocimiento. Se ve que es una mujer que estudia mucho y que lo hace con mucha responsabilidad.

Entonces, como mujer a mí me llena de orgullo votar por una compañera legisladora de otra fuerza política para ocupar la tercera vicepresidencia, porque seguramente represente el futuro de esta Cámara.

SEÑOR OLANO LLANO (José Quintín).- Por la diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Con mucho gusto voto por una compañera trabajadora, seria, lúcida y sólida como la diputada Bettiana Díaz.

SEÑOR ONETTO LINALE (Gonzalo Andrés).- Con mucho gusto voto por la diputada Bettiana Díaz y le deseo mucho éxito en su gestión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, quien ha tenido una destacada actuación parlamentaria en todos estos años y merece, sin duda, la distinción que la Cámara habrá de discernirle en la tarde de hoy.

Tengo plena confianza en que la vehemencia que demuestra en los debates será ecuanimidad que demuestre cuando le toque presidir.

SEÑORA PERCO (Joanna).- Por la diputada Bettiana Díaz, y le deseo el mejor de los éxitos.

SEÑOR PEREIRA (César).- Por la representante nacional Bettiana Díaz, y le deseamos mucho éxito en su gestión.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Por la compañera diputada Bettiana Díaz Rey, y voy a fundar el voto.

En lo que refiere a las capacidades legislativas no voy a hacer más énfasis porque han dicho mucho mis compañeros y compañeras del Frente Amplio, pero también los colegas de otros partidos, y me parece que eso es lo más relevante.

Quisiera agregar que me parece que para esta bancada, para el Frente Amplio, pero también para mujeres jóvenes y políticas es muy importante que personas como Bettiana ocupen hoy ese lugar y todos los espacios que existen de poder y de legitimación en esta tarea porque, como decía muy bien el compañero Mirza, no llegamos acá y no llegan personas como Bettiana por cuota ni por relleno, sino por trabajo, solidez y constancia política.

Me parece que este espacio, esta Vicepresidencia, es una forma de agradecer y de felicitarla por su trabajo. Además, entiendo que va a formar un muy buen equipo con la Presidencia que tenemos este año.

Éxitos y felicitaciones para Bettiana y para la Presidencia.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Por la diputada Bettiana Díaz; le deseamos éxitos en la gestión.

Saludamos a su partido, a su sector, a los allegados y amigos de la militancia que la deben estar acompañando hoy.

SEÑOR PITETTA (Ernesto).- Por la compañera Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

En el entendido de que se ha hablado mucho probablemente caiga en repetir algunas cosas que se dijeron y de antemano pido disculpas, pero quiero resaltar lo que se ve y lo que se sabe de la compañera. Es muy joven, por supuesto, y creo que eso habla muy bien del Parlamento uruguayo, porque se ven los recambios, los relevos. Habla muy bien del Frente Amplio, de mi fuerza política, y habla muy bien, por supuesto, del MPP, de mi sector, que se ha tomado el trabajo de renovar sus bancas con personas jóvenes, como Bettiana, no solo joven sino mujer, estudiosa de los temas, preocupada, debatiendo y despertando el interés, dejando muchas enseñanzas en las rendiciones de cuentas o en los presupuestos a quien escuchábamos con mucha atención.

Por ahí alguien dijo que en el interior reconocían el trabajo de la compañera Bettiana Díaz; por supuesto que sí. En mi departamento hay muchas compañeras que la tienen como referente y estas cosas hay que decirlas. No es por inflar el ego de la compañera -y si lo hace, bienvenido sea-, sino porque hay que decir la verdad: hay muchas mujeres jóvenes en el interior que miran el Parlamento uruguayo y que toman como referencia a una compañera joven parlamentaria del Uruguay. Vamos a votarla para asumir esta responsabilidad y es bueno, es justo y es necesario que se diga todo esto, señora presidenta.

Le deseamos la mejor de las suertes; la va a tener porque es una buena compañera, una buena persona y ni qué hablar de que va a contar con nuestra compañía.

Gracias.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Desde su ingreso a la Cámara de Diputados, allá por el año 2017 en sustitución del actual senador Alejandro Sánchez, Bettiana integró la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Por tanto, hemos sido testigos y podemos dar testimonio de su crecimiento personal, de su crecimiento político en una Comisión que requiere un especial trabajo y un especial estudio porque los temas de la hacienda pública y, particularmente, las instancias de presupuesto y rendiciones de cuentas hacen necesario un estudio pormenorizado de muchos temas. Es notorio que Bettiana Díaz se ha destacado representando a su sector y creo que se ha venido ganando claramente un lugar de referencia en los temas presupuestales y de la economía pública, no solo en su sector, sino en todo el Frente Amplio. Desde ese punto de vista, señora presidenta, creo que va a estar muy bien acompañada desde la Tercera Vicepresidencia.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Voto con mucho gusto por la diputada Bettiana Díaz para acompañar esta excelente Mesa que estamos formando. Le deseo éxito en la gestión y estamos seguros de que con su capacidad lo va a lograr.

Muchas gracias.

SEÑOR RAMÍREZ SARAVIA (Juan Andrés).- Por la diputada Bettiana Díaz, y quisiera fundar brevemente el voto.

Ingresando como diputado suplente en algunas oportunidades uno va tomando las imágenes de los legisladores que están siempre, y la diputada Bettiana es una de esas legisladoras que está, no solo ocupando la banca, sino debatiendo, discutiendo, planteando temas, pidiendo la palabra, con ideas que muchas veces no comparto. Algún legislador dejó entrever la palabra "vehemencia"; es cierto, y me encanta. A mí me gusta la vehemencia con mucho respeto, como tiene esta legisladora: hasta el límite, pero con respeto.

Miré la citación del día de hoy y pensé: "¿Quién será?"; miré un poco y pensé que ella podría ser, pero no lo sabía.

Voto convencido y le deseo el mayor de los éxitos en esa función tan prestigiosa.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Por la diputada Bettiana Díaz, y me gustaría fundar el voto.

Voto con gran satisfacción por la compañera Bettiana Díaz.

Sin duda, esta instancia me hace retroceder en el tiempo, a los comienzos de Bettiana en el ingreso a esta Cámara, con una responsabilidad muy grande, trabajando en comisiones complejas como era la de Hacienda en ese momento. Ahí uno fue viendo, sinceramente, el esfuerzo, el trabajo y el estudio que le ponía a cada uno de los temas que estaban en la Comisión y en el pleno de esta sala.

Hoy vemos a una Bettiana que, más allá de los atributos que han manifestado los demás compañeros, es fruto del trabajo, del sazón en esta Cámara y de los fundamentos políticos que maneja la compañera.

Se trata de una compañera frontal, de discusión frontal con cualquiera de los legisladores, incluso hasta con nosotros, en debates internos, y está bueno decirlo: es una compañera vehemente, con un valor político destacable.

Sin duda, celebramos que ella esté presente en esta Cámara como legisladora porque es parte de la estrategia del MPP en cuanto al intercambio generacional que tanto fruto está dando a nuestro sector político; realmente, nos deja bien representados.

Sabemos que Ana va a estar muy bien acompañada por una gran compañera que la va a ayudar muchísimo en su trabajo.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Por la diputada Bettiana Díaz como 3^{era} vicepresidenta de la Cámara, y voy a fundar el voto.

Creo que puedo ser reiterativo en cuanto a los halagos a la diputada Díaz en el debate, pero vaya que a uno, que le gusta debatir, tener enfrente a la diputada Díaz muchas veces termina siendo ese aliento y ese factor estimulante para continuar los intercambios. Creemos que a ella le pasa algo parecido con varias y varios legisladores en el momento de dar debate, teniendo en cuenta sus reacciones. Eso, por supuesto, en el marco del respeto, en el marco de la convivencia democrática, es muy importante. Estamos convencidos de que en la responsabilidad que le va a tocar asumir, en las ocasiones que así se determine, ella va a cumplir con esa misma energía desde otro lugar, aplicada en el rol que le toca ejercer. Obra como antecedente que, inclusive -varios diputados hacían referencia a este punto-, cuando me tocó presidir la última Comisión de Presupuestos, Bettiana, la diputada Díaz, con su condición, con su calidad y con su rol en la bancada de la oposición colaboró con la Mesa en momentos en que había que encauzar el debate, siendo enérgica en su rol, pero colaborativa con el buen funcionamiento, en este caso, de una comisión. Por lo tanto, la voto con gusto.

Estamos terminando las últimas votaciones de un esquema de distribución de presidencias y vicepresidencias y una vez más el Parlamento, la Cámara de Diputados, ha cumplido en todos sus términos. Eso es en el plano político. Debo hacer un agradecimiento público a la diputada Díaz -ya lo hice hace unos cuantos años- cuando en plena campaña departamental un par de mis colaboradoras recibieron ataques en redes sociales por una acción de militancia y la diputada Díaz fue la que públicamente salió, no a defender a una militante de otro partido, sino a una militante política que lo que estaba haciendo era divertirse, con alegría al momento de expresar sus ideas. Quiero hacer este reconocimiento público; lo hice en privado hace casi cuatro años, pero me parece que esta es la oportunidad para reiterarlo.

Aprovecho la instancia para felicitar al diputado Varela y al diputado Viviano que en ocasión de la votación de las vicepresidencias primera y segunda no pudimos ser partícipes de la sesión en que fueron elegidos. Los felicito y les deseo éxitos en la gestión.

Muchas gracias.

SEÑOR ROEL BOTTARI (Gastón).- Por la señora representante Bettiana Díaz.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Por la señora diputada Bettiana Díaz con mucho gusto, y voy a fundar el voto.

Realmente, voto con mucha alegría esta designación de Bettiana Díaz como 3^{era} vicepresidenta de esta Cámara.

Bettiana es una mujer joven, tiene una enorme vocación de servicio y es una militante muy comprometida por las causas que ella defiende.

Obviamente, nos conocimos en este Período; trabajamos juntas en la Comisión Especial de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, y allí conocí a una mujer con una profunda vocación; además, es una persona que tiende puentes, siempre está buscando el consenso para lograr los acuerdos, y eso, en definitiva, también forma parte de la tarea que todos realizamos día a día.

Bettiana tiene algo muy importante. Toda vez que algún compañero me comenta algo sobre ella, sobre su vehemencia a la hora de defender sus ideas, yo siempre digo que es buena gente; y en política, ser buena gente es tener integridad, es ser honesta y es tener empatía; Bettiana reúne esas tres condiciones, y es por eso que también me pone muy contenta que integre la Mesa.

Muchas gracias.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Por la compañera Bettiana Díaz, y estoy de acuerdo con lo expresado por los demás diputados de todos los partidos acerca de todos sus atributos.

Le deseo el mayor de los éxitos.

Muchas gracias.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Por la representante nacional Bettiana Díaz, a quien le deseo mucho éxito en su gestión.

SEÑORA SASTRE ARIAS (Iliana).- Por la compañera Bettiana Díaz.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- Por la representante Bettiana Díaz.

Es una compañera con mucha capacidad de estudio; me ha tocado compartir con ella varios ámbitos, sobre todo dentro del MPP, y es una compañera que trabaja, que tiene mucho poder de síntesis y fundamenta muy bien. Y cuando en Cámara discute, lo hace siempre con información y argumentos, por lo que se ha ganado el respeto de todos en el Parlamento.

Además, lleva unos cuantos años acá adentro lo que le da herramientas como para que ahí arriba, con Ana y con Carlos, hagan un gran equipo, lo que le hará muy bien a la Presidencia en este Período.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVEIRA PEDROZO (Juan Neuberis).- Con mucho gusto y convicción, voto por la compañera Bettiana Díaz.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Voto por la representante Bettiana Díaz, y le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Voto con mucha convicción por la compañera Bettiana Díaz.

Se ha dicho mucho, pero quiero resaltar un aspecto fundamental. En la actividad parlamentaria se puede saber de muchos temas o interiorizarse, estudiar, pero a veces surgen dudas en el debate, y en ese sentido quiero resaltar una de las grandes virtudes: justamente cuando uno no sabe algo, pregunta. Bettiana pregunta, procesa rápidamente, elabora y argumenta. Creo que eso es fundamental para dar el debate; cuando no se sabe se consulta y luego se contesta. Eso es primordial para entablar un debate político de alto nivel.

Está descartado el éxito que van a tener porque la Mesa se está conformando de la mejor forma posible.

Así que, isalud!

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Voto para la tercera Vicepresidencia a la señora diputada Bettiana Díaz, y, hasta en una parte jocosa, voy fundar el voto.

Con Bettiana no hemos participado de ninguna comisión en conjunto; simplemente, hemos asistido a la Comisión de Presupuestos. Sí participamos de un debate que nos tocó dar a las dos en instancias del No.

Por supuesto, quiero resaltar lo que han dicho sobre el trabajo y el estudio; se ve que estudia muchísimo; la verdad es que de números sabe una barbaridad.

Lo que deseo -y estoy segura de que va a estar bueno-, Bettiana, es que de ahí nos dirijas a todos y no solamente a un sector. Estoy segura de que eso va a ser muy bueno.

Mucho éxito en la gestión, Bettiana.

Gracias.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Por la señora diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Primero quiero saludar a su mamá y a sus hermanas -no sé si está su sobrinito-, así como a su equipo de trabajo, que es un gran equipo de trabajo.

Se han dicho muchas cosas de Bettiana, pero hay algo que no escuché y que la Cámara tiene que saber: estamos votando a una mujer valiente, honesta y con mucho carácter. Pero ese carácter que tiene Bettiana no esconde ni su sensibilidad ni su afecto por sus compañeros y por sus entornos.

A modo de anécdota, tengo un frente interno con mi hija de nueve años porque cada vez que me viene a visitar al Palacio Legislativo, primero va a visitar a Bettiana y después a mí.

Es una voz firme, es una voz que respetamos, es una voz que necesitamos, es una voz que queremos y es una voz que nos representa.

Gracias.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Por la compañera diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

En este proceso se va consolidando un equipo de trabajo diverso, con distintas visiones, distintas sensibilidades, pero todas complementarias, y creo que es una virtud de la Cámara en el sentido de poder generar ese ámbito imprescindible de apoyo que la presidenta necesita para la gestión al frente de la Presidencia.

Bettiana es un cuadro político destacadísimo; de eso no hay ningún tipo de dudas. En cada una de las bancadas todos tenemos compañeros, compañeras, legisladores, legisladoras que son referentes, cuya voz se espera en los debates, sobre todo en los debates más tensos. En el caso del Frente Amplio, sin ninguna duda, la voz de Bettiana es una voz esperada, sobre todo en los temas más complejos, por muchas razones que acá se esgrimieron, pero sobre todo quiero señalar por la responsabilidad y seriedad con que encara los temas.

Todos la hemos visto en los debates de presupuesto, de rendiciones de cuentas, de la reforma de la previsión social y en tantos otros, y sabemos que no improvisa, que se prepara, que estudia, que cuando habla es escuchada, muchas veces, obviamente, desde posiciones muy diversas, pero es escuchada.

Creo que hoy todos esos atributos que se señalaron la hacen más que capaz para la tarea que le estamos encomendando.

Pero quiero señalar otra virtud desde mi punto de vista absolutamente imprescindible. Bettiana sabe convivir con los distintos espacios de militancia. Este es un espacio de militancia privilegiado, pero no deja de estar en el territorio, no deja de estar pisando la tierra en cada uno de los rincones de este país al lado de la gente, escuchando a la gente, compartiendo sus preocupaciones y transformándolas luego en acciones políticas y parlamentarias. Y esa es una virtud que no todos tenemos; no todos sabemos compatibilizar los tiempos; no todos sabemos compartir las responsabilidades. Bettiana lo sabe hacer, y por esa razón creo que merece la distinción que le hacen el MPP y el Frente Amplio integrándola al equipo que usted lidera.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR VEGA (César).- Con mucho gusto, por sus virtudes, voto a la señora diputada Lucía Bettiana Díaz Rey.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Voto con mucho gusto, por los fundamentos que ya di, a la compañera diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Reconozco en Bettiana a una militante comprometida y a una mujer con mucha vocación por el trabajo parlamentario.

Así que, con mucho gusto, voto por la compañera Bettiana Díaz.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Con mucho gusto, por la compañera diputada Bettiana Díaz, y le deseo muchos éxitos en esta gestión.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Por la diputada Bettiana Díaz.

Sin duda, debido a su capacidad de trabajo y su inteligencia, hará una muy buena gestión.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Por la compañera Bettiana Díaz; la felicito a ella y a toda la barra del MPP.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Obviamente -no es noticia-, somos adversarios políticos, no compartimos los mismos ideales y estamos en tiendas totalmente distintas, pero eso no quita que, a lo largo de estos cuatro años, no hayamos visualizado -como lo hicimos con los demás compañeros de Cámara- algunas de las características que la destacan. Hoy me qustaría destacar tres de la diputada que he votado en este momento.

La primera de ellas es que la diputada Díaz es referencial para su sector político, y no es un tema menor.

La segunda es que, en su trabajo parlamentario, maneja mucha información, y eso es fundamental para armar una estrategia y, por sobre todas las cosas, para intentar convencer.

Y tercero: modula mucho su discurso; esto lo digo desde el plano de la comunicación, y eso habla de la persona que emplea este método cuando quiere trasmitir un mensaje.

Por eso le deseo éxito en la tarea, junto a usted, desde la Presidencia.

Si me permite, voy a aprovechar la ocasión para saludar a algunos compañeros que, por estar ausente, no pude votar.

Quiero saludar al diputado Varela -estuve presente cuando votamos al diputado Viviano- y también a quien la semana próxima será postulado como 4º vicepresidente, que es nuestro compañero Pedro Jisdonian, a quien le deseo lo mejor en esa tarea.

Gracias, señora presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Con muchísimo gusto, voto por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Bettiana es una diputada muy trabajadora, muy inteligente, y en los últimos años se ha desempeñado con destaque en la Cámara de Representantes. No solo lo ha hecho en el plenario de la Cámara, sino también en cada una de las comisiones en las que ha tenido la oportunidad de trabajar.

Precisamente, nosotros tuvimos la posibilidad de trabajar con ella en varias comisiones, sobre todo en la de Hacienda, y puedo decir que los aportes realizados por Bettiana han sido sustanciales.

Se puede tener diferencias y no estar de acuerdo con algunas de sus posiciones, pero podemos decir que las defiende con ahínco, con estudio, con profundización y con profesionalismo. Yo creo que eso habla muy bien de Bettiana como representante nacional, y en ese marco estoy convencido de que va llevar a cabo una gran gestión, conjuntamente con usted, señora presidenta; creo que van a hacer un gran equipo.

También quiero decir que es una persona a la cual yo respeto muchísimo; si bien hemos tenido nuestras discusiones en el plenario -y las tendremos-, sabemos que la sangre nunca llega al río, y que, más allá de nuestras posiciones, siempre encontramos un ámbito para negociar y articular, porque Bettiana, siendo alguien muy combativo como es, da los espacios necesarios para la negociación y la articulación; por eso, hemos logrado acuerdos con ella, y creo que eso es fundamental a la hora de articular desde la Presidencia.

Por lo tanto, deseándole el mayor de los éxitos, la votamos con muchísimo gusto.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Por la diputada Bettiana Díaz, reconociendo en ella a una legisladora de fuste, y voy a fundar el voto.

Por lo general, discrepamos con ella, pero siempre es muy interesante el intercambio de ideas. Por eso, creo que será muy provechoso verla en la posición de presidenta de la Cámara y no en la trinchera y el debate durante alguna de las sesiones que le toque presidir la Mesa.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Por la diputada Bettiana Díaz, y voy a fundar el voto.

Sin duda, comparto absolutamente todos los atributos que fueron señalados sobre Bettiana, pero yo quiero agregar algún otro. Aunque parezca que no haya mucho para agregar, creo que sí lo hay, porque además del trabajo -como muchos dijeron-, debemos tener en cuenta cómo establecemos los vínculos entre nosotros. Me refiero a eso que, a veces, es tan difícil de entender cuando no se está acá adentro, y menos cuando no se conoce cómo funcionan las comisiones.

Yo estoy convencida de que -si bien acá nos manifestamos de determinada manera- el trabajo sustantivo de las comisiones es el que pauta el relacionamiento entre nosotros.

En ese sentido, quiero decir que me tocó compartir con Bettiana el trabajo de algunas comisiones largas, de esas en las que uno pasa muchas horas, en las que discute, y aunque parezca que no está cansado, sí se cansa. En tal sentido, quiero destacar que siendo veterana, pero no una veterana legisladora, Bettiana me ayudó mucho a entender el funcionamiento, en particular, de la Comisión de Presupuestos.

Y junto con eso, quiero resaltar su generosidad, porque a veces parece que uno está buscando competir y hacer el mejor discurso, pero esa no es una de las características de Bettiana. En realidad, de a poco comenzamos a formar una dupla en la que ella tenía los números y yo las letras; de esa manera, fuimos construyendo y aprendiendo cómo trabajar en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Entre otras cosas, lo hicimos buscando tener honestidad intelectual en los planteos que realizábamos, ya que no queríamos plantear cosas que no pensábamos, sino las que estaban en nuestra convicción.

Por otro lado, todos han hablado de la vehemencia de Bettiana Díaz, pero yo quiero hablar de su firmeza, que no está contrapuesta con el diálogo ni con buscar simultáneamente eso que creo que la mayoría de nosotros queremos, que es romper el mármol del Palacio, en el mejor sentido del término -diputado Rodríguez-, en el sentido de salir y de que se sepa qué pasa aquí adentro, sobre qué discutimos y cuáles son las opiniones que tenemos, en este caso, los frenteamplistas respecto de los temas en debate en esta Cámara.

Así que la verdad es que voto por Bettiana, con convicción, para integrar este equipo, y espero que cuando terminemos esta etapa podamos juntarnos los cinco para compartir estrategias de trabajo.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado noventa y un señores representantes: noventa lo han hecho por la señora representante Bettiana Díaz Rey y uno por el señor representante Nicolás Viera Díaz".

(Aplausos en la sala y en la barra)

(Ocupa la Presidencia la señora representante Bettiana Díaz Rey)

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Voy a tratar de ser breve; no estoy como para hacer un largo discurso acá.

Quiero agradecer a todos y todas las palabras que han tenido para conmigo y, sobre todo, el reconocimiento de un trabajo que trato de hacer lo mejor que puedo. Realmente, me siento honrada por todo lo que he escuchado y quiero agradecer a mis compañeros y compañeras de bancada y también a todos los legisladores y legisladoras con los que comparto esta Cámara.

Obviamente, este es un día más para esta Cámara, pero me gustaría resaltar algunas decisiones políticas que hemos venido tomando desde el Frente Amplio -por lo menos desde que llegué al Parlamento- y que en este momento me toca representar a mí. Probablemente sea una de las mujeres más jóvenes que va a presidir las sesiones en la historia del Parlamento uruguayo y para mí eso es una responsabilidad enorme con el Frente Amplio, con este Parlamento y sobre todo con las generaciones de mujeres políticas que van a venir. Eso, que parece un trámite bastante simple -es un acuerdo político y por eso también agradezco mucho el respeto en las palabras de todos y todas-, de alguna forma, termina siendo constitutivo de lo que es el clima de trabajo en esta Cámara.

Llegué a este Parlamento en 2017 en una situación bastante atípica, que fue la renuncia de mi titular. Llegué con un montón de miedos y me encontré con un montón de gente de todos los partidos, que fueron una gran escuela, sobre todo en esa Comisión de Hacienda en la que me senté al lado del Pacha Sánchez y empezamos a trabajar juntos para poner la agenda del Frente Amplio -en ese momento en que éramos oficialismo- a la altura de las circunstancias. Esos lugares que llegué a ocupar son fruto del esfuerzo de un montón de compañeros y compañeras y del trabajo colectivo. Para mí, este no es un espacio de destaque personal; es un espacio de representación de las luchas que me han traído hasta acá como militante.

Obviamente, tengo que hacer un especial reconocimiento a mi sector, a mi querido Movimiento de Participación Popular, a la Lista 609 -ia mi querida Lista 609!- en eso de como mujer política y joven estar ocupando espacios de representación y de conducción porque es algo con lo que nos comprometimos siempre, y la historia de esta Cámara habla de eso. La primera presidenta de esta Cámara en toda la historia del Parlamento uruguayo fue una mujer votada por la Lista 609, la compañera Nora Castro. La segunda mujer en presidir esta Cámara en toda la historia del Parlamento uruguayo también fue una compañera de la Lista 609, Ivonne Passada, que hoy no está. La tercera mujer en la historia del Parlamento uruguayo en presidir la Cámara de diputados y diputadas fue la compañera Cecilia Bottino y, además, la primera del interior en cumplir con esa condición. En otras circunstancias, también, la primera vicepresidenta que tuvo este país fue la compañera Lucía Topolansky, que a veces le tocó hacer dupla como presidenta en ejercicio con la entonces senadora Patricia Ayala, primera intendenta en la historia de Artigas. iAsí que cómo no voy a poner esto en valor en un día como hoy, que para mí es muy

importante! Creo que los discursos que tienen que ver con la renovación y con ocupar espacios se deben hacer carne y tienen que hablar los hechos.

Me propuse varias cosas cuando llegué a este espacio. Una fue tratar de estar a la altura de la tarea que estaba asumiendo y tratar de llevar la tarea de representación cada vez más cerca de la gente: sacar el mármol del mármol, para que la gente entienda de lo que hablamos, para que la gente sepa que lo que pasa acá es determinante para la vida de todos los uruguayos y las uruguayas.

Otra cosa que me planteé -espero poder cumplirlo porque es algo que escuché también de mis compañeras y me llena mucho de orgullo que por lo menos se vea aunque sea la intención- es abrir camino a las mujeres que van a venir después que yo, a esas mujeres jóvenes que todavía están viendo con recelo la participación en política, así como otras nos allanaron el camino para que nosotras pudiéramos tener voz, para que nosotras pudiéramos estar acá.

Así que me integro a este equipo de la Presidencia encabezado por la querida Ana Olivera, con quien hemos compartido jornadas maratónicas y ya nos conocíamos en el Frente Amplio. Acá tuvimos que coincidir muchísimas horas porque, además, compartimos esa cosa medio obsesiva de ir hasta el último detalle. Entonces, armamos una dupla que tenía que ver con la dedicación y el trabajo, con mucha complicidad también. Por lo tanto, estoy más que contenta de poder integrarme a este equipo de la Presidencia.

Vengo a tratar de dar lo mejor de mí a esta Casa y no es por mí; es por quienes me dieron la responsabilidad de estar acá. Y quienes me dieron la responsabilidad de estar acá me dijeron y me enseñaron que no hay un día en el que no tengamos que luchar por que haya patria para todos y para todas.

Gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Gastón Arretche Coelho, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 4 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 4 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 18 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 3 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Dehl.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gastón Cossia, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani y señor Pablo Gastón Arretche Coelho.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Analía Basaistegui Gomendio.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 3 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos García Colman.

Montevideo, 2 de abril de 2024

"ELSA CAPILLERA, ZULIMAR FERREIRA, JUAN MARTÍN RORDÍGUEZ".

—En discusión.Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.(Se vota)—Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Subsidio por cese como representante nacional a la señora Fernanda Araújo

Dese cuenta de una nota presentada por la señora diputada Fernanda Araújo.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de marzo de 2024

Señora Presidente de la Cámara de Representantes,

Ana Olivera,

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me otorgue el subsidio que me corresponde de acuerdo a la legislación vigente por haber cesado como Representante Nacional a partir del día de mi cese, en virtud de haberse reincorporado a la Cámara el Señor Martín Lema.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Fernanda Araújo"

---Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

21.- Aplazamiento

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas María Eugenia Roselló y Micaela Melgar y por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, César Vega, Rafael Menéndez y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la elección del 4º vicepresidente".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

----Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

22.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta del asunto entrado fuera de hora".

---Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

REPRESIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRA DIRIGENTES POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN - Condena. C/4247/2024

Autores: Eduardo Lust Hitta, Rafael Menéndez, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez Da Costa Leites y María Eugenia Roselló.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES".

23.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE ASUNTOS
Internacionales

REPARTIDO Nº 1084

ABRIL DE 2024

CARPETA Nº 4247 DE 2024

REPRESIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRA DIRIGENTES POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN

Condena

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes expresa:

- 1) Su condena a las arbitrarias detenciones de representantes de partidos políticos de la oposición y activistas de derechos humanos.
- 2) Su rechazo a los impedimentos injustificados en la inscripción de aspirantes presidenciales, lo que atenta contra la democracia y el cumplimiento de los Acuerdos de Barbados.
- 3) Que el Gobierno de Venezuela no ha desistido y, por el contrario, continuamente ha incrementado sus acciones contrarias al espíritu democrático, confirmando, una vez más, que es un régimen dictatorial.
- 4) Su compromiso y defensa de los valores democráticos, tal como lo establece el Protocolo de Ushuaia de 1998.
 - 5) Su solidaridad con el pueblo venezolano frente a la vulneración de sus derechos humanos y políticos.

Montevideo, 2 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la creciente represión llevada adelante por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela contra los dirigentes políticos de la oposición, y la imposibilidad de estos de inscribirse ante el Consejo Nacional Electoral, medidas que solo han deteriorado, aun mas, la situación política de dicho país, los abajo firmantes entendemos que la Cámara de Representantes no puede permanecer omisa ante los mismos.

Montevideo, 2 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=

24.- Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 909

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señora presidenta: como miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social voy a dar lectura al informe:

"Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, por los fundamentos que se expresan a continuación.

Sin perjuicio de que la 'Dirección Nacional de Bomberos' cuenta con un personal altamente capacitado y experimentado, los bomberos voluntarios ofrecen una valiosa ayuda en situaciones de urgencia y emergencia.

Ser bombero voluntario es una experiencia emocionalmente gratificante, motivadora, que constituye un servicio de primera respuesta y rápida atención a fin de reducir los tiempos de llegada de los destacamentos que están más distantes.

Estos grupos de bomberos voluntarios son, en algunas localidades del país, la primera línea de defensa en casos de siniestros u otras emergencias. Son mujeres y hombres, poseedores de una valentía inconmensurable, que ponen en riesgo su propia vida e integridad personal en pos del beneficio colectivo de manera filántropa. Usualmente son los primeros en responder ante la urgencia o emergencia en lugares donde no existe un Destacamento de Bomberos del Ministerio del Interior.

Su motivación se sustenta en la vocación de servicio y en una gran pasión por ayudar a la sociedad. Su sentir profundo hace una diferencia sustancial en pos del bienestar de la comunidad. La camaradería y el sentido de comunión que se desarrolla entre los bomberos voluntarios son pilares de su accionar.

Es importante tener en cuenta que ser bombero voluntario es demandante y desafiante. Los voluntarios deben transitar una ardua capacitación que implica muchas horas libres, ocupadas en labores bomberiles. Lo que es más, su entrenamiento es constante. Se los puede ver en plazas, parques o playas, entrenando un sábado o domingo durante todo el año.

En nuestro país existen actualmente alrededor de 150 bomberos voluntarios, cifra que tiende a acrecentarse, organizados en diversas agrupaciones. Su accionar es apolítico y laico.

La orfandad normativa limita el desarrollo, tanto personal como colectivo de los bomberos voluntarios, producto esto de estar reglados por la normativa policial. Esta ley viene en buena hora a satisfacer la imperiosa necesidad existente.

En definitiva, el espíritu de esta norma es regularizar, otorgando el marco legal a la figura del bombero voluntario que de hecho existe en el territorio nacional.

Es por los motivos expuestos que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa".

Muchas gracias.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señora presidenta: nosotros, desde la bancada del Partido Colorado, celebramos este proyecto de ley. Agradecemos también a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Claramente, había una cierta orfandad en nuestro sistema normativo y creo que esto viene a reconocer el voluntariado, especialmente, como bien decía la diputada, a voluntarios hombres y mujeres que arriesgan su vida para resguardar la vida de los demás.

Actualmente, de hecho, ya existen los bomberos voluntarios, que están bajo la Dirección Nacional de Bomberos, pero no existía un marco jurídico que les permitiera seguir avanzando no solamente en lo personal, sino también en lo colectivo.

Es bueno destacar que los bomberos voluntarios no vienen a suplir el trabajo de los oficiales bomberos, sino que simplemente suponen un complemento al trabajo que ellos hacen. Es más, está claramente detallado en el proyecto de ley que ellos son subordinados.

Quienes somos del interior y quienes conocemos localidades del interior sabemos que muchas veces no existe un destacamento de bomberos, y cuando necesitamos rápidamente una respuesta muchas veces están ellos, esos hombres y mujeres que brindan sus servicios y tratan de llegar a la primera línea de fuego, justamente, para dar prontas soluciones.

Por supuesto, el voluntariado no es para todos y menos este tipo de voluntariado, porque estamos diciendo que no reciben ningún tipo de remuneración, ningún tipo de subsidio a cambio. Pero el hecho de generar esta Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, por ser una persona jurídica no estatal, les va a dar la posibilidad de obtener algunos subsidios por parte del Estado, porque todos sabemos lo costosos que son los equipamientos que tienen que utilizar, justamente, para poner a salvo sus propias vidas. Muchas veces estos equipamientos son usados, brindados por los actuales cuerpos de bomberos. Creo que esto, entonces, les va a permitir seguir desarrollando su acción bomberil a lo largo y ancho de todo el país. Hoy son solo siete los departamentos que cuentan con bomberos voluntarios; a través de esta normativa aspiramos a tener bomberos voluntarios en todo el país.

Por supuesto que ellos tienen derechos, deberes y obligaciones. Como bien se decía anteriormente, son personas que muchas veces dejan unas cuantas horas de su familia para servir y estar de guardia. Es una tarea ejemplificante, especialmente para sus hijos, que muchas veces ven como esos padres arriesgan todo por esa acción de voluntariado que llevan adelante, que es una vocación de servicio muy fuerte.

Aprovecho también, señora presidente, para agradecer al doctor Míguez, que nos ha ayudado mucho en esta redacción. Son cincuenta y siete artículos; es un proyecto de ley bastante extenso, pero creo que es bien abarcativo. Y vuelvo a agradecer a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social por haberlo aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREIRA (César).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEREIRA (César).- Señora presidenta: voy a apoyar esta iniciativa de los bomberos voluntarios.

Les voy a contar una pequeña anécdota, de hace unos quince años, en el pueblo de Velázquez. Los integrantes del Club de Leones de allí construyeron, con un enorme esfuerzo económico, una bomba y un tanque que enganchaban a una camioneta, porque el cuartelillo de bomberos estaba en la ciudad de Rocha, y

la Ruta Nº 15, en aquel momento, demoraba la asistencia de los bomberos profesionales. Y este grupo de vecinos voluntarios logró, ante un incendio, apaciguar su continuidad.

Por lo tanto, desde el interior, nosotros estamos muy de acuerdo con que el voluntariado es muy importante y debemos ampliarlo, desarrollarlo, protegerlo e incentivarlo.

Voy a votar con mucho gusto este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidenta: por supuesto, vamos a acompañar el proyecto, pero vamos a aclarar que en la Comisión Especial de Población y Desarrollo de esta Cámara se encuentra una iniciativa de la diputada Alexandra Inzaurralde, sobre bomberos voluntarios, con el mismo nombre; sería complementario o coadyuvaría a este proyecto.

Quería aclarar que hay un proyecto con el mismo nombre que, además, lo estamos tratando en la Comisión.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis votos afirmativos y cuatro votos negativos en setenta presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- iQue se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se abre el registro para proceder a la votación N° 2.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta votos afirmativos y cero votos negativos en setenta presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

Mociono para que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque el proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se va a votar a mano alzada la propuesta del señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 57, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y un votos afirmativos y cero votos negativos en setenta y un presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- iQue se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se abre el registro para proceder a la votación N° 4.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en setenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señora presidenta: celebro la posibilidad de reglamentar este proyecto de bomberos voluntarios, que es complementario con uno que nosotros presentamos, vinculado con beneficios a su tarea. Dichos beneficios son necesarios, de alguna forma, para visibilizar, para poner en valor, para poder cautivar la atención de la población, porque conozco en territorio las dificultades que ha tenido la implementación de este proyecto. Por ejemplo, un funcionario público que trabaja en las elecciones, tiene sus días de licencia. Sería bueno que un bombero que ha trabajado también como voluntario a lo largo de su vida en diferentes años, cumpliendo con capacitación, con el reglamento y con el compromiso que la Dirección Nacional de Bomberos establece, tuviera también ese tipo de beneficios. El tema es que los proyectos ya tienen ejemplos en Uruguay, pero no se han desparramado en forma suficiente o deseable. Hay ejemplos de bomberos voluntarios, pero no hay suficientes ejemplos de puestos de bomberos voluntarios. El primero se dio hace poco tiempo, en San Jacinto; realmente es un ejemplo de empoderamiento y de voluntad.

Creemos que el voluntariado es una tarea que hay que cultivar. Hay que poder trasmitir a la población que si hay un incendio en el interior, lejos del destacamento, indudablemente todos van a acudir a ayudar, pero lo van a hacer desprotegidos, sin Banco de Seguros. Cualquier tipo de accidente no va a estar cubierto. La policía del fuego la tiene el Estado y los bomberos voluntarios jerárquicamente están dentro de la Dirección Nacional de Bomberos. Eso es importante y hace la diferencia; así como la intervención de cualquier vecino. Naturalmente, los uruguayos siempre somos solidarios y voluntarios en esto, pero la protección, la capacitación, la indumentaria, solamente vienen de la mano de bomberos voluntarios. Esto va por caminos complementarios; creo que vale la pena aclarar a los compañeros y colegas que los proyectos no se pisan; se complementan.

Agradezco las palabras de la diputada Carmen Tort, integrante de la Comisión en la que está a estudio este proyecto que quien les habla presentó.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta: obviamente, estamos contentos por haber votado esta iniciativa; ya bien lo anunciaba nuestra colega de Minas, Alexandra Inzaurralde, aportando el ejemplo de San Jacinto en el marco de la implementación de ese destacamento, de esa unidad, con bomberos voluntarios. Hoy quiero compartir con mucha alegría, porque es parte de la política de nuestro gobierno, que en Canelones va a haber dos destacamentos más de bomberos y con bomberos voluntarios. Me refiero a la ciudad de Sauce, en la que se inaugura el próximo 23, de la mano de nuestro muy buen amigo y alcalde Rubens Otonello, y también de Tala. En ese caso, se va a cambiar el destacamento, pero se va a incorporar una dotación. A su vez, quiero destacar el

trabajo de Mevir como empresa constructora en toda esta operativa. Ha trabajado en Sauce y en Tala de la mano de un muy buen presidente, el arquitecto Juan Pablo Delgado.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señora presidenta: brevemente, quiero decir que acompañamos este proyecto de bomberos voluntarios porque nos parece muy importante que se trabaje en esta reglamentación y se esté pensando también en algún tipo de beneficio para las personas que se alisten para bomberos. Como bien decía un compañero legislador de nuestro propio departamento, hemos tenido algunas experiencias muy buenas en el departamento de Canelones, como en San Jacinto y lo que será el tan anhelado, en su momento, cuartelillo de bomberos. Me acuerdo bien, y ya lo hago a modo de homenaje, de que esa fue una de las cosas que tanto pidió Ademar De León, un amigo nuestro de Sauce. Hasta se había conseguido el padrón para ese cuartelillo, pero no se había podido concretar a lo largo de tantos años. Ahora, como bien se informaba, en el desarrollo de este gobierno se van a instalar los bomberos voluntarios en Sauce, así que también aprovechamos el espacio para hacer el homenaje al querido Ademar De León.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señora presidenta: nosotros también votamos favorablemente este proyecto. Sin duda, en su tratamiento en la Comisión, los compañeros estábamos de acuerdo con el concepto. Entendemos que es un avance para los bomberos voluntarios de nuestro país, pero tenemos que seguir trabajando conceptualmente en este proyecto, porque creo que debemos darles más garantías todavía.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Martín Melazzi.

```
(Se lee:)
```

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto 'Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación)', Carp. Nº 3712/023, las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- iQue se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3712/2023

Nº 667

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

CREACIÓN Y COMETIDOS

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO Y OBJETIVOS

Artículo 1º. (Naturaleza jurídica).- Créase la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios como persona jurídica pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo y podrá establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al régimen de contabilidad, estatuto laboral, régimen contractual y demás disposiciones.

<u>Artículo 2º</u>. (Relacionamiento).- Se relacionará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, por intermedio de la Dirección Nacional de Bomberos.

<u>Artículo 3º</u>. (Objetivos).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios tendrá los siguientes objetivos:

A) Contribuir a la seguridad y preservación de las vidas y bienes de la comunidad.

- 2 -

- B) Prestar de forma voluntaria y no onerosa un servicio de bomberos en la República Oriental del Uruguay, en correlación con la Dirección Nacional de Bomberos, impulsarlo, organizarlo, instruirlo, prepararlo y supervisarlo, así como tutelar su funcionamiento y desempeño.
- C) Concientizar, mancomunadamente con la Dirección Nacional de Bomberos, a la población en general mediante el desarrollo de actividades de carácter educativo con la finalidad de que los individuos incrementen su capacidad de autoprotección contra desastres o accidentes que puedan afectar su seguridad.
- D) Promover y promocionar el cumplimiento de los valores y principios del voluntariado.
- E) Formular planes de desarrollo del voluntariado a nivel nacional y realizar las evaluaciones de los resultados obtenidos.
- F) Coordinar la formulación, articulación y ejecución de los programas de bien público que lleve adelante la Dirección Nacional de Bomberos.
- G) Preparar, organizar y administrar, a iniciativa de la Dirección Nacional de Bomberos, programas de capacitación de los voluntarios, los que podrán extenderse a otros ministerios, entidades públicas o privadas que tengan alcance o incidencia en el sector.
- H) Promover la investigación en materia de voluntariado, así como la formación y la capacitación de los voluntarios.
- Realizar el análisis de la incidencia de la labor del bombero voluntario en la sociedad o comunidad.
- J) Impulsar el estudio y la investigación de otras formas de voluntariado, y realizar propuestas sobre su alcance y regulación.

Artículo 4º. (Declaración de interés).- Declárase el voluntariado de bomberos de interés general, ya que es un instrumento eficaz para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una mitigación de los eventos adversos que afectan a la sociedad.

- 3 -

<u>Artículo 5º</u>. (Atribuciones).- Son atribuciones específicas de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, sin perjuicio de las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza jurídica, las siguientes:

- A) Relacionarse con los poderes públicos, los órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, las demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado, las empresas, personas y organizaciones del voluntariado y los privados en general a fin de dar cumplimiento a sus cometidos.
- B) Coordinar con las empresas y organizaciones del voluntariado, así como con las dependencias públicas, personas y entidades involucradas, la implementación de los programas y planes de desarrollo del voluntariado.
- C) Asumir, cuando corresponda, la representación estatal ante instancias e instituciones nacionales e internacionales del sector del voluntariado y de la economía social.
- D) Proceder con la venia sine qua non de la Dirección Nacional de Bomberos sobre el accionar técnico y operativo.
- E) Establecer relaciones de cooperación recíproca y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales o regionales.
- F) Requerir las directrices de desempeño en el área técnica y profesional que dicte el director nacional de Bomberos o quien este designe en cada intervención en que participen los voluntarios.
- G) No podrán intervenir en cualquier caso de siniestro, evento o desastre sin la anuencia, participación o dirección del personal profesional de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 6º. (Concepto).- A efecto de esta norma y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, se considera voluntario social a la persona física que por su libre elección ofrece su tiempo, su trabajo y sus competencias, de forma ocasional o periódica, con fines de bien público, individualmente

- 4 -

o dentro del marco de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas o no, o de entidades públicas nacionales o internacionales, sin percibir remuneración alguna a cambio.

<u>Artículo 7º</u>. (Buenas prácticas).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios adoptará los principios que constituyen la base de una buena gobernanza y los de apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

ASPECTOS FORMALES

Artículo 8°. (Inembargabilidad y exenciones).- Los bienes de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios serán inembargables, excepto para responder por las obligaciones que establece esta ley.

Artículo 9º. (Responsabilidad).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos solo si actúa con culpa grave, dolo o mala fe. La Administración podrá repetir lo que haya pagado en reparación contra los integrantes de los órganos de la misma o sus empleados cuando, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio y obrando con culpa grave o dolo, hayan causado daño.

Los directores quedarán exentos de la responsabilidad civil, penal y administrativa que emerja de las resoluciones del Directorio, siempre y cuando:

- A) Se haga constar, en el acta de la sesión de Directorio de la que se trate, el voto negativo y su fundamento.
- B) Hayan estado ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución referida, y, en la primera sesión ordinaria posterior a la que asistan, formulen la constancia prevista en el apartado anterior.

- 5 -

- C) Se presuma la configuración de delitos, faltas o manifiesta ilegalidad. En tal caso, quienes hayan expresado su voto negativo podrán solicitar que se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, una copia del acta y los antecedentes respectivos si formulan dicha solicitud en la misma sesión en la que votaron negativamente o dentro del término perentorio de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Quedará en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado poder.
- D) Si el Poder Ejecutivo no se expide dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al de la recepción de los antecedentes, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que puedan entablar los interesados contra la misma.

Artículo 10. (Responsabilidad del Estado).- El Estado no asumirá responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios o a la financiación de sus obligaciones, incluido el pago de las prestaciones que deba servir, y solo se limitará al cumplimiento de esta ley en lo que le sea pertinente.

Artículo 11. (Revocación de oficio).- La revocación de oficio de una resolución de Directorio, sea total o parcial, fundada en error de hecho o de derecho u otra causal de nulidad no dará lugar a devolución o restitución alguna para con el interesado, salvo que, a juicio del Directorio, este hubiera actuado de mala fe.

Artículo 12. (Peticiones).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios estará obligada a instruir y decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, tras los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo si la autoridad no resuelve dentro del término indicado (artículo 318 de la Constitución de la República). En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la Administración de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

- 6 -

<u>Artículo 13</u>. (Recursos).- Las decisiones expresas o fictas podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Contra las resoluciones de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado o su publicación en el Diario Oficial. Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de 30 (treinta) días hábiles para instruir y resolver, y se configurará la denegatoria ficta por la sola circunstancia de no haberse dictado resolución dentro de dicho plazo.

Artículo 14. (Vía judicial).- Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer únicamente por razones de legalidad una demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil del turno que corresponda. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de los 20 (veinte) días corridos de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal dará traslado de la demanda a la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, la que deberá evacuarla con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal, que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

Artículo 15. (Excepción).- Lo dispuesto en los artículos precedentes no será de aplicación en los casos de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de estos emerjan se regirán por el derecho común.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS

<u>Artículo 16</u>. (Órganos).- Los órganos de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios serán la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios; el Consejo Nacional de

- 7 -

Bomberos Voluntarios; el Directorio; la Gerencia General, y las comisiones que se determinen por la vía reglamentaria.

<u>Artículo 17</u>. (Representación).- La dirección, la administración y la representación legal de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios serán ejercidas por el presidente y el secretario del Directorio o quienes los subroguen reglamentariamente, sin perjuicio de los mandatos que estos otorguen.

Excepcionalmente, en caso de impedimento, excusación, licencia, enfermedad o ausencia del presidente o del secretario, dicha representación estará a cargo, con las mismas facultades, del o de los miembros del Directorio que este designe.

CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 18. (Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios).- La Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios estará integrada por todos quienes desarrollen la actividad de bomberos voluntarios y se encuentren debidamente reconocidos y habilitados para la función. Se reunirá en forma periódica y su convocatoria, así como los demás aspectos, será debidamente reglamentada.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 19. (Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios).- Es el órgano interno, de carácter honorario y sin fines de lucro, que oficia como nexo de los voluntarios con el Directorio. Su reglamentación deberá de ser estipulada por el mismo y visada por la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios.

Artículo 20. (Integración).- Estará integrado por representantes de cada grupo de voluntarios que se constituya en el país. Deberán designarse 1 (un) representante en calidad de titular y 1 (uno) en calidad de suplente. Sus integrantes deberán tener más de dos años ininterrumpidos como bombero voluntario. Solo quienes ejerzan la titularidad asistirán presencialmente a las reuniones del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios y tendrán voz y voto. De su integración emergerán los delegados del cuerpo al Directorio.

Los representantes que integren el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios serán elegidos mediante un acto eleccionario que se efectuará en la Asamblea de Bomberos Voluntarios. Cada grupo de voluntarios, conforme a su reglamentación interna, podrá presentar a la misma los nombres de sus candidatos. Elegidos los mismos, se incorporarán efectivamente el día 1º de septiembre de cada año electoral.

La Dirección Nacional de Bomberos, en su rol técnico, participará con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Artículo 21. (Convocatoria).- Sus reuniones y convocatorias se realizarán, como mínimo, tres (3) veces en cada año civil y se hará la última de las mismas a efecto del balance de lo actuado y la proyección de trabajos para el año venidero. Se reunirá también toda vez que el Directorio así lo demande.

Sus miembros no podrán ser concomitantemente miembros del Directorio y ocupar cargo alguno en el Consejo Nacional de Voluntarios, aunque podrán integrar las diversas comisiones o subcomisiones que se establezcan.

Artículo 22. (Competencias).- Le compete al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios:

- A) Conformar su mesa directiva y realizar la gestión integral del órgano que integran.
- B) Convocar a la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios en la forma y el modo que se reglamenten.
- C) Elaborar y aprobar su reglamento de régimen de funcionamiento interno, así como aprobar los reglamentos de los distintos grupos de voluntarios.
- D) Elegir o remover a sus representantes en el Directorio. Serán electores y elegibles aquellos voluntarios que, en sus distintas calidades, mantengan una antigüedad mayor de 2 (dos) años ininterrumpidos en el ejercicio del voluntariado de bomberos, que se contará a partir de la fecha fehaciente de ingreso.
- E) Acordar y proponer al Directorio la creación, modificación o supresión de grupos o cuerpos de bomberos voluntarios.

- 9 -

- F) Informar y proponer al Directorio el presupuesto anual y la programación plurianual.
- G) Determinar la configuración de las plantillas de voluntarios, su régimen horario y la capacitación que se espera que reciban.
- H) Ejecutar los criterios de selección, evaluación y promoción de los bomberos voluntarios en coordinación directa con la Dirección Nacional de Bomberos.
- I) Nombrar las comisiones que se entiendan necesarias para la gestión.
- J) Proponer al Directorio conceptos retributivos singulares e individuales en atención a méritos docentes, de investigación o de gestión, conforme a la legislación vigente.
- K) Establecer el régimen de admisión que legalmente se disponga a los voluntarios de bomberos, así como la capacidad de los cuerpos o grupos de voluntarios, conforme a la legislación vigente.
- L) Proponer al Directorio las normas de permanencia y disciplina del voluntariado.
- M) Aprobar las propuestas de implantación y enseñanzas de formación, así como proponer al Directorio la aprobación o la modificación de los correspondientes planes de capacitación.
- N) Aprobar el calendario laboral y académico para todo el voluntariado e informar la memoria anual de cada grupo de voluntarios, así como la cuenta general presupuestaria.
- O) Acordar las transferencias de créditos presupuestarios, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.
- P) Asistir al Directorio y al gerente general en sus funciones.
- Q) Velar por el cumplimiento de la presente ley y aprobar las normas de desarrollo que no estén atribuidas a otros órganos.

- 10 -

R) Cualquier otra que se le atribuya.

CAPÍTULO V

DEL DIRECTORIO

Artículo 23. (Directorio).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será administrada por un Directorio de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) de ellos designados en la forma que se dirá a continuación, y dos designados por el Poder Ejecutivo:

- A) De los miembros designados, 3 (tres) lo serán por el Consejo Nacional de Voluntarios y tendrán voz y voto.
- B) Dentro de los 20 (veinte) días corridos contados desde la proclamación de los directores designados por el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, el Poder Ejecutivo efectuará la designación de sus delegados.
- C) En el caso de los dos representantes del Poder Ejecutivo, los mismos serán designados taxativa y privativamente de entre los propuestos por la Dirección Nacional de Bomberos por resolución expresa de su director nacional. La omisión de la propuesta cuando sea requerida se considerará falta grave plausible de las sanciones que correspondan, que deberán ser graduadas por el Ministerio del Interior.
- D) Los directores se incorporarán al cargo el día 1º de octubre del año electoral. Podrán ser reelectos por una única vez por idéntico período al original. En todos los casos y para todos los cargos, corresponderá la designación de un suplente respectivo.
- E) La falta de un miembro del Directorio, sea esta justificada o no, acarreará el llamado al suplente respectivo.
- F) Los miembros del Directorio tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a su proclamación definitiva.

Artículo 24. (Distribución de cargos y beneficios).- Los cargos de presidente y secretario del Directorio tendrán una rotación anual. Serán desempeñados de tal forma

- 11 -

que dichos puestos sean ocupados por uno de los delegados del Poder Ejecutivo y otro por los voluntarios en cada espacio temporal, salvo que una expresa resolución del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios los mantenga en los cargos por una única vez.

Los restantes miembros durarán 2 (dos) años en sus cargos y podrán ser nuevamente designados por una única vez, para lo que se requerirá una resolución expresa del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.

Si se pautara cualquier clase de beneficio particular hacia los miembros del Directorio, serán fijadas con previa autorización del Consejo Nacional de Voluntarios.

Artículo 25. (Renovación).- El Directorio se renovará en su integración por períodos de dos años. Las vacantes anticipadas se proveerán por el lapso complementario respectivo. Quien haya sido designado para dos períodos consecutivos no podrá serlo para el período inmediato siguiente. En el caso de los suplentes, esta disposición se aplicará cuando estos ejerzan el cargo por más de 6 (seis) meses en cada período.

El Directorio podrá sesionar con sus miembros designados en el caso de que el Poder Ejecutivo no proceda a la designación prevista en la presente ley. De requerirse mayorías especiales, se entenderá que el quorum requerido refiere al porcentaje de los miembros que efectivamente se encuentren ocupando los cargos en el Directorio.

<u>Artículo 26</u>. (Reglamento interno).- El Directorio dictará su reglamento de orden interno, que establecerá, entre otros aspectos, el régimen de suplencias y licencias.

Artículo 27. (Competencias).- Competerá al Directorio:

- A) Actuar como órgano de dirección del organismo, ejerciendo las competencias que se atribuyen al mismo por la presente ley, salvo las excepciones que se determinen expresamente.
- B) Vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas reglamentarias que rijan la materia. Podrá formular directamente a las autoridades competentes las observaciones que estime del caso.
- C) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas que considere procedentes en todo lo relacionado con los lineamientos del voluntariado de bomberos.

- D) Reglamentar los servicios, competencias y funciones respecto de los recursos de personal y los materiales de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.
- E) Mantener relaciones con autoridades públicas nacionales o extranjeras, entidades privadas y particulares. Podrá a tal efecto otorgar mandatos generales y especiales.
- F) Instaurar, en el ámbito de su competencia, la política de colaboración con otros cuerpos o grupos de voluntarios, entes o instituciones públicos o privados y aprobar los correspondientes convenios, acuerdos o contratos, así como la rescisión de los mismos.
- G) Fijar la fecha de cierre del ejercicio anual y aprobar el balance y la rendición de cuentas que presentará al Tribunal de Cuentas.
- H) En general, pronunciarse respecto a los temas y puntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo, así como todo otro órgano de Gobierno.
- Designar a quienes ocupen los cargos que se consideren necesarios para la correcta administración. Entre ellos, deberá designar al gerente general.

Artículo 28. (Sesiones).- El Directorio fijará la periodicidad de sus sesiones ordinarias y deberá reunirse, como mínimo, una vez mensualmente. Sesionará extraordinariamente cuando así lo requiera uno o más de sus miembros permanentes y, en tal caso, el presidente deberá convocarlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación.

Para sesionar válidamente requerirá la presencia mínima de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes y resolverá el presidente en caso de empate.

Artículo 29. (Urgencias).- En caso de urgencia, el presidente podrá adoptar las decisiones en materia de competencias del Directorio, tras lo que deberá dar cuenta a este dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas de adoptada la resolución, así como vetar las que se adopten, fundándose en razones de interés nacional.

- 13 -

Artículo 30. Competerá al presidente del Directorio:

- A) Presidir y convocar al Directorio y ejercer la representación, tanto en el interior como en el exterior de la República, conjuntamente con el secretario.
- B) Exigir el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias que rijan la materia y aplicar las sanciones que competan al organismo.
- C) Determinar y aplicar las medidas necesarias para la ejecución de la política nacional del voluntariado de bomberos.
- D) Proporcionar a los integrantes del Directorio las informaciones de carácter reservado. Podrá, en caso de estimarlo necesario, establecer la obligatoriedad de la preservación del secreto.
- E) Vetar las resoluciones que se adopten, fundándose en razones de interés nacional.

Las resoluciones adoptadas por el presidente del Directorio, en ejercicio de las competencias precedentemente señaladas, serán recurribles de idéntica forma a la estipulada en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 31. (Prohibiciones).- Los miembros del Directorio no podrán dirigir ni tramitar asuntos de terceros ante la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y deberán abstenerse de intervenir en el caso de contrataciones u otros negocios que tengan relación con el cargo público o privado que ocupen. Serán de aplicación las normas establecidas por la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y el Decreto Nº 30/2003, promulgado el 23 de enero de 2003, y las normas concordantes, complementarias y modificativas.

Artículo 32. (Transitorio).- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior provisoria de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será ejercida por el director nacional de Bomberos y cuatro funcionarios designados por este. El Directorio actuará bajo las normas del derecho privado y no se reconocerá otra distinción entre sus integrantes que no sea la de los talentos o las virtudes (artículo 8º de la Constitución de la República).

- 14 -

CAPÍTULO VI

DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 33.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

- A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, los programas y el presupuesto de la institución.
- B) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.
- C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que disponga el Directorio, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades, y dar cuenta de todo ello al mismo.
- D) Realizar todas las tareas inherentes a la organización de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.
- E) Ser portavoz de la institución.
- F) Elaborar el Plan Estratégico y un análisis prospectivo, así como realizar su diagnóstico, seguimiento, evaluación y correcciones.
- G) Motivar, supervisar y mediar entre los voluntarios, los recursos humanos y el Directorio.
- H) Efectuar toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue.

Artículo 34. (Designación).- La persona que ocupará el cargo de gerente general será designada por el Directorio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. El gerente general deberá poseer titulación universitaria y contar con los conocimientos técnicos en planificación estratégica, análisis prospectivo y gerenciamiento estratégico necesarios para la labor. Su retribución deberá contemplar lo dispuesto en la normativa vigente. El gerente general podrá asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios, el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios y el Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

- 15 -

TÍTULO III

DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

INGRESO Y PERMANENCIA

<u>Artículo 35</u>. (Requisitos de ingreso).- Las personas físicas que, por su libre elección, deseen desempeñar tareas de bombero voluntario, en consonancia con las actividades que desarrolla la Dirección Nacional de Bomberos, deberán cumplir los requisitos que se reglamentarán.

Artículo 36. (Forma de la solicitud).- Las personas físicas que pretendan desempeñar tareas de voluntariado bajo la órbita de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios deberán formalizar una solicitud escrita en la forma y el modo que se dispongan por vía reglamentaria.

<u>Artículo 37</u>. (Inscripción ante la Oficina Nacional del Servicio Civil y póliza de seguro).- Corresponderá a la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios:

- 1) La inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado, que administra la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 2) La contratación de una póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante el Banco de Seguros del Estado.

Una vez que dicho banco comunique fehacientemente la cobertura del asegurado, el voluntario podrá comenzar a desempeñar tareas como tal.

Cumplido este requisito, así como los anteriores dispuestos, el voluntario firmará un compromiso con la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y con la Dirección Nacional de Bomberos.

Mientras la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios no posea liquidez y fondos propios, dicha póliza se continuará solventando por parte del Ministerio del Interior.

- 16 -

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN EN EL SERVICIO

Artículo 38. (Actuación).- Los bomberos voluntarios actuarán bajo subordinación técnica y operativa de la Dirección Nacional de Bomberos a través del destacamento de la jurisdicción.

Los voluntarios tendrán dos modalidades:

- A) Bombero voluntario de apoyo (auxiliar o colaborador): persona física que cumple funciones en tareas de soporte u operativas en áreas de mínimo riesgo y en intervenciones profesionales dentro de la zona fría. Deberá aprobar el Módulo de Formación Básica dentro de los planes de capacitación que se determinen.
- B) Bombero voluntario operativo: persona física que cumple funciones del quehacer bomberil. Deberá aprobar el Módulo de Formación Avanzada dentro de los planes de capacitación que se determinen y podrá cumplir tareas en intervenciones profesionales dentro de cualquier área.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 39. (Principios).- Los voluntarios deberán observar los siguientes principios:

- A) El voluntariado beneficia a la comunidad y no al voluntario.
- B) El trabajo voluntario no es remunerado.
- C) El voluntariado es siempre una cuestión de elección.
- D) El voluntariado no se realiza obligatoriamente para recibir pensiones o subsidios del Estado.
- E) Los voluntarios no reemplazan a los trabajadores remunerados ni constituyen una amenaza para la seguridad laboral de los mismos.

- 17 -

- F) El voluntariado es una forma legítima en la que los ciudadanos pueden participar en las actividades de su comunidad.
- G) El voluntariado es un medio para individuos o grupos que facilita abordar las necesidades humanas, ambientales y sociales.
- H) El voluntariado respeta los derechos, la dignidad y la cultura de los demás, y se aparta resueltamente de toda manifestación política partidaria, religiosa o deportiva.
- I) El voluntariado promueve los derechos humanos y la igualdad, y propicia la inclusión, la libertad y la fraternidad de sus integrantes.

Artículo 40. (Derechos).- El voluntario tendrá derecho a:

- A) Recibir la información, la formación, la orientación, el apoyo y los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen, desde el momento de su ingreso a la tarea y en forma permanente, por parte de la Dirección Nacional de Bomberos o la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, según el caso.
- B) Ser respetado en cuanto a su libertad, su dignidad, su intimidad y sus creencias, así como a ser tratado sin discriminación alguna.
- C) Colaborar activamente en la organización, la elaboración, el diseño, la ejecución y la evaluación de las actividades que se vayan a desarrollar en la entidad en la que participe, de acuerdo con sus estatutos o normas de funcionamiento.
- D) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario, emitida por la institución u organización respectiva en la que se desempeñe, y utilizar los uniformes, distintivos e insignias autorizadas para identificarlo en sus funciones.
- E) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la tarea.

- 18 -

- F) Estar cubierto por un seguro de accidentes del Banco de Seguros del Estado en el desarrollo de sus tareas, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta norma.
- G) Ser reconocido socialmente por su contribución y la certificación de su actuación.
- H) Realizar su actuación en el marco de los derechos que se deriven de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay.
- I) Otros derechos que se dispongan.

Artículo 41. (Deberes). - Serán deberes del voluntario:

- A) Cumplir los requisitos adquiridos con las instituciones públicas y privadas con las que se relacione el colectivo, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- B) Dar el consentimiento expreso y por escrito para el examen psicofísico previo, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional de Bomberos, cuando la naturaleza de las actividades que vaya a realizar lo demande.
- C) Participar obligatoriamente en las actividades formativas previstas por la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, la Dirección Nacional de Bomberos o la institución a la que pertenezca, tales como la capacitación para el cumplimiento de las funciones concretas, y las que se requieran con carácter permanente para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- D) Cumplir con la totalidad del ciclo documental y las actividades formativas para ser considerado bombero voluntario.
- E) Colaborar, con sus conocimientos y experiencia, en la tarea de sugerir o asesorar a los superiores que comanden la emergencia.
- F) Someterse a las normas de conducta que establezcan la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y la Dirección Nacional de Bomberos, bajo consentimiento expreso. Será de aplicación el Código de Ética del Bombero Voluntario.

- 19 -

- G) Rechazar cualquier contraprestación no estipulada legalmente que sea ofrecida por parte del beneficiario u otras personas relacionadas con su acción. Cumplir con todas las normas en vigencia y abstenerse de aquellas acciones que constituyan delitos o faltas, aparejen una imagen indecorosa de sí mismo o afecten la imagen de la Institución.
- H) Subordinarse a las directrices, protocolos, procedimientos y autoridad emanados de las disposiciones en vigencia ante cualquier representante de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y de la Dirección Nacional de Bomberos en lo concerniente a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987.
- Adoptar el rol que le corresponda dentro de la dotación, cumplir sus responsabilidades con esmero, dedicación y arrojo, y aportar con su actuar al logro de los objetivos para eliminar, mitigar o suprimir cualquier siniestro.
- J) Portar los uniformes e insignias autorizados para identificarlo en sus funciones.
- K) Desempeñar una guardia efectiva conforme a lo que se reglamentará, dar en todo momento exacto cumplimiento a las órdenes del jefe de operaciones y realizar los horarios convenidos según las necesidades del servicio y su disponibilidad.
- L) Utilizar y cuidar adecuadamente los recursos materiales que ponga a su disposición la institución u organización a la que se vincule y efectuar un informe cuando le sea solicitado. Velar permanentemente por su seguridad y la de los equipos de intervención.
- M) Informar al responsable del destacamento donde preste servicios, con la debida antelación que se acuerde, su inasistencia a las actividades encomendadas o su decisión de renunciar a las mismas, así como cualquier modificación o variación en el empleo, para lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de esta norma, con el objetivo de evitar un perjuicio al desempeño funcional.
- N) No realizar actividades benéficas ni recaudatorias sin previa autorización expresa y por escrito de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. Para ello, deberá informar con una anticipación mínima con respecto al evento de 5 (cinco) días hábiles.

- Ñ) Mantener reserva de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de cada intervención profesional.
- O) Otros que se puedan establecer con posterioridad a esta norma.

Artículo 42. (Entrevistas).- Cuando se entrevisten o reúnan con autoridades nacionales, departamentales o empresariales, los voluntarios deberán poner en conocimiento previa y fehacientemente, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, al jefe o encargado del destacamento donde preste servicios y a la Gerencia General los motivos de la reunión o entrevista. Si el llamado o citación proviene de las mencionadas personas, se deberán recomponer las comunicaciones debidas dentro de las 24 (veinticuatro) horas de acaecido el hecho.

CAPÍTULO IV

DE LA DESVINCULACIÓN DEL BOMBERO VOLUNTARIO

Artículo 43. (Desvinculación).- La renuncia del bombero voluntario se deberá informar de forma fehaciente ante el jefe o encargado del destacamento donde presta servicios con una antelación de 72 (setenta y dos) horas. La misma será comunicada a la Gerencia General y resuelta por el Directorio concomitantemente con la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 44. (Hechos contra la ética).- Cuando un bombero voluntario participe de hechos considerados contra la ética o la probidad, se convocará al Tribunal de Ética de Bomberos Voluntarios a efecto de establecer responsabilidades. Tras el proceso que se reglamente y habiéndose garantizado el debido proceso, podrá resolver la desvinculación por falta a la disciplina o ética bomberil.

CAPÍTULO V

DE LA GESTIÓN

Artículo 45. (Asignación).- El Directorio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios en concordancia con la Dirección Nacional de Bomberos podrá asignar bomberos voluntarios en las áreas donde no exista cobertura inmediata. Independientemente del lugar donde desempeñen sus funciones (en el destacamento o

- 21 -

fuera de él), no serán autónomos y estarán subordinados al destacamento de la jurisdicción.

<u>Artículo 46</u>. (De la vestimenta).- Los bomberos voluntarios vestirán con indumentaria previamente visada por la Dirección Nacional de Bomberos. Podrán diseñar logos que los identifiquen y deberán elevar la propuesta al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, el cual propondrá al Directorio el uso del emblema en la forma que se reglamentará.

Artículo 47. (De la capacitación).- Los aspirantes a bomberos voluntarios deberán tener una capacitación básica. La misma será reglamentada oportunamente y versará sobre los temas técnicos operativos dispuestos por la Dirección Nacional de Bomberos en coordinación con la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.

TÍTULO IV

RÉGIMEN CONTABLE

CAPÍTULO I

FUNCIONAMIENTO

Artículo 48. (Presupuesto).- El ejercicio financiero será del 1º de julio al 30 de junio de cada año. El presupuesto proyectado para el siguiente período financiero deberá ser aprobado conjuntamente al cierre del balance. No serán tenidos en cuenta los gastos relacionados con la administración de los bienes inmuebles y activos destinados a inversión o renta.

<u>Artículo 49</u>. (Aprobación).- El balance y el presupuesto proyectado serán presentados por el gerente general ante el Directorio y, posteriormente, elevados a la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios, para su aprobación.

Artículo 50. (Obligaciones financieras).- En materia presupuestaria y de control, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios se ajustará a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, y presentará sus estados contables con dictamen de auditoría externa ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 17.296, de 21

de febrero de 2001, y por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, normas modificativas, complementarias y concordantes.

<u>Artículo 51</u>. (Sistema Nacional de Inversión Pública).- Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y la reglamentación dispuesta en el Decreto 231/015, de 31 de agosto de 2015, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios se integrará al Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN FINANCIERO

<u>Artículo 52</u>. (Patrimonio).- Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios contará con:

- A) Los bienes que puedan ser transferidos por el Estado o sus instituciones descentralizadas o autónomas.
- B) Las aportaciones extraordinarias que el Estado acuerde otorgarle.
- C) Las asignaciones, subvenciones, donaciones, herencias o legados que le otorguen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- D) Los bienes que se adquieran por cualquier título y modo, y los que provengan de convenios acordes a sus fines, con otras instituciones nacionales o foráneas.

Ningún bien técnico y operativo podrá ser adicionado al patrimonio sin la venia de la Dirección Nacional de Bomberos, en cuanto a su homologación, certificación y pertinencia.

Artículo 53. (Responsabilidad social).- Es potestad privativa de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios realizar las gestiones necesarias ante la comunidad para lograr la concientización de la necesidad de proveer los recursos necesarios a fin de obtener los equipos de protección contra incendios, rescate o salvamento y de protección personal. Asimismo, podrá gestionar la recepción de donaciones por parte de organismos o instituciones nacionales o internacionales.

- 23 -

Artículo 54. (Bienes en desuso).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios podrá pasar a remate o subasta pública los bienes que, por su naturaleza, sean declarados en desuso, se encuentren fuera de norma o sea no aconsejable su utilización para los fines perseguidos.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN IMPOSITIVO

Artículo 55.- En caso de que el bombero voluntario sea a su vez empleado o funcionario público o privado, las impuntualidades motivadas por actos del servicio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, justificadas formalmente, no podrán ocasionarle perjuicio económico, laboral o conceptual en el empleo. El empleador deberá liberar al voluntario en caso de que su requerimiento sea así solicitado. La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios deberá comunicar de forma fehaciente e indubitable la condición de bombero voluntario ante el empleador previo a la posibilidad de acceder a lo dispuesto por este artículo. El despido por estas circunstancias implicará para el empleador un despido abusivo.

Artículo 56.- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios deberá redactar, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados desde la publicación de la presente ley, un estatuto o reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado en la próxima asamblea ordinaria que sea realizada.

<u>Artículo 57</u>.- Derógase el artículo 22 de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987, así como toda disposición que se oponga o controvierta a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de abril de 2024.

BETTIANA DÍAZ REY 3era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE Secretario

25.- Inmueble padrón N° 211 de la localidad catastral de Ecilda Paullier. (Se transfiere del patrimonio del Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de San José)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto punto del orden del día: "Inmueble padrón N° 211 de la localidad catastral de Ecilda Paullier. (Se transfiere del patrimonio del Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de San José)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 965

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Heber Bousses.

SEÑOR BOUSSES (Heber).- Señora presidenta: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se transfiere, del patrimonio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- al de la Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón Nº 211 de Ecilda Paullier, en la confluencia de las rutas nacionales Nº 1 y Nº 11, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José. Este predio está en comodato desde el 27 de junio de 1996, y que finalmente se dé esta transferencia implica que el padrón pase a la comunidad toda de Ecilda Paullier.

Luego de votarlo en Comisión, el diputado Mesa se comunicó con el alcalde de Ecilda Paullier, quien se vio sorprendido gratamente por la noticia, por todo lo que representa que finalmente este espacio, lugar de referencia para toda la población de la ciudad y la localidad de la zona, pase plenamente a formar parte de la Intendencia de San José. Este lugar es un centro de disfrute y reencuentro. Funcionan ahí la sede del Municipio -desde 2016-, el Registro Civil, la oficina y la Escuela de Tránsito. Están el obrador del Municipio y el nuevo ecocentro.

Hay juegos para las infancias, un circuito aeróbico, y allí está localizado el principal escenario de la localidad, donde se llevan adelante espectáculos artísticos gratuitos para toda la comunidad.

Por las razones expuestas, esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, y solicita que se haga una modificación para que se indique, explícitamente, que se transfiere a título gratuito el Padrón N° 211 de Ecilda Paullier desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de San José.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Se reitera a los señores legisladores que deben estar en sus bancas.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 5.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º y 2º.

(Se vota)

----Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° y 2°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 6.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- iQue se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3871/2023

Nº 668

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Transfiérese del dominio nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al dominio departamental, Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón Nº 211 (antes Nº 868), sito en la localidad catastral de Ecilda Paullier, en la confluencia de la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe y la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de la mencionada traslación de dominio y, para la respectiva inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, bastará un testimonio de esta disposición, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de abril de 2024.

BETTIANA DÍAZ REY 3era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE Secretario

26.- Sesión solemne

—En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución del Cuerpo de 12 de abril de 1944, la Cámara de Representantes será convocada para el 17 de abril próximo, a la hora 15, a los efectos de conmemorar en sesión solemne el Día de las Américas, oportunidad en la que hará uso de la palabra el señor representante Iván Posada Pagliotti para resaltar la personalidad de Atahualpa Yupanqui.

27.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 15)

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO

PRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

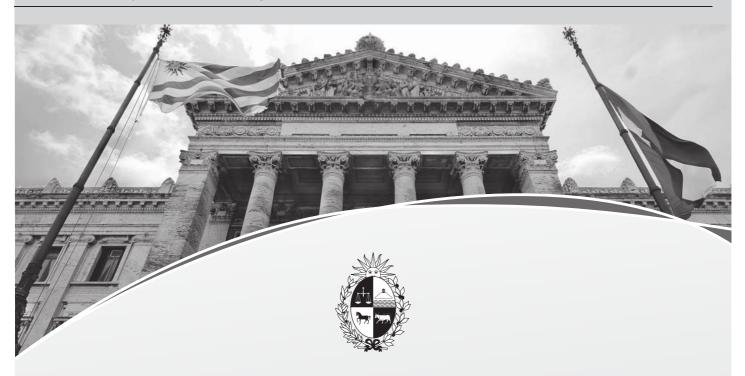
Sr. Fernando Ripoll

Secretaria relatora

Secretario redactor

Corr.a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



6º SESIÓN VOTACIONES ELECTRÓNICAS



Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 **VOTACIÓN 1**

Votos Afirmativos (Total: 66)

Algorta Brit, Felipe Burgoa, Laura Cervini, Walter Daveri, Mauro Echeverría, Diego Fajardo Rieiro, María Fuentes, Pablo Andrés González, Marcelo Jisdonian, Pedro

Lereté, Alfonso Malán Castro, Enzo Mazzini, Agustín Melgar, Micaela Montanari, Gerardina Núñez Soler, Nancy Onetto Linale, Gonzálo Andrés

Pereira, César Reisch, Nibia

Rodríguez, Conrado Sander Machado, Raúl Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen

Alvear González, Jorge Camargo Bulmini, Nazmi Civila López, Gonzalo De Mattos, Alfredo Estévez, Omar Ferreira, Zulimar Fratti, Alfredo Fumero, Alberto

Hugo, Claudia Kronberg, Julio Lorenzo, Nicolás

Martínez Zaquierez, William Medina. Nino Menéndez, Rafael Mujica, Gonzalo

Olivera Pessano, Ana María Pasquet, Ope

Pérez Fornelli, Dayana Reutor, Carlos

Roel Bottari, Gastón Scagani, Gerardo Testa, Carlos

Tucci Montes de Oca. Mariano

Aíta, Ubaldo Capillera, Elsa Cortés, Inés

> Díaz Rey, Bettiana Etcheverry Lima, Lucía

Gerhard, Daniel Ibarguren Gauthier, Sylvia Laureiro Casaña, Walter Lustemberg, Cristina Mato, Verónica Melazzi. Martín

Mirza Perpignani, Adel Noguez, Wilma Olmos, Gustavo

Perco, Joanna

Ramírez Saravia, Juan Andrés Rodríguez Da Costa Leites, Juan

Martín Roselló, María Eugenia

Schipani, Felipe Tinaglini, Gabriel Viera Díaz. Nicolás

Votos Negativos (Total: 4)

Bousses, Heber Sastre Arias, Iliana Dalmao, Daniel

Pitetta, Ernesto

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 VOTACIÓN 2

Votos Afirmativos (Total: 70)

Algorta Brit, Felipe
Bousses, Heber
Capillera, Elsa
Cortés, Inés
De Mattos, Alfredo
Estévez, Omar
Ferreira, Zulimar
Fumero, Alberto
Hugo, Claudia
Kronberg, Julio
Lorenzo, Nicolás

Martínez Zaquierez, William

Medina, Nino Menéndez, Rafael Mujica, Gonzalo

Olivera Pessano, Ana María

Pasquet, Ope Pitetta, Ernesto Reisch, Nibia

Rodríguez, Conrado Sander Machado, Raúl Schipani, Felipe

Tinaglini, Gabriel

Viera Díaz, Nicolás

Alvear González, Jorge

Burgoa, Laura Cervini, Walter Dalmao, Daniel Díaz Rey, Bettiana Etcheverry Lima, Lucía

Gerhard, Daniel Ibarguren Gauthier, Sylvia Laureiro Casaña, Walter

Lustemberg, Cristina Mato, Verónica Melazzi, Martín

Fratti. Alfredo

Mirza Perpignani, Adel

Noguez, Wilma Olmos, Gustavo Perco, Joanna

Pérez Fornelli, Dayana

Reutor, Carlos

Roel Bottari, Gastón Sastre Arias, Iliana

Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen

Aíta, Ubaldo

Camargo Bulmini, Nazmi Civila López, Gonzalo

Daveri, Mauro
Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María
Fuentes, Pablo Andrés
González, Marcelo
Jisdonian, Pedro
Lereté, Alfonso
Malán Castro, Enzo
Mazzini, Agustín

Melgar, Micaela Montanari, Gerardina Núñez Soler, Nancy

Onetto Linale, Gonzálo Andrés

Pereira, César

Ramírez Saravia, Juan Andrés Rodríguez Da Costa Leites, Juan

Martín

Roselló, María Eugenia Scagani, Gerardo Testa. Carlos

Tucci Montes de Oca, Mariano

Votos Negativos (Total: 0)

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 VOTACIÓN 3

Votos Afirmativos (Total: 71)

Algorta Brit, Felipe
Bousses, Heber
Capillera, Elsa
Cortés, Inés
De Mattos, Alfredo
Estévez, Omar
Ferreira, Zulimar
Fumero, Alberto
Hugo, Claudia
Kronberg, Julio
Lorenzo, Nicolás
Martínez Zaquierez, William

Martinez Zaquierez, William Medina, Nino Menéndez, Rafael Mujica, Gonzalo Olivera Pessano, Ana María

Pasquet, Ope
Pitetta, Ernesto
Reisch, Nibia

Rodríguez, Conrado Ruiz, Federico Scagani, Gerardo Testa, Carlos

Tucci Montes de Oca, Mariano

Alvear González, Jorge

Burgoa, Laura Cervini, Walter Dalmao, Daniel Díaz Rey, Bettiana Etcheverry Lima, Lucía

Fratti, Alfredo Gerhard, Daniel

Laureiro Casaña, Walter Lustemberg, Cristina Mato, Verónica Melazzi, Martín

Ibarguren Gauthier, Sylvia

Mirza Perpignani, Adel Noguez, Wilma

Olmos, Gustavo Perco, Joanna

Pérez Fornelli, Dayana

Reutor, Carlos

Roel Bottari, Gastón Sander Machado, Raúl

Schipani, Felipe Tinaglini, Gabriel Viera Díaz, Nicolás Aíta, Ubaldo

Camargo Bulmini, Nazmi Civila López, Gonzalo

Daveri, Mauro
Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María
Fuentes, Pablo Andrés
González, Marcelo
Jisdonian, Pedro
Lereté, Alfonso
Malán Castro, Enzo
Mazzini, Agustín
Melgar, Micaela
Montanari, Gerardina

Núñez Soler, Nancy Onetto Linale, Gonzálo Andrés

Pereira, César

Ramírez Saravia, Juan Andrés Rodríguez Da Costa Leites, Juan

Martín

Roselló, María Eugenia Sastre Arias, Iliana

Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 VOTACIÓN 4

Votos Afirmativos (Total: 72)

Algorta Brit, Felipe Bousses, Heber Capillera, Elsa Cortés, Inés De Mattos, Alfredo Estévez, Omar Ferreira, Zulimar Fumero, Alberto Hugo, Claudia Jisdonian, Pedro Lereté, Alfonso Malán Castro, Enzo Mazzini, Agustín Melgar, Micaela Montanari, Gerardina Núñez Soler, Nancy

Onetto Linale, Gonzálo Andrés

Pereira, César

Ramírez Saravia, Juan Andrés Rodríguez Da Costa Leites, Juan

Vlartin

Roselló, María Eugenia Sastre Arias, Iliana

Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen

Alvear González, Jorge

Burgoa, Laura
Cervini, Walter
Dalmao, Daniel
Díaz Rey, Bettiana
Etcheverry Lima, Lucía

Fratti, Alfredo Gerhard, Daniel

Ibarguren Gauthier, Sylvia

Kronberg, Julio Lorenzo, Nicolás

Martínez Zaquierez, William Medina, Nino

Menéndez, Rafael Mujica, Gonzalo

Olivera Pessano, Ana María

Pasquet, Ope Pitetta, Ernesto Reisch, Nibia

Rodríguez, Conrado

Ruiz, Federico Scagani, Gerardo Testa, Carlos

Tucci Montes de Oca, Mariano

Aíta, Ubaldo

Camargo Bulmini, Nazmi Civila López, Gonzalo

Civila Lopez, Gonzalo
Daveri, Mauro
Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María
Fuentes, Pablo Andrés
González, Marcelo
Inzaurralde, Alexandra
Laureiro Casaña, Walter
Lustemberg, Cristina

Mato, Verónica Melazzi, Martín

Mirza Perpignani, Adel

Noguez, Wilma Olmos, Gustavo Perco, Joanna

Pérez Fornelli, Dayana

Reutor, Carlos

Roel Bottari, Gastón

Sander Machado, Raúl

Schipani, Felipe Tinaglini, Gabriel Viera Díaz, Nicolás

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 **VOTACIÓN 5**

Votos Afirmativos (Total: 62)

Algorta Brit, Felipe Bousses, Heber Cervini, Walter Daveri, Mauro Fajardo Rieiro, María

Fuentes, Pablo Andrés

Hugo, Claudia Jisdonian, Pedro Lorenzo, Nicolás

Martínez Zaquierez, William

Medina, Nino Menéndez, Rafael Noguez, Wilma Olmos, Gustavo Pereira, César

Ramírez Saravia, Juan Andrés

Rodríguez, Conrado Ruiz, Federico Schipani, Felipe Tinaglini, Gabriel

Varela Nestier, Carlos

Alvear González, Jorge

Burgoa, Laura Cortés, Inés Díaz Rey, Bettiana Ferreira, Zulimar Fumero, Alberto

Ibarguren Gauthier, Sylvia

Kronberg, Julio Lustemberg, Cristina Mato, Verónica Melazzi, Martín Mirza Perpignani, Adel Núñez Soler, Nancy Pasquet, Ope Pitetta, Ernesto

Roel Bottari, Gastón Sander Machado, Raúl

Reutor, Carlos

Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen Viera Díaz, Nicolás

Aíta, Ubaldo

Dalmao, Daniel

Camargo Bulmini, Nazmi

Estévez, Omar Fratti, Alfredo González, Marcelo Inzaurralde, Alexandra Laureiro Casaña, Walter Malán Castro, Enzo Mazzini, Agustín Melgar, Micaela Montanari. Gerardina

Olivera Pessano, Ana María

Perco, Joanna

Pérez Fornelli, Dayana

Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín

Roselló, María Eugenia Sastre Arias, Iliana

Testa, Carlos

Tucci Montes de Oca, Mariano

Nombre Propuesta:

6a sesión (ordinaria) 2 de abril de 2024 VOTACIÓN 6

Votos Afirmativos (Total: 65)

Algorta Brit, Felipe Bousses, Heber Cervini, Walter Dalmao, Daniel Estévez, Omar

Fratti, Alfredo

González, Marcelo Inzaurralde, Alexandra Laureiro Casaña, Walter Malán Castro, Enzo

Mazzini, Agustín
Melgar, Micaela
Montanari, Gerardina

Olivera Pessano, Ana María Pasquet, Ope

Pitetta, Ernesto Reutor, Carlos

Roel Bottari, Gastón Sander Machado, Raúl

Schipani, Felipe Tinaglini, Gabriel

Varela Nestier, Carlos

Alvear González, Jorge

Burgoa, Laura

Civila López, Gonzalo

Daveri, Mauro Fajardo Rieiro, María Fuentes, Pablo Andrés

Hugo, Claudia Jisdonian, Pedro Lorenzo, Nicolás

Martínez Zaquierez, William

Medina, Nino Menéndez, Rafael Noguez, Wilma Olmos, Gustavo Perco, Joanna

Pérez Fornelli, Dayana

Rodríguez Da Costa Leites, Juan

∕lartíň

Roselló, María Eugenia Sastre Arias, Iliana

Silveira Pedrozo, Juan Neuberis

Tort González, Carmen Viera Díaz. Nicolás Aíta, Ubaldo

Camargo Bulmini, Nazmi

Cortés, Inés

Díaz Rey, Bettiana Ferreira, Zulimar Fumero, Alberto

Ibarguren Gauthier, Sylvia

Kronberg, Julio Lustemberg, Cristina Mato, Verónica Melazzi, Martín

Mirza Perpignani, Adel Núñez Soler, Nancy

Onetto Linale, Gonzálo Andrés

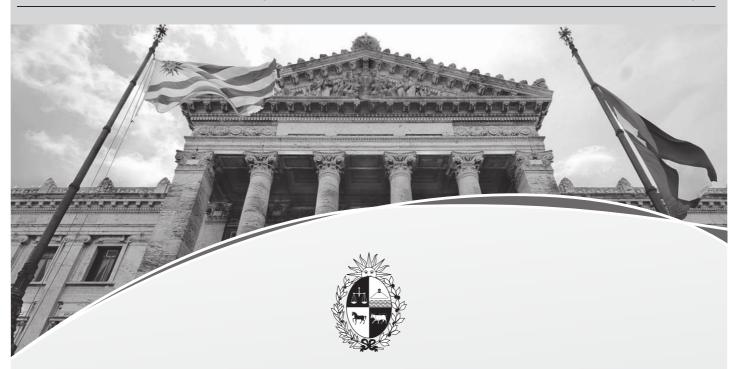
Pereira, César

Ramírez Saravia, Juan Andrés

Rodríguez, Conrado

Ruiz, Federico Scagani, Gerardo Testa, Carlos

Tucci Montes de Oca, Mariano



ANEXO 6º SESIÓN DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pá	ıg.
1	Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación)	
	Antecedentes: Rep. N° 909, de julio de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3712 de 2023. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social	114
2	Inmueble padrón N° 211 de la localidad catastral de Ecilda Paullier. (Se transfiere del patrimonio del Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de San José)	
	Antecedentes: Rep. N° 965, de setiembre de 2023, y Anexo I, de noviembre de 2023. Carp. N° 3871 de 2023. Comisión de Constitución. Códigos I egislación General y Administración.	135

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

 $\begin{array}{c} \text{Repartido } N^{\circ} \, 909 \\ \text{Julio de } 2023 \end{array}$

Carpeta N° 3712 de 2023

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Creación

- 1 -

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN Y COMETIDOS TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA: RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO Y OBJETIVOS

Artículo 1º. (Naturaleza Jurídica).- Créase la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, como persona jurídica pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al régimen de contabilidad; estatuto laboral; régimen contractual y demás disposiciones.

<u>Artículo 2°</u>. (Relacionamiento).- Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección Nacional de Bomberos.

<u>Artículo 3°</u>. (Objetivos).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Contribuir a la seguridad y preservación de las vidas y bienes de la comunidad.
- 2) Prestar de forma voluntaria y no onerosa un servicio de Bomberos en la República Oriental del Uruguay, en correlación con la Dirección Nacional de Bomberos en cuanto a impulsar, organizar, instruir y preparar, supervisando las mismas, así como tutelar el funcionamiento y desempeño.
- 3) Concientizar, mancomunadamente con la Dirección Nacional de Bomberos, a la población en general mediante el desarrollo de actividades de carácter educativo con la finalidad de que los individuos incrementen su capacidad de auto protección contra desastres o accidentes que puedan afectar su seguridad.
- 4) Promover y promocionar el cumplimiento de los valores y principios del voluntariado.
- 5) Formular planes de desarrollo del voluntariado a nivel nacional realizando las evaluaciones de los resultados obtenidos.
- 6) Coordinar la formulación, articulación y ejecución de los programas de bien público que lleve adelante la Dirección Nacional de Bomberos.
- 7) Preparar, organizar y administrar a iniciativa de la Dirección Nacional de Bomberos, programas de capacitación de los voluntarios, pudiendo extenderse a otros Ministerios, entidades públicas o privadas que tengan alcance o incidencia en el sector.
- 8) Promover la investigación en materia de voluntariado, la formación y la capacitación de los voluntarios.
- 9) Realizar el análisis de la incidencia de la labor del bombero voluntario en la sociedad o comunidad.
- 10) Impulsar el estudio y la investigación de otras formas de voluntariado, realizando propuestas sobre su alcance y regulación.

-2-

Artículo 4°. (Declaración de interés).- Declárese al voluntariado de bomberos de interés general e instrumento eficaz para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una mitigación de los eventos adversos que afectan a la sociedad.

<u>Artículo 5°</u>. (Atribuciones).- Son atribuciones específicas de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, sin perjuicio de las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza jurídica, las siguientes:

- A) Relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del voluntariado y privados en general, a fin de dar cumplimiento a sus cometidos.
- B) Coordinar con las empresas y organizaciones del voluntariado, así como con las dependencias públicas, personas y entidades involucradas, la implementación de los programas y planes de desarrollo del voluntariado.
- C) Asumir, cuando corresponda, la representación estatal ante instancias e instituciones nacionales e internacionales del sector del voluntariado y de la economía social.
- D) Proceder con la venia "sine qua non" de la Dirección Nacional de Bomberos sobre el accionar técnico y operativo.
- E) Establecer relaciones de cooperación recíproca y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales o regionales.
- F) Requerir las directrices de desempeño en el área técnica profesional, que dicte el Director Nacional de Bomberos o quien este designe en cada intervención en que participen los voluntarios.
- G) No podrán intervenir en cualquier caso de siniestro; evento o desastre, sin la anuencia, participación y/o dirección de personal profesional de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 6°. (Concepto).- A efecto de esta norma y en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 17.885, de 12 de agosto de 2005, artículo 2°, se considera voluntario social a la persona física que por su libre elección ofrece su tiempo, su trabajo y sus competencias, de forma ocasional o periódica, con fines de bien público, individualmente o dentro del marco de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas o no, o de entidades públicas nacionales o internacionales, sin percibir remuneración alguna a cambio.

Artículo 7º. (Buenas Prácticas).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios adopta los principios que constituyen la base de una buena gobernanza y de apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA CAPÍTULO I

Aspectos Formales

Artículo 8°. (Inembargabilidad y Exenciones).- Los bienes de la Administración

- 3 -

Nacional de Bomberos Voluntarios serán inembargables, excepto para responder por las obligaciones que establece esta ley.

Artículo 9°. (Responsabilidad).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos solo si actuare con culpa grave; dolo o mala fe. La administración podrá repetir lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes de los órganos de la misma, o sus empleados, que en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, y obrando con culpa grave o dolo, causaren daño.

Los Directores quedaran exentos de la responsabilidad civil; penal y administrativa que emerja de las resoluciones del Directorio, siempre y cuando:

- A) Se haga constar en el acta de la sesión de Directorio que se trate, el voto negativo y su fundamento;
- B) En caso de estar ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución referida, siempre que en la primera sesión ordinaria posterior a la que asistan, formulen la constancia prevista en el apartado anterior.
- C) Cuando se presuma la configuración de delitos, faltas o manifiesta ilegalidad, quienes hayan expresado su voto negativo, podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, copia del acta y los antecedentes respectivos, siempre que formulen dicha solicitud en la misma sesión en la que formularon su voto negativo o dentro del término perentorio de 10 (diez) días hábiles siguientes, quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado Poder.
- D) Si el Poder Ejecutivo, no se expidiera dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al de la recepción de los antecedentes, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los interesados contra la misma.

Artículo 10. (Responsabilidad del Estado).- El Estado no asume responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en éstas el pago de las prestaciones que deba servir, y solo se limitará al cumplimiento de esta ley, en lo que le sea pertinente.

Artículo 11. (Revocación de Oficio).- La revocación de oficio de una resolución de Directorio, sea total o parcial, fundada en error de hecho o de derecho u otra causal de nulidad, no dará lugar a la devolución o restitución alguna para con el interesado, salvo que, a juicio del Directorio, éste hubiera actuado de mala fe.

Artículo 12. (Peticiones).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios está obligada a instruir y decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previos los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días, a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado. (Artículo 318 de la Constitución de la República). En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la Administración de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

- 4 -

Artículo 13. (Recursos).- Las decisiones, expresas o fictas, podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Contra las resoluciones de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, procederá recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles y a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado o su publicación en el Diario Oficial. Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Artículo 14. (Vía Judicial).- Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno que corresponda. La interposición de esta demanda, deberá hacerse dentro del término de veinte días corridos de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación, solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legitimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal dará traslado de la demanda a la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, la que deberá evacuarlo con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal, que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

Artículo 15. (Excepción).- Lo dispuesto en los artículos precedentes, no será de aplicación tratándose de resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de estos emerjan se regirán por el derecho común.

CAPÍTULO II

<u>Órganos</u>

Artículo 16. (Órganos).- Los órganos de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios serán la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios; el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios; el Directorio; la Gerencia General y las Comisiones que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 17. (Representación).- La dirección; administración y representación legal de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será ejercida por el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes los subroguen reglamentariamente, sin perjuicio de los mandatos que éstos otorguen.

Excepcionalmente, en caso de impedimento, excusación, licencia, enfermedad o ausencia del Presidente o del Secretario, dicha representación estará a cargo, con las mismas facultades, del o de los miembros del Directorio que éste designe.

CAPÍTULO III

<u>De la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios</u>

Artículo 18. (Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios).- La Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios, estará integrada por todos quienes desarrollan la actividad de voluntarios de Bomberos debidamente reconocidos y habilitados para la función. Se

- 5 -

reunirá en forma periódica, siendo su convocatoria, así como los demás aspectos, debidamente reglamentados.

CAPÍTULO IV

<u>Del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios</u>

Artículo 19. (Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios).- Es el órgano interno de carácter honorario y sin fines de lucro, que oficia como nexo de los voluntarios con el Directorio. Su reglamentación deberá de ser estipulada por el mismo y visada por la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios.

Artículo 20. (Integración).- Estará integrado por representantes de cada grupo de voluntarios que se constituyan en el país, debiendo designarse 1 (un) representante en calidad de titular y 1 (uno) en calidad de suplente. Sus integrantes deberán tener más de dos años ininterrumpidos como bombero voluntario. Solo quienes ejerzan la titularidad, asistirán presencialmente a las reuniones del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, teniendo voz y voto. De su integración emergerán los delegados del cuerpo al Directorio.

Los representantes a integrar el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, serán elegidos mediante acto eleccionario que se llevará en adelante en la Asamblea de Bomberos Voluntarios. Cada grupo de voluntarios, conforme a su reglamentación interna, podrán presentar a la misma los nombres de sus candidatos. Elegidos los mismos, se incorporarán efectivamente el día 1° de septiembre de cada año electoral.

La Dirección Nacional de Bomberos, en su rol técnico, participará con voz, pero sin voto en las reuniones que se celebren.

Artículo 21. (Convocatoria).- Sus reuniones y convocatorias, serán como mínimo tres (3) veces en cada año civil siendo la última de las mismas, a efecto del balance de lo actuado y proyección de trabajos para el año venidero. Se reunirá también, toda vez que el Directorio así lo demande.

Sus miembros, no pueden ser concomitantemente miembros del Directorio y ocupar cargo alguno en el Consejo Nacional de Voluntarios, aunque podrán integrar las diversas comisiones y/o subcomisiones que se establezcan.

<u>Artículo 22</u>. (Competencias).- Le compete al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios:

- A) Conformar su mesa directiva y la gestión integral del órgano que integran.
- B) Convocar a la Asamblea de Voluntarios en la forma y modo que se reglamente.
- C) Elaborar y aprobar su reglamento de régimen de funcionamiento interno, así como aprobar los reglamentos de los distintos grupos de voluntarios.
- D) Elegir y/o remover a sus representantes en el Directorio. Son electores y elegibles, aquellos voluntarios que, en sus distintas calidades, mantuvieren una antigüedad mayor a 2 (dos) años ininterrumpidos en el ejercicio del voluntariado de bomberos, a contar de fecha fehaciente de ingreso.
- E) Acordar y proponer al Directorio la creación, modificación o supresión de grupos o cuerpos de bomberos voluntarios.
- F) Informar y proponer al Directorio el presupuesto anual y la programación plurianual.

- 6 -

- G) Determinar la configuración de las plantillas de voluntarios, su régimen horario y la capacitación recibida o deseada.
- H) Ejecutar los criterios de selección, evaluación y promoción de los voluntarios de bomberos en coordinación directa con la Dirección Nacional de Bomberos.
- I) Nombrar las Comisiones que se entiendan necesarias para la gestión.
- J) Proponer al Directorio conceptos retributivos singulares e individuales en atención a méritos docentes, investigadores o de gestión, conforme a la legislación vigente.
- K) Establecer el régimen de admisión que legalmente se disponga a los voluntarios de bomberos, así como la capacidad de los cuerpos o grupos de voluntarios conforme a la legislación vigente.
- L) Proponer al Directorio las normas de permanencia y disciplina del voluntariado.
- M) Aprobar las propuestas de implantación y enseñanzas de formación, así como proponer al Directorio la aprobación y modificación de los correspondientes planes de capacitación.
- N) Aprobar el calendario laboral y académico para todo el voluntariado e informar la memoria anual de cada grupo de voluntarios, así como la cuenta general presupuestaria.
- O) Acordar las transferencias de créditos presupuestarios, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.
- P) Asistir al Directorio y al Gerente General en sus funciones.
- Q) Velar por el cumplimiento de la presente ley y aprobar las normas de desarrollo que no estén atribuidas a otros órganos.
- R) Cualquier otra que se le atribuya.

CAPÍTULO V

Del Directorio

Artículo 23. (Directorio).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios será administrada por un Directorio de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) de ellos designados en la forma que se dirá infra y dos designados por el Poder Ejecutivo:

- A) De los miembros designados, 3 (tres) lo serán por el Consejo Nacional de Voluntarios, que tendrán voz y voto.
- B) Dentro de los 20 (veinte) días corridos, contados desde la proclamación de los Directores designados por el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, el Poder Ejecutivo efectuará la designación de sus delegados.
- C) En el caso de los dos representantes del Poder Ejecutivo, los mismos serán designados taxativamente y privativamente, de entre los propuestos por la Dirección Nacional de Bomberos por resolución expresa de su Director Nacional. La omisión de la propuesta cuando sea requerida, se considerará falta grave plausible de las sanciones que correspondieren y deberán ser graduadas por el Ministerio del Interior.

- 7 -

- D) Los Directores, se incorporarán al cargo el día 1º de octubre del año electoral. Podrán ser reelectos por una única vez por idéntico período al original. En todos los casos y para todos los cargos, corresponderá un suplente respectivo.
- E) Ante la falta de un miembro del Directorio, sea está justificada o no, acarreará el llamado al suplente respectivo.
- F) Los miembros del Directorio tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a su proclamación definitiva.

Artículo 24. (Distribución de cargos y beneficios).- Los cargos de Presidente y Secretario del Directorio tendrán una rotación anual. Serán desempeñados de tal forma, que dichos puestos sean ocupados por uno de los delegados del Poder Ejecutivo y otro por los voluntarios en cada espacio temporal, salvo expresa resolución del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios que los mantenga en los cargos por una única vez.

Los restantes cargos, durarán 2 (dos) años y podrán ser nuevamente designados para el desempeño por una única vez requiriéndose resolución expresa del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.

Si se pautara cualquier clase de beneficio particular hacia los miembros del Directorio, serán fijadas previa autorización del Consejo Nacional de Voluntarios.

Artículo 25. (Renovación).- El Directorio se renovará en su integridad por períodos de dos años. Las vacantes anticipadas, se proveerán por el lapso complementario respectivo. Quien hubiera sido designado para dos períodos consecutivos, no podrá serlo para el período inmediato siguiente. En el caso de los suplentes, esta disposición se aplicará cuando ejerza el cargo por más de 6 (seis) meses en cada período.

El Directorio podrá sesionar con sus miembros designados en el caso de que el Poder Ejecutivo no proceda a la designación prevista en la presente ley; en cuyo caso, de requerirse mayorías especiales, se entenderá que el quorum requerido refiere al porcentaje de los miembros que efectivamente se encuentran ocupando los cargos en el Directorio.

Artículo 26. (Reglamento interno).- El Directorio dictará su reglamento de orden interno que establecerá, entre otros aspectos el régimen de suplencias y licencias.

Artículo 27. (Competencias).- Compete al Directorio:

- A) Actuar como órgano de dirección del Organismo, ejerciendo las competencias que se atribuyen al mismo por la presente ley, salvo las excepciones que se determinan expresamente.
- B) Vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas reglamentarias que rijan la materia, pudiendo formular directamente a las autoridades competentes, las observaciones que estime del caso.
- C) Proponer al Poder Ejecutivo, las medidas que considere procedentes en todo lo relacionado con los lineamientos del voluntariado de bomberos.
- D) Reglamentar los servicios, competencias y funciones respecto de los recursos de personal y materiales de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.
- E) Mantener relaciones con autoridades públicas nacionales y extranjeras, entidades privadas y particulares, pudiendo a tal efecto otorgar mandatos generales y especiales.

- F) Instaurar en el ámbito de su competencia, la política de colaboración con otros cuerpos o grupos de voluntarios, entes o instituciones, públicas o privadas, y aprobar los correspondientes convenios, acuerdos o contratos, así como la rescisión de los mismos.
- G) Fijar la fecha de cierre del ejercicio anual y aprobar el balance y rendición de cuentas que presentará al Tribunal de Cuentas.
- H) En general pronunciarse respecto a los temas y puntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo, así como todo otro órgano de Gobierno.
- I) Designar a los cargos que se consideren necesarios para la correcta administración. Entre ello, deberán designar al Gerente General.

Artículo 28. (Sesiones).- El Directorio fijará la periodicidad de sus sesiones ordinarias debiendo reunirse, como mínimo, una vez mensualmente. Sesionará extraordinariamente cuando así lo requiera uno o más de sus miembros permanentes y, en tal caso, el Presidente deberá convocarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la misma.

Para sesionar válidamente requerirá la presencia mínima de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes, resolviendo el Presidente en caso de empate.

<u>Artículo 29</u>. (Urgencias).- En caso de urgencia, el Presidente podrá adoptar las decisiones en materia de competencias del Directorio, dando cuenta a éste en las primeras 24 (veinticuatro) horas de adoptada la resolución, así como vetar las que se adopten fundándose en razones de interés nacional.

Artículo 30. Compete al Presidente del Directorio:

- A) Presidir y convocar al Directorio y ejercer la representación tanto en el interior como en el exterior de la República conjuntamente con el Secretario.
- B) Exigir el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias que rijan la materia y aplicar las sanciones que competan al Organismo.
- C) Determinar y aplicar las medidas necesarias para la ejecución de la política nacional de voluntariado de bomberos.
- D) Proporcionar a los integrantes del Directorio las informaciones de carácter reservado, pudiendo en caso de estimarlo necesario, establecer la obligatoriedad de la preservación del secreto.
- E) Vetar las Resoluciones que se adopten, fundándose en razones de interés nacional.

Las resoluciones adoptadas por el Presidente del Directorio en ejercicio de las competencias precedentemente señaladas serán recurribles de idéntica forma a la estipulada en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 31. (Prohibiciones).- Los miembros del Directorio no podrán dirigir ni tramitar asuntos de terceros ante la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, y deberán abstenerse de intervenir en el caso de contrataciones u otros negocios que tuvieren relación con el cargo público o privado que ocuparen, siendo de aplicación las normas establecidas por la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y el Decreto N° 30/2003 promulgado el 23 de enero de 2003. Normas concordantes, complementarias y modificativas.

- 9 -

Artículo 32. (Transitorio).- A partir de la promulgación de la presente ley, y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior provisoria de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, será ejercida por el Director Nacional de Bomberos y cuatro funcionarios designados por este. El Directorio, actuará bajo las normas del derecho privado no reconociéndose otra distinción entre sus integrantes sino la de los talentos o las virtudes. (Artículo N° 8 de la Constitución de la República).

CAPÍTULO VI

De la Gerencia General

Artículo 33.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

- A) Elaborar y someter a consideración del Directorio, los planes, programas y el presupuesto de la Institución.
- B) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.
- C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que disponga el Directorio, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al mismo.
- D) Realizar todas las tareas inherentes a la organización de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.
- E) Ser portavoz de la Institución.
- F) Elaborar el Plan Estratégico y Análisis Prospectivo, realizando su diagnostico, seguimiento, evaluación y correcciones.
- G) Motivar, supervisar y mediar entre los voluntarios; recursos humanos y el Directorio.
- H) Toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue.

Artículo 34. (Designación).- La gerencia será designada por Directorio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. El Gerente General deberá poseer titulación universitaria y contar con los conocimientos técnicos en planificación estratégica; análisis prospectivo y gerenciamiento estratégico necesarios para la labor. Su retribución deberá contemplar lo dispuesto en la normativa vigente. El Gerente General podrá asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios; el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios y del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

TÍTULO III

DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

Ingreso y permanencia

Artículo 35. (Requisitos de Ingreso).- Las personas físicas, que por su libre elección deseen desempeñar tareas de bombero voluntario, en consonancia con las actividades que desarrolla la Dirección Nacional de Bomberos, deberán cumplir los requisitos que se reglamentarán.

Artículo 36. (Forma de la solicitud).- Las personas físicas que pretendan desempeñar tareas de voluntariado, bajo la órbita de la Administración Nacional de Bomberos

- 10 -

Voluntarios, deberán formalizar su solicitud escrita, en la forma y modo que se disponga por vía reglamentaria.

<u>Artículo 37</u>. (Inscripción ante ONSC y Póliza de Seguro).- Corresponderá a la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios:

- 1) La inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil.
- 2) La contratación de una póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante el Banco de Seguros del Estado.

Una vez que dicho Banco comunique fehacientemente la cobertura del asegurado, el voluntario podrá comenzar a desempeñar tareas como tal.

Cumplido este requisito, así como los anteriores dispuestos, el voluntario firmará un compromiso con la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y con la Dirección Nacional de Bomberos.

Mientras la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios no posea liquidez y fondos propios, dicha póliza se continuará solventando por parte del Ministerio del Interior.

CAPÍTULO II

De la Organización en el Servicio

Artículo 38. (Actuación).- Los Bomberos Voluntarios, actuarán bajo subordinación técnica y operativa de la Dirección Nacional de Bomberos a través del Destacamento de la jurisdicción.

Los voluntarios se segmentarán en dos modalidades a saber:

- A) Bombero Voluntario de Apoyo (Auxiliar o Colaborador): Persona física que cumple funciones en tareas de soporte y/o operativo, en áreas de mínimo riesgo y en intervenciones profesionales dentro de la Zona Fría. Deberá aprobar el Módulo de Formación Básica dentro de los Planes de Capacitación que se determine.
- B) Bombero Voluntario Operativo: Persona física que cumple funciones del quehacer bomberíl. Deberá aprobar el Módulo de Formación Avanzada dentro de los Planes de Capacitación que se determine y podrá cumplir tareas en intervenciones profesionales dentro de cualquier área.

CAPÍTULO III

Principios; Derechos, y Deberes de los Voluntarios

<u>Artículo 39</u>. (Principios).- Los voluntarios deben de observar los siguientes principios:

- 1) El voluntariado beneficia a la comunidad y no al voluntario.
- 2) El trabajo voluntario no es remunerado.
- 3) El voluntariado es siempre una cuestión de elección.
- 4) El voluntariado no se realiza obligatoriamente para recibir pensiones o subsidios del Estado.
- 5) Los voluntarios no reemplazan a los trabajadores remunerados ni constituyen una amenaza para la seguridad laboral de los mismos.

- 6) El voluntariado es una forma legítima en la que los ciudadanos pueden participar en las actividades de su comunidad.
- 7) El voluntariado es un medio para individuos o grupos, que facilita abordar las necesidades humanas, ambientales y sociales.
- 8) El voluntariado respeta los derechos, la dignidad y la cultura de los demás, apartándose resueltamente de toda manifestación política partidaria; religiosa o deportiva.
- 9) El voluntariado promueve los derechos humanos y la igualdad, propiciando la inclusión, la libertad y la fraternidad de sus integrantes.

<u>Artículo 40</u>. (Derechos).- El voluntario tiene los siguientes derechos:

- 1) Recibir la información, la formación, la orientación, el apoyo y los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen, desde el momento de su ingreso a la tarea y en forma permanente por parte de la Dirección Nacional de Bomberos y/o Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, según el caso.
- 2) El respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y al tratamiento sin discriminación alguna.
- 3) La colaboración activa en la organización, la elaboración, el diseño, la ejecución y la evaluación de las actividades a desarrollar, en la entidad en la que participe, de acuerdo con sus estatutos o normas de funcionamiento.
- 4) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario, emitida por la institución u organización respectiva en la que se desempeñe y de utilizar los uniformes, distintivos e insignias autorizadas para identificarlo en sus funciones.
- 5) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la tarea.
- 6) Estar cubierto por un seguro de accidentes del Banco de Seguros del Estado en el desarrollo de sus tareas, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta norma.
- 7) El reconocimiento social por su contribución y la certificación de su actuación.
- 8) Realizar su actuación en el marco de los derechos que se deriven de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay.
- 9) Otros derechos que se dispongan.

<u>Artículo 41</u>. (Deberes). - Son deberes del voluntario:

- Cumplir los requisitos adquiridos con las instituciones públicas y privadas con las que se relacione el colectivo, respetando los fines y normativa de las mismas.
- 2) Dar el consentimiento expreso y por escrito, para el examen psicofísico previo, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional de Bomberos, cuando la naturaleza de las actividades a realizar lo demande.
- 3) Participar obligatoriamente en las actividades formativas previstas por la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios; la Dirección Nacional de

- 12 -

Bomberos o la institución a la que pertenecen, tales como capacitación para el cumplimiento de las funciones concretas y las que se requieran con carácter permanente para mantener la calidad de los servicios que se presten.

- 4) Para ser considerado Bombero Voluntario deberá cumplir con la totalidad del ciclo documental y las actividades formativas.
- 5) Colaborar con sus conocimientos y experiencia sugiriendo o asesorando a los superiores que comanden la emergencia.
- 6) Someterse a las normas de conducta que establezca la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y la Dirección Nacional de Bomberos, bajo consentimiento expreso. Será de aplicación el Código de Ética del Bombero Voluntario.
- 7) Rechazar cualquier contraprestación no estipulada legalmente, por parte del beneficiario u otras personas relacionadas con su acción. Cumplir con todas las normas en vigencia y abstenerse de aquellas acciones que constituyen delitos, faltas o aparejen una imagen indecorosa de sí mismo, o que afecte la imagen de la Institución.
- 8) Subordinarse a las directrices, protocolos, procedimientos y autoridad emanada por las disposiciones en vigencia, ante cualquier representante de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios y de la Dirección Nacional de Bomberos en lo concerniente a lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987.
- 9) Adoptar el rol dentro de la dotación cumpliendo sus responsabilidades con esmero, dedicación y arrojo, aportando con su actuar al logro de los objetivos para eliminar, mitigar o suprimir cualquier siniestro.
- 10) Portar los uniformes e insignias autorizadas para identificarlo en sus funciones.
- 11) Desempeñar una guardia efectiva conforme a lo que se reglamentará, dando en todo momento, exacto cumplimiento a las órdenes del Jefe de Operaciones, realizando los horarios convenidos según las necesidades del servicio y su disponibilidad.
- 12) Utilizar y cuidar adecuadamente los recursos materiales que ponga a su disposición la institución u organización a la que se vincula, y efectuar un informe cuando le sea solicitado. Permanentemente, velar por su seguridad y la de los equipos de intervención.
- 13) Informar al responsable del Destacamento donde presta servicios, con la debida antelación que se acordare, su inasistencia a las actividades encomendadas o su decisión de renunciar a las mismas, así como cualquier modificación o variación en el empleo, estándose a lo dispuesto por el artículo 43 de esta norma. Todo sea con el objetivo de evitar un perjuicio al desempeño funcional.
- 14) Ningún voluntario podrá realizar actividades benéficas ni recaudatorias sin previa autorización, expresa y por escrito, de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, debiendo informar con una anticipación al evento mínima de 5 (cinco) días hábiles.
- 15) Mantener reserva de todas las actividades desarrolladas, antes, durante y después de cada intervención profesional.

- 13 -

16) Otros que se pudieran establecer con posterioridad a esta norma.

Artículo 42. (Entrevistas).- Cuando se entrevisten o reúnan con autoridades Nacionales, Departamentales o Empresariales, deberán poner en conocimiento previamente y fehacientemente, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, al Jefe o Encargado de Destacamento donde presta servicios y a la Gerencia General, los motivos de la reunión o entrevista. Si el llamado o citación, proviniera de las mencionadas personas, se deberán recomponer las comunicaciones debidas dentro de las 24 (veinticuatro) horas de acaecido el hecho.

CAPÍTULO IV

De la Desvinculación del Bombero Voluntario

Artículo 43. (Desvinculación).- La renuncia del Bombero Voluntario se deberá informar de forma fehaciente ante el Jefe o Encargado de Destacamento donde presta servicios, con una antelación de 72 (setenta y dos) horas. La misma será comunicada a la Gerencia General y resuelta por el Directorio concomitantemente con la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 44. (Hechos contra la ética).- Cuando un Bombero Voluntario, participe de hechos considerados contra la Ética o la probidad, se convocará al Tribunal de Ética de Bomberos Voluntarios, a efecto de establecer responsabilidades. Tras el proceso que se reglamente y habiéndose garantizado el debido proceso, podrá resolver la desvinculación, por falta a la disciplina o Ética Bomberíl.

CAPÍTULO V

De la gestión

Artículo 45. (Asignación).- El Directorio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios en concordancia con la Dirección Nacional de Bomberos podrán asignar Bomberos Voluntarios en áreas dónde no exista cobertura inmediata. Independientemente del lugar donde desempeñen sus funciones (en el Destacamento o fuera de él), no serán autónomos, debiendo estar subordinados al Destacamento de la jurisdicción.

Artículo 46. (De la vestimenta).- Los Voluntarios de Bomberos vestirán con indumentaria previamente visada por la Dirección Nacional de Bomberos. Los Bomberos Voluntarios podrán diseñar logos que los identifiquen, debiendo elevar la propuesta al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, quien propondrá al Directorio el uso del emblema en la forma que se reglamentará.

<u>Artículo 47</u>. (De la capacitación).- Los aspirantes a voluntarios de bomberos, deberán tener una capacitación básica. La misma será reglamentada oportunamente y versará sobre los temas técnicos operativos dispuestos por la Dirección Nacional de Bomberos en coordinación con la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios.

TÍTULO IV

RÉGIMEN CONTABLE

CAPÍTULO I

Funcionamiento

Artículo 48. (Presupuesto).- El ejercicio financiero será del 1º de julio al 30 de junio de cada año. El Presupuesto proyectado para el siguiente período financiero, deberá ser aprobado conjuntamente al cierre del balance. No serán tenidos en cuenta los gastos

- 14 -

relacionados con la administración de los bienes inmuebles y activos, destinados a inversión o renta.

Artículo 49. (Aprobación).- El Balance y Presupuesto proyectado, será presentado por el Gerente General ante el Directorio para su elevación a la Asamblea Nacional de Bomberos Voluntarios quienes lo aprobarán.

Artículo 50. (Obligaciones financieras).- En materia presupuestaria y de control, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, se ajustará a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, presentando sus estados contables con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el artículo 100 de la Ley N° 16.134, de 24 de diciembre de 1990, normas modificativas, complementarias y concordantes.

<u>Artículo 51</u>. (Sistema Nacional de Inversión Pública).- Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2011, y la reglamentación dispuesta en el Decreto 231/015 de 31 de agosto de 2015, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios se integra al Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO II

Régimen Financiero

Artículo 52. (Patrimonio).- Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios contará con:

- 1) Los bienes que pudieren ser transferidos por el Estado o sus Instituciones descentralizadas o autónomas.
- 2) Las aportaciones extraordinarias que el Estado acuerde otorgarle.
- 3) Las asignaciones, subvenciones, donaciones, herencias o legados que le otorguen las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- 4) Los bienes que se adquieran por cualquier título y modo, y los que provengan de convenios acordes a sus fines, con otras Instituciones nacionales o foráneas.

Ningún bien técnico y operativo, podrá ser adicionado al patrimonio, sin la venia de la Dirección Nacional de Bomberos, en cuanto a su homologación, certificación y pertinencia.

Artículo 53. (Responsabilidad Social).- Es potestad privativa de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios realizar las gestiones necesarias ante la comunidad, para lograr concientización y provisión de los recursos necesarios a fin de obtener los equipos de protección contra incendios, rescate o salvamento y de protección personal. Asimismo, podrá gestionar la recepción de donaciones por parte de organismos o instituciones nacionales o internacionales.

<u>Artículo 54</u>. (Bienes en desuso).- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios podrá pasar a remate o subasta pública los bienes que, por su naturaleza, sean declarados en desuso, se encuentren fuera de norma o sea no aconsejable su utilización para los fines perseguidos.

- 15 -

CAPÍTULO III

Régimen Impositivo

Artículo 55.- En caso de que el Bombero Voluntario sea a su vez empleado o funcionario público o privado, las impuntualidades motivadas por actos del servicio de la Administración Nacional de Bomberos Voluntarios, justificadas formalmente, no podrán ocasionarle perjuicio económico, laboral o conceptual en el empleo. El empleador deberá de liberar al voluntario en caso de que su requerimiento sea así solicitado. La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios deberá comunicar de forma fehaciente e indubitable, la condición de Bombero Voluntario ante el empleador, previo a la posibilidad de acceder a lo dispuesto por este artículo. El despido por estas circunstancias implica para el empleador un despido abusivo.

Artículo 56.- La Administración Nacional de Bomberos Voluntarios deberá redactar, dentro de los 180 (ciento ochenta) días a contar de la publicación de la presente ley, un estatuto y/o reglamento de funcionamiento, los cuales deberán ser aprobados en la próxima Asamblea Ordinaria que realizaren.

Artículo 57.- Derógase el artículo 22 de la Ley N° 15.896, de 15 de setiembre de 1987 y el Decreto N° 534/005 de 26 de diciembre de 2005, así como toda disposición que se oponga o controvierte a la presente.

Montevideo, 30 de junio de 2023

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
EDUARDO ELINGER
REPRESENTANTE POR MALDONADO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 16 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin perjuicio de que la "Dirección Nacional de Bomberos", cuenta con un personal altamente capacitado y experimentado, los Bomberos Voluntarios ofrecen una valiosa ayuda en situaciones de urgencia y emergencia.

Ser Bombero Voluntario es una experiencia emocionalmente gratificante, motivadora, que constituye un servicio de primera respuesta y rápida atención a fin de reducir los tiempos de llegada de los destacamentos que están más distantes.

Estos grupos de Bomberos Voluntarios son, en algunas localidades del país, la primera línea de defensa en casos de siniestros u otras emergencias. Son mujeres y hombres, poseedores de una valentía inconmensurable, que ponen en riesgo su propia vida e integridad personal en pos de beneficio colectivo de manera filántropa. Usualmente son los primeros en responder ante la urgencia o emergencia, en lugares donde no existe un Destacamento de Bomberos del Ministerio del Interior.

Su motivación, se sustenta en la vocación de servicio y en una gran pasión por ayudar a la sociedad. Su sentir profundo, hace una diferencia sustancial en pos del bienestar de la comunidad. La camaradería y el sentido de comunión que se desarrolla entre los Bomberos Voluntarios, son pilares de su accionar.

Es importante tener en cuenta que ser Bombero Voluntario es demandante y desafiante. Los voluntarios deben transitar una ardua capacitación que implica muchas horas libres, ocupadas en labores bomberiles. Lo que es más, su entrenamiento es constante. Se los puede ver en plazas, parques o playas, entrenando un sábado o domingo durante todo el año.

En nuestro país existen actualmente alrededor de 150 Bomberos Voluntarios, cifra que tiende a acrecentarse, organizados en diversas agrupaciones. Su accionar es apolítico y laico.

La orfandad normativa limita el desarrollo, tanto personal como colectivo de los Bomberos Voluntarios, producto esto de estar reglados por la normativa policial. Esta ley viene en buena hora a satisfacer la imperiosa necesidad existente.

En definitiva, el espíritu de esta norma es regularizar, otorgando el marco legal a la figura del Bombero Voluntario que de hecho existe en el territorio nacional.

Montevideo, 30 de junio de 2023

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
EDUARDO ELINGER
REPRESENTANTE POR MALDONADO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 17 -

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I AL REPARTIDO Nº 909 DICIEMBRE DE 2023

Carpeta N° 3712 de 2023

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Creación

Informe

- 1 -

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, por los fundamentos que se expresan a continuación.

Sin perjuicio de que la "Dirección Nacional de Bomberos", cuenta con un personal altamente capacitado y experimentado, los bomberos voluntarios ofrecen una valiosa ayuda en situaciones de urgencia y emergencia.

Ser bombero voluntario es una experiencia emocionalmente gratificante, motivadora, que constituye un servicio de primera respuesta y rápida atención a fin de reducir los tiempos de llegada de los destacamentos que están más distantes.

Estos grupos de bomberos voluntarios son, en algunas localidades del país, la primera línea de defensa en casos de siniestros u otras emergencias. Son mujeres y hombres, poseedores de una valentía inconmensurable, que ponen en riesgo su propia vida e integridad personal en pos de beneficio colectivo de manera filántropa. Usualmente son los primeros en responder ante la urgencia o emergencia, en lugares donde no existe un Destacamento de Bomberos del Ministerio del Interior.

Su motivación se sustenta en la vocación de servicio y en una gran pasión por ayudar a la sociedad. Su sentir profundo hace una diferencia sustancial en pos del bienestar de la comunidad. La camaradería y el sentido de comunión que se desarrolla entre los bomberos voluntarios son pilares de su accionar.

Es importante tener en cuenta que ser bombero voluntario es demandante y desafiante. Los voluntarios deben transitar una ardua capacitación que implica muchas horas libres, ocupadas en labores bomberiles. Lo que es más, su entrenamiento es constante. Se los puede ver en plazas, parques o playas, entrenando un sábado o domingo durante todo el año.

En nuestro país existen actualmente alrededor de 150 bomberos voluntarios, cifra que tiende a acrecentarse, organizados en diversas agrupaciones. Su accionar es apolítico y laico.

La orfandad normativa limita el desarrollo, tanto personal como colectivo de los bomberos voluntarios, producto esto de estar reglados por la normativa policial. Esta ley viene en buena hora a satisfacer la imperiosa necesidad existente.

- 2 -

En definitiva, el espíritu de esta norma es regularizar, otorgando el marco legal a la figura del bombero voluntario que de hecho existe en el territorio nacional.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023

SEBASTIÁN SANGUINETTI
MIEMBRO INFORMANTE
RUBÉN BACIGALUPE
RODNEY FRANCO
DANIEL GERHARD
PEDRO JISDONIAN
ISMAEL SMITH MACIEL
MARTÍN SODANO



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 965 SETIEMBRE DE 2023

CARPETA Nº 3871 DE 2023

INMUEBLE PADRÓN N° 211 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE ECILDA PAULLIER

Se transfiere del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Intendencia de San José

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 de agosto de 2023

Señora Presidenta de la Asamblea General Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley por el cual se transfiere del dominio nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al dominio departamental, Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón Nº 211 (antes N° 868) sito en la Localidad Catastral de Ecilda Paullier, en la confluencia de las Rutas Nº 1 y Nº 11, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José, donde se encuentra instalado el Municipio de Ecilda Paullier y un parque público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atento a lo indicado por la División Regional 1 de la Dirección Nacional de Vialidad, es voluntad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas proceder a la transferencia del referido inmueble, el que fuera dado en comodato a la referida Intendencia en el año 1996, según Contrato de 27 de junio de 1996 y Resolución aprobatoria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 17 de julio de 1996. A dichos efectos deberá estarse a lo que dispone el artículo 81 del TOCAF vigente, que establece: "Los bienes inmuebles del Estado que no hayan sido declarados prescindibles por el Poder Ejecutivo y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin la expresa disposición de una ley o con la autorización de la Junta Departamental, según corresponda. La autorización deberá indicar el destino de su producido. Los bienes inmuebles podrán ser enajenados a un fideicomiso. Si el contrato de fideicomiso facultase al fiduciario a enajenar a terceros los referidos bienes, deberá establecerse en el mismo que, para el llamado y selección de ofertas, se observarán procedimientos que cumplan con los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia. Dicho contrato deberá establecer como destino del producido, el indicado por la norma habilitante". (Fuente: Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 527 con la redacción dada por el artículo 72 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020).

Saludamos a ese alto Cuerpo con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU JOSÉ LUIS FALERO -2-

PROYECTO DE LEY

<u>Artículo 1</u>°.- Transfiérase del dominio nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al dominio departamental, Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón N° 211 (antes N° 868) sito en la Localidad Catastral de Ecilda Paullier, en la confluencia de las Rutas N° 1 y N° 11, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de la mencionada traslación de dominio y para la respectiva inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, bastará un testimonio de esta disposición, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Montevideo, 22 de agosto de 2023

JOSÉ LUIS FALERO



Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

ANEXO I AL REPARTIDO Nº 965 NOVIEMBRE DE 2023

CARPETA Nº 3871 DE 2023

INMUEBLE PADRÓN N° 211 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE ECILDA PAULLIER

Se transfiere del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Intendencia de San José

 $I\,n\,f\,o\,r\,m\,e$

- 1 -

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se transfiere, del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) al de la Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón Nº 211 de Ecilda Paullier, en la confluencia de las Rutas Nacionales Nos. 1 y 11, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José.

Este predio está en comodato desde el 27 de junio de 1996 y, que finalmente se de esta transferencia, implica que el padrón pase a la comunidad toda de Ecilda Paullier.

Este lugar es un centro de disfrute y reencuentro. Funcionan ahí la sede del Municipio -desde el 2016-, el Registro Civil, la Oficina y la Escuela de Tránsito, está el obrador del Municipio y el nuevo ecocentro. Hay juegos para las infancias, un circuito aeróbico y allí está localizado el principal escenario de la localidad donde se llevan adelante espectáculos artísticos gratuitos para toda la comunidad.

Por las razones expuestas esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2023

HEBER BOUSSES
MIEMBRO INFORMANTE
JUAN MARTÍN BÁRCENA SOLDO
CECILIA BOTTINO FIURI
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
INÉS MONZILLO
OPE PASQUET
MACARENA SIERRA
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
PABLO VIANA

-2-

PROYECTO DE LEY

<u>Artículo 1º</u>.- Transfiérese del dominio nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al dominio departamental, Intendencia de San José, el bien inmueble Padrón Nº 211 (antes Nº 868) sito en la localidad catastral de Ecilda Paullier, en la confluencia de las Rutas Nº 1 y Nº 11, de la 5ª Sección Judicial del departamento de San José.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de la mencionada traslación de dominio y para la respectiva inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, bastará un testimonio de esta disposición, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2023

HEBER BOUSSES
MIEMBRO INFORMANTE
JUAN MARTÍN BÁRCENA SOLDO
CECILIA BOTTINO FIURI
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
INÉS MONZILLO
OPE PASQUET
MACARENA SIERRA
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
PABLO VIANA

